



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE FEBRERO DE 2003

6303

No. 17562

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002 TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$92,860,247.93	\$99,001,865.84	\$69,723,632.58	\$29,278,233.26
PARTICIPACIONES	\$72,162,416.06	\$75,018,088.53	\$54,584,877.40	\$20,433,211.13
AUTORIZADO 2002	72,162,416.06	75,018,088.53	54,584,877.40	20,433,211.13
RECAUDACION PROPIA	\$3,248,335.44	\$5,764,558.97	\$3,013,721.43	\$2,750,837.54
RECAUDACIONES 2002	0.00	2,516,223.53	600,037.79	1,916,185.74
REFRENDO 2001	83,161.53	83,161.53	72,691.39	10,470.14
REMANENTES 2001	3,165,173.91	3,165,173.91	2,340,992.25	824,181.66
RAMO GENERAL 33,	\$17,083,955.79	\$17,097,048.83	\$10,995,470.46	\$6,101,578.37
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$9,517,865.79	\$9,525,864.35	\$6,358,432.50	\$3,167,431.85
AUTORIZADO 2002	9,353,154.00	9,185,577.98	6,193,720.71	2,991,857.27
REFRENDO 2001	109,996.36	83,876.61	83,876.61	0.00
REMANENTES 2001	54,715.43	80,835.18	80,835.18	0.00
TRANSF. Y SUBSIDIOS	0.00	175,574.58	0.00	175,574.58
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$7,566,090.00	\$7,571,184.48	\$4,637,037.96	\$2,934,146.52

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
AUTORIZADO 2002	7,566,090.00	7,566,090.00	4,637,037.96	2,929,052.04
TRANSF. Y SUBSIDIOS		5,094.48	0.00	5,094.48
RECURSOS CONVENIDOS	\$365,540.64	\$1,122,169.51	\$1,129,563.29	-\$7,393.78
AUTORIZADO 2002	267,718.27	724,336.33	739,411.07	-15,074.74
AUTORIZADO 2002		300,000.00	300,000.00	0.00
REMANENTES 2001	97,822.37	97,833.18	90,152.22	7,680.96

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$92,860,247.93	\$99,001,865.84	\$69,723,632.58	\$29,278,233.26
PARTICIPACIONES	\$72,162,416.06	\$75,018,086.53	\$54,584,877.40	\$20,433,211.13
GASTO CORRIENTE	\$35,352,972.84	\$38,371,742.78	\$25,996,055.81	\$12,375,686.97
SERVICIOS PERSONALES	27,201,414.44	29,302,853.14	19,752,083.74	9,550,769.40
ARTICULOS MATERIALES	4,796,288.00	5,088,288.00	3,657,979.37	1,430,308.63
SERVICIOS GENERALES	3,355,270.40	3,980,601.64	2,585,992.70	1,394,608.94
GASTO DE INVERSION	\$29,824,669.99	\$36,744,939.52	\$28,588,821.59	\$8,156,117.93
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	22,735,106.15	26,344,058.35	20,387,624.54	5,956,433.81
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,889,563.84	9,649,725.31	7,458,873.19	2,190,852.12
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	751,155.86	742,323.86	8,832.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	7,184,773.23	-98,593.77	0.00	-98,593.77
RECAUDACION PROPIA	\$3,248,335.44	\$5,764,558.97	\$3,013,721.43	\$2,750,837.54
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$103,016.52	\$82,630.52	\$20,386.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	31,187.52	31,187.52	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	71,829.00	51,443.00	20,386.00
GASTO DE INVERSION	\$83,161.53	\$5,424,877.71	\$2,931,090.91	\$2,493,786.80
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	1,322,160.11	471,042.94	851,117.17
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	83,161.53	2,180,726.75	760,581.26	1,420,145.49
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,921,990.85	1,699,466.71	222,524.14
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,165,173.91	236,664.74	0.00	236,664.74
APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$17,083,955.78	\$17,097,048.83	\$10,995,470.46	\$8,101,578.37
" RAMO GENERAL 33"				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$9,517,865.79	\$9,525,864.35	\$6,358,432.50	\$3,167,431.85
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$298,052.50	\$139,899.64	\$158,152.86
SERVICIOS PERSONALES	0.00	234,200.00	98,561.52	135,638.48
ARTICULOS MATERIALES	0.00	60,852.50	40,855.12	19,997.38
SERVICIOS GENERALES	0.00	3,000.00	483.00	2,517.00
GASTO DE INVERSION	\$9,517,865.79	\$9,227,811.85	\$6,218,532.86	\$3,009,278.99
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	2,380,186.00	1,586,765.46	793,420.54
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	6,486,678.27	4,446,394.40	2,040,283.87
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	20,661.21	20,661.21	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	9,353,154.00	175,574.58	0.00	175,574.58
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS				0.00
REFERENDO 2001	109,996.36	83,876.61	83,876.61	0.00
REMANENTE 2001	54,715.43	80,835.18	80,835.18	0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$7,566,090.00	\$7,571,184.48	\$4,637,037.96	\$2,934,146.52
GASTO DE INVERSION				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	7,566,090.00	7,566,090.00	4,637,037.96	2,929,052.04
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	5,094.48	0.00	5,094.48
RECURSOS CONVENIDOS	\$365,540.64	\$1,122,169.51	\$1,129,563.29	-\$7,393.78
DIGNIFICACION PENITENCIARIA 2002	267,718.27	724,336.33	739,411.07	-15,074.74
FEDERALES 2002		300,000.00	300,000.00	0.00
REMANENTES 2001	97,822.37	97,833.18	90,152.22	7,680.96

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
INVERSION TOTAL	\$46,791,787.31	\$58,968,813.56	\$42,375,483.32	\$16,593,330.24
PARTICIPACIONES	\$29,624,669.99	\$36,744,939.52	\$28,588,821.59	\$8,156,117.93
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	1,161,330.56	1,902,183.21	1,352,229.25	549,953.96
2 FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL	1,700,000.00	2,022,980.84	2,013,296.09	9,684.75
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	13,543,992.59	17,526,230.73	13,671,575.35	3,854,655.38
4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	3,930,074.57	4,771,034.29	3,376,755.40	1,394,278.89
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	982,293.61	1,378,431.33	901,588.76	476,842.57
7 ADMINISTRACION CENTRAL	1,231,570.08	1,368,212.42	828,404.13	539,808.29
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,722,996.45	1,693,730.88	1,456,990.64	236,740.24
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	5,352,412.13	6,082,135.82	4,987,981.97	1,094,153.85
RECAUDACION PROPIA	\$83,161.53	\$5,424,877.71	\$2,931,090.91	\$2,493,786.80
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	61,442.56	722,290.45	719,479.37	2,811.08
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	1,800,082.18	908,274.11	891,808.07
4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	689,308.37	329,482.26	359,826.11
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	134,458.82	119,988.53	14,470.29
7 ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	261,553.93	227,218.93	34,335.00
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	21,718.97	1,609,948.44	436,133.37	1,173,815.07
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	207,235.52	190,514.34	16,721.18
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00			0.00
RAMO GENERAL 33	\$17,083,955.79	\$16,798,996.33	\$10,855,570.82	\$5,943,425.51
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$9,517,865.79	\$9,227,811.85	\$6,218,532.86	\$3,009,278.99
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	109,996.36	6,372,431.27	4,335,602.39	2,036,828.88
4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	2,679,806.00	1,882,930.47	796,875.53
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00			0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	54,715.43	175,574.58	0.00	175,574.58
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	9,353,154.00			0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS				0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$7,566,090.00	\$7,571,184.48	\$4,637,037.96	\$2,934,146.52

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	7,566,090.00	7,566,090.00	4,637,037.96	2,929,052.04
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	5,094.48	0.00	5,094.48
RECURSOS CONVENIDOS	\$365,540.64	\$1,122,169.51	\$1,129,563.29	-\$7,393.78
DIGNIFICACION PENITENCIARIA 2002	267,718.27	724,336.33	739,411.07	-15,074.74
FEDERALES 2002		300,000.00	300,000.00	0.00
REMANENTES 2001	97,822.37	97,833.18	90,152.22	7,680.96
LEYENDA APROBADO SEGUN ACTAS DE CABILDO N°. 23 DE FECHA 11 DE ENERO, N°. 24 DE FECHA 30 DE ENERO, N°. 25 DE FECHA 01 DE MARZO, N°. 28 DE FECHA 17 DE ABRIL, N°. 29 DE FECHA 16 DE MAYO, N°. 32 DE FECHA 11 DE JULIO, N°. 33 DE FECHA 02 DE AGOSTO, N°. 35 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2002; ASI COMO ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6202 DEL PERIODICO OFICIAL DEL 13 DE FEBRERO DEL 2002 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.				
DR. BENEDICTO ANDRADE ALCOCER SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO Nombre y Firma	C.P. ROGER S. PEREZ EVOL PRESIDENTE MUNICIPAL Nombre y Firma	ING. ALFONSO LOPEZ VAZQUEZ SINDICO DE HACIENDA Nombre y Firma		

No. 17563

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: TENOSIQUE

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$133,065,563.92	\$139,982,117.10	\$101,314,810.95	\$38,667,306.15
PARTICIPACIONES	\$93,703,223.56	\$96,583,317.28	\$69,615,957.53	\$26,967,359.75
AUTORIZADO 2002	93,703,223.56	96,583,317.28	69,615,957.53	26,967,359.75
REFRENDO 2001	0.00	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$5,279,629.69	\$8,231,162.98	\$6,883,749.67	\$1,347,413.31
RECAUDACIONES 2002	0.00	2,951,533.29	2,333,433.00	618,100.29
REFRENDO 2001	1,097,867.80	1,040,159.91	1,019,555.72	20,604.19
REMANENTES:	4,181,761.89	4,239,469.78	3,530,760.95	708,708.83
RAMO GENERAL 33,	\$32,422,663.31	\$32,433,589.48	\$22,292,426.39	\$10,141,163.09
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA	\$19,578,212.67	\$19,578,212.67	\$14,320,165.22	\$5,258,047.45
AUTORIZADO 2002	19,058,969.00	19,058,969.00	13,881,840.47	5,177,128.53
REFRENDO 2001	204,855.98	204,855.98	123,937.56	80,918.42
REMANENTES	314,387.69	314,387.69	314,387.19	0.50
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL	\$12,844,450.64	\$12,855,376.81	\$7,972,261.17	\$4,883,115.64

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
AUTORIZADO 2002	12,835,625.00	12,845,858.17	7,964,188.17	4,881,670.00
REFRENDO 2001	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	8,825.64	9,518.64	8,073.00	1,445.64
RECURSOS CONVENIDOS	\$1,660,047.36	\$2,734,047.36	\$2,522,677.36	\$211,370.00
*ORIGEN DE LOS RECURSOS				
*(FISE) AUTORIZADO 2002	1,660,047.36	1,660,047.36	1,659,877.36	170.00
RAMO 20		1,074,000.00	862,800.00	211,200.00

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$133,065,563.92	\$139,982,117.10	\$101,314,810.95	\$38,667,306.15
PARTICIPACIONES	\$93,703,223.56	\$96,583,317.28	\$69,615,957.53	\$26,967,359.75
GASTO CORRIENTE	\$32,115,867.89	\$35,212,733.01	\$26,919,016.27	\$8,293,716.74
SERVICIOS PERSONALES	21,832,867.89	25,485,310.69	19,265,169.46	6,220,141.23
ARTICULOS MATERIALES	4,788,500.00	4,667,170.30	3,684,896.00	982,274.30
SERVICIOS GENERALES	5,494,500.00	5,060,252.02	3,968,950.81	1,091,301.21
				0.00
GASTO DE INVERSION	\$60,408,563.59	\$59,912,502.46	\$42,696,941.26	\$17,215,561.20
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	44,171,289.25	32,482,275.37	23,372,795.23	9,109,480.14
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	14,415,774.34	20,166,230.09	18,075,484.03	2,090,746.06
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,821,500.00	7,263,997.00	1,248,662.00	6,015,335.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$1,178,792.08	1,458,081.81	0.00	1,458,081.81
				0.00
RECAUDACION PROPIA	\$5,279,629.69	\$8,231,162.98	\$6,883,749.67	1,347,413.31
				0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$754,518.86	\$654,518.86	100,000.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	564,450.64	464,450.64	100,000.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	187,477.26	187,477.26	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	2,590.96	2,590.96	0.00
GASTO DE INVERSION	\$5,279,629.69	\$6,715,671.37	\$6,229,230.81	\$486,440.56
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	1,120,414.99	1,079,241.05	\$41,173.94
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,097,867.80	1,206,721.83	1,096,663.91	\$110,057.92
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,181,761.89	4,388,534.55	4,053,325.85	\$335,209.70
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	760,972.75	0.00	\$760,972.75
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES	\$32,422,663.31	\$32,433,589.48	\$22,292,426.39	\$10,141,163.09
FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00	0.00
" RAMO GENERAL 33"	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA	\$19,578,212.67	\$19,578,212.67	\$14,320,165.22	\$5,258,047.45
GASTO CORRIENTE	0.00	571,769.00	363,400.00	208,369.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	571,769.00	363,400.00	208,369.00
GASTO DE INVERSION	0.00	3,603,155.00	2,402,104.43	1,201,050.57
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	14,161,135.23	11,184,187.37	2,976,947.86
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	519,243.67	381,179.00	370,473.42	10,705.58
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	860,974.44	0.00	860,974.44
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	19,058,969.00			
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL	\$12,844,450.64	\$12,855,376.81	\$7,972,261.17	\$4,883,115.64
GASTO DE INVERSION	0.00	12,835,625.00	7,964,188.17	4,871,436.83
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00			

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,825.64	8,073.00	8,073.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	12,835,625.00	11,678.81	0.00	11,678.81
RECURSOS CONVENIDOS	\$1,660,047.36	\$2,734,047.36	\$2,522,677.36	\$211,370.00
* ORIGEN DE LOS RECURSOS (FISE)	1,660,047.36	1,660,047.36	1,659,877.36	170.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,660,047.36	1,660,047.36	1,659,877.36	170.00
RAMO 20		1,074,000.00	862,800.00	211,200.00

FORMATO P1 3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL *	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
INVERSION TOTAL	\$99,770,903.95	\$101,224,041.67	\$73,377,875.82	\$27,846,165.85
PARTICIPACIONES	\$60,408,563.59	\$59,912,502.46	\$42,696,941.26	\$17,215,561.20
SECTOR 1 AGROP.PESQUERO Y FORESTAL	3,984,334.00	6,134,940.00	2,150,007.35	3,984,932.65
SECTOR 2 FOM.INDUST.COMER.Y TURISMO	1,280,000.00	2,015,393.32	2,015,393.32	0.00
SECTOR 3 DES.SOCIAL Y PROT.AMBIENTAL	24,991,901.91	32,124,867.05	24,002,646.00	8,122,221.05
SECTOR 4 EDUC.CULTURA Y RECREACION	899,928.06	1,814,492.89	1,678,767.88	135,725.01
SECTOR 5 SALUD Y SEGUR. SOCIAL	4,555,764.44	4,933,786.39	3,453,191.43	1,480,594.96
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	10,496,658.18	10,470,857.88	7,265,018.36	3,205,839.52
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRASPORTE	150,000.00	1,045,467.55	1,022,437.61	23,029.94
SECTOR 9 SEG.PUBLICA Y PROC.JUSTICIA	14,049,977.00	1,372,697.38	1,109,479.31	263,218.07
RECAUDACION PROPIA	\$5,279,629.69	\$6,715,671.37	\$6,229,230.81	\$486,440.56
SECTOR 1 AGROP.PESQUERO Y FORESTAL		231,987.00	\$215,212.00	16,775.00
SECTOR 3 DES.SOCIAL Y PROT.AMBIENTAL	3,268,628.75	3,615,414.11	3,507,104.20	108,309.91
SECTOR 4 EDUC.CULTURA Y RECREACION	0.00	155,835.37	138,878.86	16,956.51
SECTOR 5 SALUD Y SEGUR. SOCIAL	1,000,000.00	1,093,899.30	1,070,724.36	23,174.94
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	1,011,000.94	1,347,061.06	1,027,060.86	320,000.20
SECTOR 9 SEG.PUBLICA Y PROC.JUSTICIA	0.00	271,474.53	270,250.53	1,224.00
RAMO GENERAL 33	\$32,422,663.31	\$31,861,820.48	\$21,929,026.39	\$9,932,794.09
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$19,578,212.67	\$19,006,443.67	\$13,956,765.22	\$5,049,678.45
SECTOR 3 DES. SOCIAL Y PROT.AMBIENTA	519,243.67	12,212,745.33	9,316,339.94	2,896,405.39
SECTOR 4 EDUC.CULTURA Y RECREACION	0.00	5,296,544.90	4,089,951.86	1,206,593.04
SECTOR 5 SALUD Y SEGUR.SOCIAL	0.00	255,000.00	180,000.00	75,000.00
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	19,058,969.00	381,179.00	370,473.42	10,705.58
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	860,974.44	0.00	860,974.44
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$12,844,450.64	\$12,855,376.81	\$7,972,261.17	\$4,883,115.64
SECTOR 3 DESARROLLO SOCIAL Y PRECCION AMBI.	\$8,825.64	8,073.00	8,073.00	0.00
SECTOR 7 ADMINISTRACION CENTRAL	\$12,835,625.00	0.00	0.00	0.00
SECTOR 9 SEG.PUBLICA Y PROC.JUSTICIA	0.00	12,835,625.00	7,964,188.17	4,871,436.83
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	11,678.81	0.00	11,678.81
RECURSOS CONVENIDOS	\$1,660,047.36	\$2,734,047.36	\$2,522,677.36	\$211,370.00
SECTOR 5 SALUD Y SEG. SOCIAL (FISE)	1,660,047.36	1,660,047.36	1,659,877.36	170.00
SECTOR 1 AGROP.PESQUERO Y FORESTAL (RAMO 20)	0.00	1,074,000.00	862,800.00	211,200.00

LEYENDA:

Esta publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 67 fracción tercera de la ley orgánica de los Municipios del Estado y Artículos 38 de la ley Estatal de planeación. Recursos autorizados mediante Acta de cabildo No. 40 de fecha 31 de Julio, Acta No. 41 de fecha 31 de Agosto y Acta de cabildo No.42 de fecha 30 de Septiembre del 2002; Así como acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en la edición extraordinaria No. 6 de Enero del 2002 y la correspondiente autorización de la Secretaría de planeación y finanzas

SRO. DEL AYUNTAMIENTO
C. FRANCISCO GONZALEZ OLÁN

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA

SINDICO DE HACIENDA
LIC. CARLOS A. GUTIÉRREZ CORTÉS

No. 17572

RELACIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN EN EL PERIODO ESCOLAR 2002-2003.

DR. WALTER RAMÍREZ IZQUIERDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN 1 Y 116 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, HE TENIDO A BIEN PUBLICAR LO SIGUIENTE:

MUNICIPIO : BALANCAN
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : ACADEMIA UNITRADIS
CCT : 27PBT0144Q
RESPONSABLE : C. MARIA VICTORIA MOGUEL MESEN
DOMICILIO : IGNACIO ALLENDE No.7 VILLA EL TRIUNFO
TELEFONO : 6-01-84
ACUERDO : INC/0061/90
FECHA : 09/03/90

MUNICIPIO : CARDENAS
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : CH'ALJIN
CCT : 27PDI00320
RESPONSABLE : C. JUANITA BEATRIZ PEREZ LOPEZ
DOMICILIO : IGNACIO ALLENDE N° 117
TELEFONO :
ACUERDO : 01003
FECHA : 03/07/01

MUNICIPIO : CARDENAS
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : IX-CANAN-PA'AL
CCT : 27PDI0021I
RESPONSABLE : PROFRA. NORMA DEL ROSARIO ROSIQUE VALENZUELA
DOMICILIO : GOMEZ FARIAS No.121
TELEFONO : 2-30-84
ACUERDO : INC/0190/94
FECHA : 28/11/94

MUNICIPIO : CARDENAS
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : BERTHA VON GLÜMER LEYVA
CCT : TRAMITE
RESPONSABLE : LIC. DEYANIRA FUENTES MORALES
DOMICILIO : RAMON LOPEZ VELARDE N° 107, COLONIA CENTRO
TELEFONO :
ACUERDO : 02010
FECHA : 14/10/02

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DESCENTRALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR E INCORPORACIÓN
DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y BECAS DE
ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS

PERIODO ESCOLAR 2002 - 2003

MUNICIPIO : CARDENAS
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : ESTEFANIA CASTAÑEDA
CCT : 27PJN0143P
RESPONSABLE : LIC. IRENE CLAUDIA MORALES RUVALCABA
DOMICILIO : ABEDULES No. 104 FRACC. LOS REYES
TELEFONO : 3-72-50-86
ACUERDO : INC/0231/97
FECHA : 02/10/97

MUNICIPIO : CARDENAS
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : HEROICA CARDENAS
CCT : 27PJN0108J
RESPONSABLE : PROFRA. MA. RAMONA GLORIA MARTINEZ MAYA
DOMICILIO : NOE DE LA FLOR No.117
TELEFONO : 2-36-96
ACUERDO : INC/0076/91
FECHA : 27/05/91

MUNICIPIO : CARDENAS
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : MARIA MONTESSORI
CCT : 27PJN0013W
RESPONSABLE : PROFRA. ANA ALICIA MORALES LEON
DOMICILIO : CASTAÑO No.215 FRAC. LOS REYES LOMA ALTA.
TELEFONO : 2-00-87
ACUERDO : RCE866/983
FECHA : 01/12/83

MUNICIPIO : CARDENAS
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO LATINO
CCT : 27PPR0060X
RESPONSABLE : LIC. SILVIA PRIEGO MADRIGAL
DOMICILIO : ROGELIO RUIZ Y ROJAS No.100
TELEFONO : 2-28-63
ACUERDO : INC/0047/91
FECHA : 03/01/91

MUNICIPIO : CARDENAS
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : HEROICA CARDENAS
CCT : 27PPR0001H
RESPONSABLE : PROFRA. MA. RAMONA GLORIA MARTINEZ MAYA
DOMICILIO : FRANCISCO I. MADERO Y VICENTE GUERRERO S/N
TELEFONO : 2-03-03
ACUERDO : 7772

FECHA : 20/08/69

MUNICIPIO : CARDENAS
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : MELCHOR OCAMPO
CCT : 27PPR0020W
RESPONSABLE : PROFR. ALCIDES SALVADOR FERIA
DOMICILIO : MADERO No. 620
TELEFONO : 2-09-80
ACUERDO : USE/07/84

FECHA : 08/03/84

MUNICIPIO : CARDENAS
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : MEXICO
CCT : 27PPR0017I
RESPONSABLE : PROFR. ELIUD RAMOS DOMIGUEZ
DOMICILIO : MOCTEZUMA Y GUADALUPE VICTORIA S/N
TELEFONO : 2-05-15
ACUERDO : 6110

FECHA : 07/11/70

MUNICIPIO : CARDENAS
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : OLGA PRIEGO DE CINTRON
CCT : 27PPR0043G
RESPONSABLE : C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ
DOMICILIO : AV. JIBARITO No. 89 FRACC. PUERTO RICO
TELEFONO : 2-53-68
ACUERDO : USE/10/84

FECHA : 08/03/84

MUNICIPIO : CARDENAS
NIVEL : SECUNDARIA TECNICA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO LATINO
CCT : 27PST0029Z
RESPONSABLE : LIC. SILVIA PRIEGO MADRIGAL
DOMICILIO : ROGELIO RUIZ Y ROJAS No. 100
TELEFONO : 2-28-63
ACUERDO : INC/0083/91

FECHA : 12/11/91

MUNICIPIO :	CARDENAS	
NIVEL :	SECUNDARIA GENERAL	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	
CCT :	27PES0093H	
RESPONSABLE :	C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ	
DOMICILIO :	AV. JIBARITO No. 89 FRACC. PUERTO RICO	
TELEFONO :	2 53-68	
ACUERDO :	INC/0206/88	FECHA : 05/09/88

MUNICIPIO :	CARDENAS	
NIVEL :	SECUNDARIA GENERAL	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	HEROICA CARDENAS	
CCT :	27PES0021O	
RESPONSABLE :	PROFRA. MA. RAMONA GLORIA MARTINEZ MAYA	
DOMICILIO :	FRANCISCO I. MADERO Y VICENTE GUERRERO S/N.	
TELEFONO :	2-03-03	
ACUERDO :	098	FECHA : 19/01/79

MUNICIPIO :	CARDENAS	
NIVEL :	SECUNDARIA TECNICA	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	VALENTIN GOMEZ FARIAS	
CCT :	27PST0016V	
RESPONSABLE :	C. ANTONINA GUTIERREZ ESCOBAR	
DOMICILIO :	PROL. MANUEL LEYVA No.415	
TELEFONO :	2-57-86	
ACUERDO :	INC/458/986	FECHA : 29/08/86

MUNICIPIO :	CARDENAS	
NIVEL :	MEDIO SUPERIOR	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	COLEGIO LATINO	
CCT :	27PCT0021F	
RESPONSABLE :	LIC. SILVIA PRIEGO MADRIGAL	
DOMICILIO :	ROGELIO RUIZ Y ROJAS N° 100	
TELEFONO :	2-28-63	
ACUERDO :	INC/0244/98	FECHA : 14/09/98

MUNICIPIO :	CARDENAS	
NIVEL :	MEDIO SUPERIOR	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	OLGA PRIEGO DE CINTRON	
CCT :	27PCT0016U	
RESPONSABLE :	C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ	
DOMICILIO :	AV. JIBARITO No. 89 FRACC. PUERTO RICO	
TELEFONO :	2-53-68	
ACUERDO :	INC/187/94	FECHA : 21/10/94

MUNICIPIO : CARDENAS
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : SISTEMA IDEAL MODERNO
CCT : 27PBT0011Z
RESPONSABLE : C. INES PRIEGO BRITO
DOMICILIO : MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS No.318
TELEFONO : 2-14-12
ACUERDO : OFICIO 35
FECHA : 12/01/83

MUNICIPIO : CENTLA
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : FRONTERA
CCT : 27PIN0111X
RESPONSABLE : PROFRA. MARTA JARQUIN LOPEZ
DOMICILIO : ALDAMA No.310
TELEFONO : 2-01-64
ACUERDO : INC/0110/92
FECHA : 05/08/92

MUNICIPIO : CENTLA
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : FRONTERA
CCT : 27PPR0003F
RESPONSABLE : PROFRA. MARTA JARQUIN LOPEZ
DOMICILIO : ALDAMA No. 310
TELEFONO : 2-01-64
ACUERDO : 1996/51
FECHA : 11/01/51

MUNICIPIO : CENTLA
NIVEL : MEDIO TERMINAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : INSTITUTO EDUCACIONAL FRONTERA
CCT : 27PET0042Q
RESPONSABLE : C. YOLANDA JIMENEZ PEREZ
DOMICILIO : FRANCISCO JAVIER MINA # 517
TELEFONO : 2-09-70
ACUERDO : INC/229/985
FECHA : 31/01/85

MUNICIPIO : CENTLA
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : ACADEMIA CANDITA IZQUIERDO DE BALLESTER
CCT : 27PBT0117T
RESPONSABLE : C. BELGICA AGUIRRE CARRILLO
DOMICILIO : REFORMA E HIDALGO No.59
TELEFONO : 2-05-86
ACUERDO : INC/478/986
FECHA : 29/08/86

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : ALBERTO CORREA ZAPATA
CCT : 27PD10025E
RESPONSABLE : LIC GERMAN GARCIA GOMEZ
DOMICILIO : IGNACIO ZARAGOZA # 929
TELEFONO :
ACUERDO : INC/0234/97

FECHA : 02/10/97

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : ANAHUAC
CCT : 27PD10015Y
RESPONSABLE : PROFRA. MARTHA PATRICIA NADAL PEREZ
DOMICILIO : CAMPO JALUPA No.101 FRACC. CARRIZAL
TELEFONO : 316-10-64
ACUERDO : INC/0142/93

FECHA : 16/08/93

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : CALLI-TOHUI
CCT : 27PD10022H
RESPONSABLE : PROFRA. SOFIA BEATRIZ SANCHEZ LOPEZ
DOMICILIO : AV.27 DE FEBRERO No.1797 COLONIA ATASTA
TELEFONO : 315-01-50
ACUERDO : INC/0189/94

FECHA : 28/11/94

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : CHAMPAL
CCT : 27PD10013Z
RESPONSABLE : LIC. ERIKA SANTIAGO CERVANTES
DOMICILIO : MACUSPANA 23-C FRACC. PLAZA VILLAHERMOSA
TELEFONO : 351-32-50 351-54-78 Y 351-68-69
ACUERDO : INC/0125/92

FECHA : 28/10/92

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : CHAPULTEPEC
CCT : 27PD10027C
RESPONSABLE : PROFRA. LAURA LUCIA FERREYRO RUIZ
DOMICILIO : PLUTARCO ELIAS CALLES # 257, COL. GARCIA
TELEFONO : 315-00-01
ACUERDO : INC/0229/97 INC/0260/99

FECHA : 09/03/97 23/09/99

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : CIELITO
CCT : 27PDI0010C
RESPONSABLE : PROFRA. CONSUELO MARIA GONZALEZ GUTIERREZ
DOMICILIO : AVENIDA SANDINO ESQ. PERIFERICO No 570 COL. 1o. DE MAYO
TELEFONO : 352-12-14
ACUERDO : INC/0030/89
FECHA : 08/12/89

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO INGLES DE VILLAHERMOSA
CCT : 27PDI0004S
RESPONSABLE : CP. CARLOS AUGUSTO DE DIOS DOMINGUEZ
DOMICILIO : PROL. 27 DE FEBRERO 3004 TABASCO 2000
TELEFONO : 316-23-88
ACUERDO : INC/0021/89
FECHA : 10/10/89

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : EDUCARE 2000
CCT : 27PDI0030Q
RESPONSABLE : PROFRA. LETICIA MARGARITA GONZALEZ DE ALBA
DOMICILIO : CALLE MARIO BROWN No. 205 FRACCIONAMIENTO GUADALUPE
TELEFONO : 351-61-33
ACUERDO : INC/0265/99
FECHA : 16/11/99

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : FRANCISCO GABILONDO SOLER
CCT : 27PDI0007P
RESPONSABLE : PROFRA. AMANDA DEL CARMEN ZUBIETA PEREZ
DOMICILIO : MACULIS N° 105 COL. DEL BOSQUE
TELEFONO : 351-64-57
ACUERDO : INC/0025/89
FECHA : 09/11/89

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : GESELL
CCT : 27PDI0006Q
RESPONSABLE : PROFRA. ANA DEL CARMEN MADRIGAL PERALTA
DOMICILIO : AV. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 55 COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS
TELEFONO : 312-35-78
ACUERDO : INC/0037/89
FECHA : 12/01/90

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : JOHAN HEINRICH PESTALOZZI
CCT : 27PDI0031P
RESPONSABLE : DR. MARIO ALBERTO ORAMAS BOCANEGRA
DOMICILIO : QUINTIN ARAUZ S/N CASAS 16 Y 17 FRACC. TUCANES, COL. 1° DE MAYO
TELEFONO : 352-21-19 Y 352-11-50
ACUERDO : INC/0264/99
FECHA : 17/11/99

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : LAS LOMAS
CCT : 27PDI0024F
RESPONSABLE : C. IVONNE CONSUELO VILLASEÑOR SALA
DOMICILIO : BELISARIO DOMINGUEZ No. 153-A COL. 1° DE MAYO
TELEFONO : 315-52-57
ACUERDO : INC/219/96
FECHA : 08/10/96

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : MARCELINA VILLATOR JIMENEZ
CCT : 27PDI0019U
RESPONSABLE : LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN FERNANDEZ HIDALGO
DOMICILIO : PEDRO C. COLORADO No.453
TELEFONO : 312-35-97
ACUERDO : INC/0178/94
FECHA : 30/08/94

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : MARIA DEL CARMEN LEYVA LAZARO
CCT : 27PDI0033N
RESPONSABLE : LIC. ZOILA GLORIA ROJAS ZURITA
DOMICILIO : AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2116 COLONIA ATASTA
TELEFONO : 3-54-48-38
ACUERDO : 01226
FECHA : 11/09/01

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : MONTESSORI DEL GRIJALVA
CCT : 27PDI0028B
RESPONSABLE : C. CAROLINA LOPEZ FERNANDEZ GUERRA
DOMICILIO : PRIVADA ESPERANZA IRIS N° 160 COL. REFORMA.
TELEFONO : 352-03-59
ACUERDO : INC/0235/97
FECHA : 28/11/97

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : PI OTOT
CCT : 27PDI0029A
RESPONSABLE : LIC. MARIA MARALISA TORRES RIOS
DOMICILIO : DR. ROVIROSA ESQUINA LIBERTAD N° 117, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS
TELEFONO : 351-01-89
ACUERDO : INC/0256/99
FECHA : 19/08/99

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : ANDRES IDUARTE FOUCHER
CCT : 27PJN0156T
RESPONSABLE : PROFRA. JANEIRA DE LOS ANGELES PEREZ HERNANDEZ
DOMICILIO : MELCHOR OCAMPO No. 145, COLONIA ATASTA
TELEFONO : 3-54-35-20
ACUERDO : 01008
FECHA : 19/10/01

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : ARQUIMIDES
CCT : 27PJN0134H
RESPONSABLE : PROFRA. SANTA ESCUTIA TORRES
DOMICILIO : FRONTON No. 107, FRACC. CD. DEPORTIVA
TELEFONO : 351-06-21
ACUERDO : INC/0195/95
FECHA : 18/07/95

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : BENJAMIN FRANKLIN
CCT : 27PJN0146M
RESPONSABLE : C. MIREYA GARCIA MUCIÑO
DOMICILIO : MARGARITA MAZA DE JUAREZ N° 708, COL. ROVIROSA
TELEFONO : 315-13-23
ACUERDO : INC/0239/98
FECHA : 03/08/98

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : CEDROS
CCT : 27PJN0139C
RESPONSABLE : LIC. MA. DEL ROSARIO RUIZ FERNANDEZ
DOMICILIO : PROLONGACION AV. MEXICO S/N R/A SABINA
TELEFONO : 351-41-64
ACUERDO : INC/0213/96
FECHA : 29/08/96

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : CENTRO DE ESTUDIOS BASICOS Y SUPERIORES DEL SURESTE
CCT : 27PJN0083R
RESPONSABLE : PSIC. EDMUNDO CASTELLANOS TORRES
DOMICILIO : AV. 27 DE FEBRERO No.1801 COLONIA ATASTA DE SERRA
TELEFONO : 3150486 3135971 3153674 3153686
ACUERDO : OFICIO 0007
FECHA : 30/09/85

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : CILAN MONTESSORI
CCT : 27PJN0101Q
RESPONSABLE : C. LAURA DEL CARMEN RAMON RUIZ
DOMICILIO : KM 1 CARR.VHSA.TEAPA
TELEFONO : 315-01-74
ACUERDO : INC/0012/89
FECHA : 15/09/89

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : CIPATLI
CCT : 27PJN0074J
RESPONSABLE : DR. JUAN ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ
DOMICILIO : PASEO TABASCO No.1108
TELEFONO : 312-10-98 Y 315-10-98
ACUERDO : OFICIO 111
FECHA : 17/01/83

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO AMERICANO DE TABASCO S. C.
CCT : 27PJN0097U
RESPONSABLE : LIC. MARISELA HEREDIA ESCOBAR
DOMICILIO : PROL. PASEO USUMACINTA S/N TABASCO 2000
TELEFONO : 3160345 3162910 3163311 3160344
ACUERDO : OFICIO 0186
FECHA : 14/11/85

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO ARJI
CCT : 27PJN0007L
RESPONSABLE : LIC. ALFREDO ROBERTO COBO GONZALEZ
DOMICILIO : AV.MEXICO No.2 COL. DEL BOSQUE
TELEFONO : 351-02-50, 351-02-60 Y 351-02-18
ACUERDO : 021
FECHA : 01/01/80

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO BIRMINGHAM DE TABASCO
CCT : 27PJN0120E
RESPONSABLE : LIC. IRASEMA ESTELA MANRIQUEZ LEZAMA
DOMICILIO : ERNESTO MALDA No. 164, COL. LINDAVISTA
TELEFONO : 352-27-91
ACUERDO : INC/0144/93

FECHA : 08/08/93

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO DE LAS AMERICAS
CCT : 27PJN0114U
RESPONSABLE : LIC. EMMA LOURDES RETA CARRILLO
DOMICILIO : KM 11 CARRT. VHSA-TEAPA A 20 MTS. ENTRADA AL FRACC. FOVISSSTE VILLA PARRILLA
TELEFONO : 355-62-74, 355-50-14
ACUERDO : INC/0121/92

FECHA : 07/10/92

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO LATINOAMERICANO
CCT : 27PJN0109I
RESPONSABLE : PROFRA. MARIA ANTONIA MADRIGAL RODRIGUEZ
DOMICILIO : CALLE 4 No.114 JARDINES DEL SOL CIUDAD INDUSTRIAL
TELEFONO : 353-02-58
ACUERDO : INC/0078/91

FECHA : 11/11/91

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO MEXICO
CCT : 27PJN0024B
RESPONSABLE : LIC. ROSALINDA ALVAREZ SANCHEZ
DOMICILIO : PASEO DE LA SIERRA No.615 COLONIA GUAYABAL
TELEFONO : 315-29-42
ACUERDO : INC/0380/88

FECHA : 31/08/88

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO OLMECA
CCT : 27PJN0129W
RESPONSABLE : C. ERNESTINA ROVIROSA PEDRERO
DOMICILIO : SANDINO No.212 COLONIA 1o. DE MAYO
TELEFONO : 313-20-34 315-26-72
ACUERDO : INC/0180/94

FECHA : 08/09/94

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO TABASCO
CCT : 27PJN0148K
RESPONSABLE : PROFRA. GUILLERMINA FIGUEROA RODRIGUEZ
DOMICILIO : MANUEL DOBLADO No.109
TELEFONO : 312-01-97
ACUERDO : INC/237/98

FECHA : 30/07/98

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO VILLAHERMOSA
CCT : 27PJN0153W
RESPONSABLE : PROFRA. MARTINA GALLEGOS GARCIA
DOMICILIO : BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 182, COLONIA 1ro. DE MAYO
TELEFONO : 351-12-54
ACUERDO : INC/0267/00

FECHA : 09/07/00

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : ESCUELA MODERNA D E C R O L Y
CCT : 27PJN0112W
RESPONSABLE : C. YOLANDA SANCHEZ MARCIN
DOMICILIO : CALLE 3 No.102-A COL.ROVIROSA.
TELEFONO : 315-10-20
ACUERDO : INC/0129/92

FECHA : 06/11/92

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : FANTASIA
CCT : 27PJN0091Z
RESPONSABLE : PROFRA. ZORAIDA CHAVEZ JIMENEZ
DOMICILIO : ALTAMIRA No.315 COLONIA ATASTA DE SERRA
TELEFONO : 354-03-42
ACUERDO : OFICIO 1094

FECHA : 03/05/82

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : FEDERICO FROEBEL
CCT : 27PJN0005N
RESPONSABLE : C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ

DOMICILIO : PASEO USUMACINTA No.211 COL. 1ra. DE MAYO
TELÉFONO : 315-35-36
ACUERDO : RYCE-867/983
FECHA : 01/12/83

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : FREDERIC SKINER
CCT : 27PJN0127Y
RESPONSABLE : LIC. ROMANITA PEREZ ARIAS
DOMICILIO : ZARAGOZA No.854
TELÉFONO : 314-05-89
ACUERDO : INC/0177/94
FECHA : 19/08/94

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : GOLONDRINAS
CCT : 27PJN0002Q
RESPONSABLE : PROFRA. MIRNA MENA CRUZ
DOMICILIO : AV. RAMON MENDOZA No. 138-A COL. JOSE MA. PINO SUAREZ
TELÉFONO : 357-11-64
ACUERDO : REF82/OF3385
FECHA : 11/11/82

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : GRACIELA PINTADO DE MADRAZO
CCT : 27PJN0012X
RESPONSABLE : PROFR. ARTURO LOPEZ AGUILAR
DOMICILIO : CALLE AGUILA No.238 COL. ATASTA DE SERRA
TELÉFONO : 354-08-34
ACUERDO : USE 368/984
FECHA : 04/12/84

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : GREGG
CCT : 27PJN0144O
RESPONSABLE : CP. FRANCISCO PEREZ MAGALLANES
DOMICILIO : PEPE DEL RIVERO ESQ. MARIO DIAZ COL. GAVIOTAS
TELÉFONO : 355-10-14
ACUERDO : INC/0230/97
FECHA : 02/09/97

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : INSTITUTO EDUCATIVO DE TABASCO CARLOS PELLICER CAMARA
CCT : 27PJN0110Y
RESPONSABLE : CP. GERARDO ANTONIO BRABATA PINTADO
DOMICILIO : PROL. DE SAMARKANDA No. 313 TABASCO 2000
TELEFONO : 315-24-53
ACUERDO : INC/0096/91
FECHA : 11/11/91

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : INSTITUTO TABASCO
CCT : 27PJN00860
RESPONSABLE : PROFRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMO
DOMICILIO : LINO MERINO No. 719
TELEFONO : 312-88-43 Y 312-18-95
ACUERDO : INC/0038/90
FECHA : 06/04/90

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : JOSE JOAQUIN FERNANDEZ DE LIZARDI
CCT : 27PJN0132J
RESPONSABLE : PROFRA. LUCRECIA HERNANDEZ TOVAR
DOMICILIO : CALLE EJIDO No. 134, COL. TAMULTE
TELEFONO : 315-63-13, 351-44-96
ACUERDO : INC/0194/95
FECHA : 22/02/95

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : JOSE NARCISO ROVIROSA
CCT : 27PJN0141R
RESPONSABLE : C. OLGA DEL CARMEN GIORGANA FERNANDEZ
DOMICILIO : FRANCISCO I MADERO No. 810
TELEFONO : 314-11-10
ACUERDO : INC/0227/97
FECHA : 26/08/97

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : KAAMBAL
CCT : TRAMITE
RESPONSABLE : LIC. MARIA GUADALUPE MENDOZA JAVIER

DOMICILIO : MARGARITA MAZA DE JUAREZ N° 209, COL. ROVIROSA
TELÉFONO :
ACUERDO : 02007 FECHA : 19/08/02

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : LEONARDO DAVINCI
CCT : TRAMITE
RESPONSABLE : LIC. CONCEPCION RIVERA PALMA
DOMICILIO : CAMPO TEAPA N° 19 FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
TELEFONO :
ACUERDO : 02004 FECHA : 07/08/02

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : LIBERTAD
CCT : 27PJN0135G
RESPONSABLE : LIC. HECTOR ALEJANDRO BOJORQUEZ MUÑIZ
DOMICILIO : AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2622, COL. ATASTA
TELEFONO : 354-19-08
ACUERDO : INC/0196/95 FECHA : 11/07/95

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : LICEO ANGLO MEXICA
CCT : 27PJN0145N
RESPONSABLE : C. ELSA DEL C. CEBALLOS LEON
DOMICILIO : CRISTOBAL COLON N° 143, COL. TAMULTE
TELEFONO : 351-22-90
ACUERDO : INC/238/98 FECHA : 30/07/98

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
CCT : 27PJN0137E
RESPONSABLE : LIC. SILVIA NARVAEZ GONZALEZ
DOMICILIO : QUINTA USUMACINTA Km 10 CARRETERA VHSA-TEAPA
TELEFONO : 355-51-71
ACUERDO : INC/0203/95 FECHA : 12/09/95

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : ANAHUAC
CCT : 27PPR0094N
RESPONSABLE : PROFRA. MARTHA PATRICIA NADAL PEREZ
DOMICILIO : ESQUINA CAMPO CACTUS Y CAMPO SITIO GRANDE, FRACC. CARRIZAL TABASCO 2000
TELEFONO : 316-10-64
ACUERDO : INC/0245/98
FECHA : 21/10/98

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : ANDRES GARCIA MAYO
CCT : 27PPR0095M
RESPONSABLE : ING. DANIEL GIL CASTILLO
DOMICILIO : AVENIDA 27 DE FEBRERO N° 1804, COL. ATASTA DE SERRA
TELEFONO : 315-28-72
ACUERDO : INC/0255/99
FECHA : 11/08/99

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : BENJAMIN FRANKLIN
CCT : 27PPR0082I
RESPONSABLE : C. MIREYA GARCIA MUCIÑO
DOMICILIO : MARGARITA MAZA DE JUAREZ No. 708, COL. ROVIROSA
TELEFONO : 315-12 23
ACUERDO : INC/0200/95
FECHA : 29/08/95

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : CEDROS
CCT : 27PPR0083H
RESPONSABLE : LIC. MA. DEL ROSARIO RUIZ FERNANDEZ
DOMICILIO : PROLONGACION AV. MEXICO S/N R/A SABINA
TELEFONO : 351-48-31
ACUERDO : INC/0206/95
FECHA : 12/09/95

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : CELESTIN FREINET
CCT : 27PPR0040J
RESPONSABLE : C. VIOLETA MORALES COLORADO

DOMICILIO : CALLE 5 No.122 COL GAVIOTAS.
TELEFONO : 355-00-97
ACUERDO : 1542DF.3053
FECHA : 07/06/83

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : CENTRO DE ESTUDIOS BASICOS Y SUPERIORES DEL SURESTE
CCT : 27PPR0029N
RESPONSABLE : PSIC. EDMUNDO CASTELLANOS TORRES
DOMICILIO : AV. 27 DE FEBRERO No.1801 COLONIA ATASTA DE SERRA
TELEFONO : 3150486 3157607 3153674 3153686
ACUERDO : RCE/031/86
FECHA : 18/08/86

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : CHAMPAL
CCT : 27PPR0088C
RESPONSABLE : LIC. ERIKA SANTIAGO CERVANTES
DOMICILIO : CAMINO SABINA S/N FRENTE AL FRACCIONAMIENTO EL DORADO
TELEFONO : 351-32-50 351-54-78 Y 351-68-69
ACUERDO : INC/0216/96
FECHA : 30/09/96

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : CILAN MONTESSORI
CCT : 27PPR0055L
RESPONSABLE : C. LAURA DEL CARMEN RAMON RUIZ
DOMICILIO : KM 1 CARR. VHSA. TEAPA
TELEFONO : 315-01-74
ACUERDO : INC/0007/89
FECHA : 14/09/89

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : CIPATLI
CCT : 27PPR0041I
RESPONSABLE : DR. JUAN ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ
DOMICILIO : MIS BLANCAS MARIPOSAS No.99, COLONIA ATASTA DE SERRA
TELEFONO : 354-32-18
ACUERDO : INC/415/1987
FECHA : 29/08/87

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO AMERICANO DE TABASCO S. C.
CCT : 27PPR0051P
RESPONSABLE : LIC. MARISELA HEREDIA ESCOBAR
DOMICILIO : PROL. PASEO USUMACINTA S/N TABASCO 2000
TELEFONO : 3162910 3160345 3163311 3160342
ACUERDO : RCE/756/86
FECHA : 28/05/86

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO ARJI
CCT : 27PPR0024S
RESPONSABLE : LIC. ALFREDO ROBERTO COBO GONZALEZ
DOMICILIO : AV. MEXICO No. 2 COL. DEL BOSQUE
TELEFONO : 351-02-50, 351-02-60 Y 351-02-18
ACUERDO : 33/85
FECHA : 31/01/85

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO BIRMINGHAM DE TABASCO
CCT : 27PPR0079V
RESPONSABLE : LIC. IRASEMA ESTELA MANRIQUEZ LEZAMA
DOMICILIO : ERNESTO MALDA No. 164, COL. LINDAVISTA
TELEFONO :
ACUERDO : INC/0185/94
FECHA : 11/10/94

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO DE LAS AMERICAS
CCT : 27PPR0065S
RESPONSABLE : LIC. EMMA LOURDES RETA CARRILLO
DOMICILIO : KM 11 CARRT. VHSA.-TEAPA A 20 MTS., ENTRADA AL FRACC. FOVISSSTE VILLA PARRILLA
TELEFONO : 318-40-43
ACUERDO : INC/0124/92
FECHA : 13/10/92

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO GREGG
CCT : 27PPR0069O
RESPONSABLE : CP. FRANCISCO PEREZ MAGALLANES

DOMICILIO : PEPE DEL RIVERO ESQ. MARIO DIAZ COL. LAS GAVIOTAS
TELEFONO : 355-10-25
ACUERDO : INC/0112/92
FECHA : 08/09/92

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIQ INGLES DE VILLAHERMOSA
CCT : 27PPR0054M
RESPONSABLE : CP. CARLOS AUGUSTO DE DIOS DOMINGUEZ
DOMICILIO : PROL.27 DE FEBRERO 3004 TABASCO 2000
TELEFONO : 316-23-88
ACUERDO : INC/0011/89
FECHA : 29/08/89

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO LATINOAMERICANO
CCT : 27PPR0064T
RESPONSABLE : PROFRA. MARIA ANTONIA MADRIGAL RODRIGUEZ
DOMICILIO : CALLE 4 No.114 JARDINES DEL SOL CIUDAD INDUSTRIAL
TELEFONO : 353-02-58
ACUERDO : INC/0079/91
FECHA : 11/11/91

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO MEXICO
CCT : 27PPR0052O
RESPONSABLE : LIC. ROSALINDA ALVAREZ SANCHEZ
DOMICILIO : PASEO DE LA SIERRA No.615 COLONIA GUAYABAL
TELEFONO : 315-29-42
ACUERDO : INC.0006/89
FECHA : 04/10/89

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO OLMECA
CCT : 27PPR0045E
RESPONSABLE : C. ERNESTINA ROVIROSA PEDRERO
DOMICILIO : SANDINO No.212 COLONIA 1o. DE MAYO
TELEFONO : 315-26-72
ACUERDO : 30/85
FECHA : 31/01/85

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO TABASCO
CCT : 27PPR0004E
RESPONSABLE : PROFRA. GUILLERMINA FIGUEROA RODRIGUEZ
DOMICILIO : KM. 2.5 CARRETERA SABINA CENTRO
TELEFONO : 350-12-27
ACUERDO : OF.14723
FECHA : 19/06/72

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO VILLAHERMOSA
CCT : 27PPR0039U
RESPONSABLE : PROFRA. MARTINA GALLEGOS GARCIA
DOMICILIO : BELISARIO DOMINGUEZ No.182 COLONIA 1o. DE MAYO
TELEFONO : 351-12-54
ACUERDO : 0035
FECHA : 30/09/85

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : ESCUELA MODERNA DECROLY
CCT : 27PPR0077X
RESPONSABLE : C. YOLANDA SANCHEZ MARCIN
DOMICILIO : CALLE 3 No. 102-A COL. ROVIROSA
TELEFONO : 315-10-20
ACUERDO : INC./0173/94
FECHA : 15/07/94

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : FRANCISCO GABILINDO SOLER
CCT : 27PPR0096L
RESPONSABLE : PROFRA. AMANDA DEL CARMEN ZUBIETA PEREZ
DOMICILIO : MACUILIS N° 106 COL. DEL BOSQUE
TELEFONO : 351-02-47
ACUERDO : INC/0246/99
FECHA : 18/05/99

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : GESELL
CCT : 27PPR0081J
RESPONSABLE : PROFRA. ANA DEL CARMEN MADRIGAL PERALTA

DOMICILIO : AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No.624
TELEFONO : 312-27-24 312-38-72 312-35-78
ACUERDO : INC/0202/95
FECHA : 31/08/95

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : INSTITUTO EDUCATIVO DE TABASCO CARLOS PELLICER CAMARA
CCT : 27PPR0012N
RESPONSABLE : CP. GERARDO ANTONIO BRABATA PINTADO
DOMICILIO : PROL. DE SAMARKANDA No. 313 TABASCO 2000
TELEFONO : 315-24-53
ACUERDO : 952/983
FECHA : 01/12/83

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : INSTITUTO JOSE N. ROVIROSA
CCT : 27PPR0008A
RESPONSABLE : C. OLGA DEL CARMEN GIORGANA FERNANDEZ
DOMICILIO : AV.MADERO No.810
TELEFONO : 314-11-10
ACUERDO : 34931
FECHA : 06/09/51,

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : INSTITUTO KILIMANJARO
CCT : 27PPR0101G
RESPONSABLE : LIC. PATRICIO JAVIER DUCH CHAVEZ
DOMICILIO : VELODROMO CD. DEPORTIVA, ESQUINA MARIO BROWN, COLONIA PENSIONES
TELEFONO : 3-51-10-22
ACUERDO : 01009
FECHA : 09/11/01

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : INSTITUTO TABASCO
CCT : 27PPR0002G
RESPONSABLE : PROFRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMO
DOMICILIO : LINO MERINO No. 719
TELEFONO : 312-18-95
ACUERDO : OFICIO 15643 ACUERDO 7722
FECHA : 21/06/72

MUNICIPIO:	CENTRO	
NIVEL:	PRIMARIA	
NOMBRE DE LA ESCUELA:	INSTITUTO VILLAHERMOSA	
CCT:	27PPR0030C	
RESPONSABLE:	C. JOSEFA GARCIA JUAREZ	
DOMICILIO:	NICOLAS BRAVO No.218 COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS	
TELEFONO:	351-13-77	
ACUERDO:	RYCE/884/983	FECHA : 01/12/83

MUNICIPIO:	CENTRO	
NIVEL:	PRIMARIA	
NOMBRE DE LA ESCUELA:	JOSE JOAQUIN FERNANDEZ DE LIZARDI	
CCT:	27PPR0078W	
RESPONSABLE:	PROFRA. LUCRECIA HERNANDEZ TOVAR	
DOMICILIO:	CALLE EJIDO No. 134, COL. TAMULTE	
TELEFONO:	315-63-13, 351-44-96	
ACUERDO:	INC/0174/94	FECHA : 20/07/94

MUNICIPIO:	CENTRO	
NIVEL:	PRIMARIA	
NOMBRE DE LA ESCUELA:	JOSE VASCONCELOS	
CCT:	27PPR0089B	
RESPONSABLE:	PROFRA. SOFIA BEATRIZ SANCHEZ LOPEZ	
DOMICILIO:	AV. 27 DE FEBRERO No. 1797 COL. ATASTA	
TELEFONO:	315-01-50	
ACUERDO:	INC/215/96	FECHA : 08/10/96

MUNICIPIO:	CENTRO	
NIVEL:	PRIMARIA	
NOMBRE DE LA ESCUELA:	LIBERTAD	
CCT:	27PPR0087D	
RESPONSABLE:	LIC. HECTOR ALEJANDRO BOJORQUEZ MUÑIZ	
DOMICILIO:	AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2622, COL. ATASTA	
TELEFONO:	354-12-08	
ACUERDO:	INC/0209/96	FECHA : 19/06/96

MUNICIPIO:	CENTRO	
NIVEL:	PRIMARIA	
NOMBRE DE LA ESCUELA:	LIC. CARLOS A. MADRAZO	
CCT:	27PPR0022U	
RESPONSABLE:	PROFR. ARTURO LOPEZ AGUILAR	

DOMICILIO : CALLE AGUILA No.238 COL. ATASTA DE SERRA
TELEFONO : 354-08-34
ACUERDO : OFICIO S/N FECHA : 08/11/82

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : LICEO ANGLO MEXICA
CCT : 27PPR0072B
RESPONSABLE : C. ELSA DEL C. CEBALLOS LEON
DOMICILIO : CRISTOBAL COLON No.143, COL. TAMULTE
TELEFONO : 351-22-90
ACUERDO : INC/0146/93 FECHA : 15/07/93

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
CCT : 27PPR0084G
RESPONSABLE : LIC. SILVIA NARVAEZ GONZALEZ
DOMICILIO : QUINTA USUMACINTA Km 10 CARRETERA VHSA-TEAPA
TELEFONO : 355-51-71
ACUERDO : INC/0204/95 FECHA : 12/09/95

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : MARCELINA VILLATOR JIMENEZ
CCT : 27PPR0097K
RESPONSABLE : LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN FERNANDEZ HIDALGO
DOMICILIO : PEDRO C. COLORADO No. 453
TELEFONO : 312 35-27
ACUERDO : INC/0252/99 FECHA : 31/05/99

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : MONTESSORI DEL GRIJALVA
CCT : 27PPR0093O
RESPONSABLE : C. CAROLINA LOPEZ FERNANDEZ GUERRA
DOMICILIO : PRIVADA ESPERANZA IRIS N° 160 COL. REFORMA.
TELEFONO : 352-03-59
ACUERDO : INC/0233/97 FECHA : 02/10/97

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : NICANOR GONZALEZ MENDOZA
CCT : 27PPR0006C
RESPONSABLE : C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ
DOMICILIO : PASEO USUMACINTA No.211 COLONIA 1o. DE MAYO
TELEFONO : 315-21-05 315-35-36
ACUERDO : 44/85
FECHA : 31/01/85

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : OCTAVIO PAZ
CCT : TRAMITE
RESPONSABLE : LIC. GUADALUPE TORRE RUIZ
DOMICILIO : ALMENDROS N° 107, FRACC. LAGO ILUSIONES
TELEFONO :
ACUERDO : 02005
FECHA : 08/08/02

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : PAIDOS
CCT : 27PPR0070D
RESPONSABLE : PROFRA. CONSUELO MARIA GONZALEZ GUTIERREZ
DOMICILIO : AVENIDA SANDINO S/N ESQUINA CON PERIFERICO, COL. 1° DE MAYO
TELEFONO : 352-03 58
ACUERDO : INC/0123/92
FECHA : 30/10/92

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : PEDRO DE LILLE B.
CCT : 27PPR0005D
RESPONSABLE : PROFRA. MIRNA MENA CRUZ
DOMICILIO : AV. RAMON MENDOZA No. 138-A COL. JOSE MA. PINO SUAREZ
TELEFONO : 357-11-64
ACUERDO : 953/983
FECHA : 01/12/83

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : ACADEMIA MILITARIZADA DEL SURESTE DE MEXICO
CCT : 27PES0102Z
RESPONSABLE : ING. SAUL VERA OCHOA

DOMICILIO : PASEO DE LAS FLORES No.271 FRACC. JARDINES DE VILLAHERMOSA
TELEFONO : 357-09-69 357-10-31
ACUERDO : INC/0147/93 FECHA : 27/09/93

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : SECUNDARIA TECNICA
NOMBRE DE LA ESCUELA : ARNULFO GIORGANA GURRIA
CCT : 27PST0013Y
RESPONSABLE : PROFRA. MARIA TERESA DE LAS MERCEDES MURUETA GIORGANA
DOMICILIO : CERRADA DE GIL Y SAENZ No. 112
TELEFONO : 312-67-03
ACUERDO : 428 FECHA : 13/01/77

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : BIRMINGHAM DE TABASCO
CCT : 27PES0113E
RESPONSABLE : LIC. IRASEMA ESTELA MANRIQUEZ LEZAMA
DOMICILIO : ERNESTO MALDA No. 164, COL. LINDAVISTA
TELEFONO : 3-52-27-91
ACUERDO : 01006 FECHA : 06/08/01

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : CARLOS A. MADRAZO
CCT : 27PES0025K
RESPONSABLE : PROFR. ARTURO LOPEZ AGUILAR
DOMICILIO : CALLE AGUILA No.238 COL.ATASTA DE SERRA
TELEFONO : 354-08-34
ACUERDO : 404/81 FECHA : 21/10/81

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : CEDROS
CCT : 27PES0110H
RESPONSABLE : LIC. MA. DEL ROSARIO RUIZ FERNANDEZ
DOMICILIO : PROLONGACION AV. MEXICO S/N R/A SABINA
TELEFONO : 351-41-64
ACUERDO : INC/0257/99 FECHA : 17/08/99

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : CENTRO DE ESTUDIOS BASICOS Y SUPERIORES DEL SURESTE
CCT : 27PES0013F
RESPONSABLE : PSIC. EDMUNDO CASTELLANOS TORRES
DOMICILIO : AV. 27 DE FEBRERO 1801 COLONIA ATASTA DE SERRA
TELEFONO : 315-04-86
ACUERDO : OFICIO S/N
FECHA : 01/12/83

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : CENTRO UNIVERSITARIO DE TABASCO
CCT : 27PES0061P
RESPONSABLE : ING MARGOT HERNANDEZ ALONSO
DOMICILIO : PLUTARCO ELIAS CALLES No.519 COLONIA JESUS GARCIA
TELEFONO : 315-16-82
ACUERDO : 98
FECHA : 23/01/79

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : CHAMPAL
CCT : TRAMITE
RESPONSABLE : LIC. ERIKA SANTIAGO CERVANTES
DOMICILIO : CAMINO SABINA S/N FRENTE AL FRACCIONAMIENTO EL DORADO
TELEFONO : 351-32-50 351-54-78 Y 351-68-69
ACUERDO : 02009
FECHA : 19/09/02

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : CIPATLI
CCT : 27PES0095F
RESPONSABLE : DR. JUAN ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ
DOMICILIO : BARCAZAS No. 136 FRACC. JOSE COLOMO
TELEFONO : 354-19-29
ACUERDO : INC/0002/89
FECHA : 29/08/89

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : SECUNDARIA TECNICA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO AMERICANO DE TABASCO S. C.
CCT : 27PST0028Z
RESPONSABLE : LIC. MARISELA HEREDIA ESCOBAR

DOMICILIO:	PROL. PASEO USUMACINTA S/N TABASCO 2000	
TELEFONO:	316-33-11 316-03-45 Y 316-29-10	
ACUERDO:	INC/0081/91	FECHA : 12/11/91

MUNICIPIO:	CENTRO	
NIVEL:	SECUNDARIA GENERAL	
NOMBRE DE LA ESCUELA:	COLEGIO ARJI	
CCT:	27PES0077Q	
RESPONSABLE:	LIC. ALFREDO ROBERTO COBO GONZALEZ	
DOMICILIO:	AV.MEXICO No.2 COL. DEL BOSQUE	
TELEFONO:	351-02-50, 351-02-18 Y 351-02-60	
ACUERDO:	67/85	FECHA : 31/01/85

MUNICIPIO:	CENTRO	
NIVEL:	SECUNDARIA GENERAL	
NOMBRE DE LA ESCUELA:	COLEGIO INGLES DE VILLAHERMOSA	
CCT:	27PES0099B	
RESPONSABLE:	CP. CARLOS AUGUSTO DE DIOS DOMINGUEZ	
DOMICILIO:	PROL. 27 DE FEBRERO 3004 TABASCO 2000	
TELEFONO:	316-23-88	
ACUERDO:	INC/0082/91	FECHA : 12/11/91

MUNICIPIO:	CENTRO	
NIVEL:	SECUNDARIA GENERAL	
NOMBRE DE LA ESCUELA:	COLEGIO LATINOAMERICANO	
CCT:	27PES0111G	
RESPONSABLE:	PROFRA. MARIA ANTONIA MADRIGAL RODRIGUEZ	
DOMICILIO:	CALLE 4 No.114 JARDINES DEL SOL CIUDAD INDUSTRIAL	
TELEFONO:	353-02-58	
ACUERDO:	INC/0259/99	FECHA : 24/08/99

MUNICIPIO:	CENTRO	
NIVEL:	SECUNDARIA TECNICA	
NOMBRE DE LA ESCUELA:	COLEGIO MEXICO	
CCT:	27PST00300	
RESPONSABLE:	LIC. ROSALINDA ALVAREZ SANCHEZ	
DOMICILIO:	PASEO DE LA SIERRA No.615 COLONIA GUAYABAL	
TELEFONO:	315-29-42 315-53-85	
ACUERDO:	INC/0149/93	FECHA : 13/08/93

MUNICIPIO:	CENTRO	
NIVEL:	SECUNDARIA GENERAL	
NOMBRE DE LA ESCUELA:	COLEGIO TABASCO	

CCT: 27PES0003Z
RESPONSABLE: PROFRA. GUILLERMINA FIGUEROA RODRIGUEZ
DOMICILIO: CARR. SABINA Km. 2 TAMULTE DE LAS BARRANCAS
TELEFONO: 350-12-27
ACUERDO: OFICIO 47472 ACUERDO 7503
FECHA : 19/04/71

MUNICIPIO: CENTRO
NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA: ELIGIO N. GRANADOS GONZALEZ
CCT: 27PES0029G
RESPONSABLE: ING. DANIEL GIL CASTILLO
DOMICILIO: PASEO USUMACINTA No.503
TELEFONO: 313-22-41 315-03-16
ACUERDO: 395
FECHA : 21/10/81

MUNICIPIO: CENTRO
NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
NOMBRE DE LA ESCUELA: ENEYDA TARACENA GARCIA
CCT: 27PST0019S
RESPONSABLE: C. GLORIA VILLEGAS ARIAS
DOMICILIO: DOMINGO BORRERO No. 314
TELEFONO: 312-42-24
ACUERDO: INC/0237/987
FECHA : 02/09/87

MUNICIPIO: CENTRO
NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO EDUCATIVO DE TABASCO CARLOS PELLICER CAMARA
CCT: 27PES0030W
RESPONSABLE: CP. GERARDO ANTONIO BRABATA PINTADO
DOMICILIO: PROL. DE SAMARKANDA No. 313 TABASCO 2000
TELEFONO: 315-24-53
ACUERDO: 407
FECHA : 21/10/81

MUNICIPIO: CENTRO
NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO TABASCO
CCT: 27PES0001A
RESPONSABLE: PROFRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMO
DOMICILIO: SANCHEZ MAGALLANES No.722
TELEFONO: 312-88-43
ACUERDO: OFICIO 634 ACUERDO 10803
FECHA : 10/01/84

MUNICIPIO :	CENTRO	
NIVEL :	SECUNDARIA GENERAL	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	JACINTO BENAVENTE	
CCT :	27PES0109S	
RESPONSABLE :	ING. JORGE ALBERTO ZUBIETA PEREZ	
DOMICILIO :	MACUILIS 106 COLONIA DEL BOSQUE	
TELEFONO :	351-02-47	
ACUERDO :	INC/0250/99	FECHA : 21/05/99

MUNICIPIO :	CENTRO	
NIVEL :	SECUNDARIA GENERAL	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	LIBERTAD	
CCT :	27PES0112F	
RESPONSABLE :	LIC. HECTOR ALEJANDRO BOJORQUEZ MUÑIZ	
DOMICILIO :	ERNESTINA MONTES No. 122 COL. PENSIONES	
TELEFONO :	351-41-08	
ACUERDO :	INC/266/00	FECHA : 04/08/00

MUNICIPIO :	CENTRO	
NIVEL :	SECUNDARIA GENERAL	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	MARIA TERESA	
CCT :	27PES0091J	
RESPONSABLE :	PROFRA. MARTINA GALLEGOS GARCIA	
DOMICILIO :	BELISARIO DOMIGUEZ No. 182 COLONIA 1o. DE MAYO	
TELEFONO :	351-12-54	
ACUERDO :	0061	FECHA : 30/09/85

MUNICIPIO :	CENTRO	
NIVEL :	SECUNDARIA GENERAL	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	NICANOR GONZALEZ MENDOZA	
CCT :	27PES0083A	
RESPONSABLE :	C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ	
DOMICILIO :	CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM.9, VILLA PARRILLA.	
TELEFONO :		
ACUERDO :	9511983	FECHA : 01/12/83

MUNICIPIO :	CENTRO	
NIVEL :	SECUNDARIA GENERAL	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	PAIDOS	
CCT :	TRAMITE	
RESPONSABLE :	PROFRA. CONSUELO MARIA GONZALEZ GUTIERREZ	
DOMICILIO :	AVENIDA SANDINO N° 570, COL. 1° DE MAYO	
TELEFONO :		
ACUERDO :	02011	FECHA : 02/12/02

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : PEDRO DE LILLE B.
CCT : 27PES0020P
RESPONSABLE : PROFRA. MIRNA MENA CRUZ
DOMICILIO : AV. RAMON MENDOZA No. 138-A COL. JOSE MA. PINO SUAREZ
TELEFONO : 357-11-64
ACUERDO : 98/79

FECHA : 19/01/79

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : SECUNDARIA TECNICA
NOMBRE DE LA ESCUELA : TOMAS GARRIDO CANABAL
CCT : 27PST0003R
RESPONSABLE : PROFR. BELISARIO JIMENEZ LOPEZ
DOMICILIO : REVOLUCION No.110 COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS
TELEFONO : 351-23-20
ACUERDO : 0064

FECHA : 30/09/85

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : SUPERIOR
NOMBRE DE LA ESCUELA : CENTRO DE ESTUDIOS CULTURALES
CCT : 27PNE001F
RESPONSABLE : PROFRA. ANCISCA REYNES BEREZALUCE
DOMICILIO : AV. ESPERANZA IRIS No. 155 COLONIA REFORMA
TELEFONO : 314-19-74
ACUERDO : DP-0051-91

FECHA : 04/05/91

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : ACADFMIA DINAMICA FEMENINA
CCT : 27PBT0104P
RESPONSABLE : C. GUADALUPE VILLEGAS
DOMICILIO : FIDENCIA No.101 ALTOS
TELEFONO : 312-96-78
ACUERDO : USE

FECHA : 16/10/84

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : ACADEMIA HOLLAN'S
CCT : 27PBT0007N
RESPONSABLE : C. GUADALUPE DEL CARMEN OLAN HERNANDEZ

DOMICILIO : AV.27 DE FEBRERO No.1407 ALTOS
TELÉFONO : 315-08-94
ACUERDO : 153/85

FECHA : 04/02/85

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : ACADEMIA REYNA
CCT : 27PBT0136H
RESPONSABLE : C. REYNALDA RAMIREZ HUERTAS
DOMICILIO : AV.MARTIRES DE RIO BLANCO No.210 COL.INDECO CIUDAD INDUSTRIAL
TELÉFONO : 353-23-91
ACUERDO : D.P.E.89.27.0006

FECHA : 22/09/89

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : ACADEMIA RIVERO
CCT : 27PBT0003R
RESPONSABLE : C. ARGELIA SANCHEZ RIVERO
DOMICILIO : GUILLERMO PRIETO No. 227/ALTOS.
TELÉFONO : 312-74-G7
ACUERDO : OFICIO 23

FECHA : 28/01/83

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : ACADEMIA ROMMY
CCT : 27PBT0066C
RESPONSABLE : C. MARINA RUTH ARIAS SANCHEZ
DOMICILIO : IGNACIO ZARAGOZA No.860
TELÉFONO : 312-44-41
ACUERDO : OF-22

FECHA : 12/01/83

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : ACADEMIA SHEILY
CCT : 27PBT0085R
RESPONSABLE : C. ZOYLA MARINA CORDERO PEREZ
DOMICILIO : MALECON LEANDRO ROVIROSA WADE N° 1017, COL. LAS GAVIOTAS
TELÉFONO :
ACUERDO : OFICIO 31

FECHA : 12/01/83

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : ACADEMIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ
CCT : 27PBT0129Y
RESPONSABLE : C. RAFAELA ROMAN GAMAS
DOMICILIO : JUAN C. LANDEROS S/N VILLA OCULTZAPOTLAN
TELEFONO :
ACUERDO : INC/462/86

FECHA : 29/08/86

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : ACADEMIA UNIVERSAL
CCT : 27PBT0091B
RESPONSABLE : C. SARA HERNANDEZ RAMOS
DOMICILIO : REVOLUCION No.608 COL.TAMULTE DE LAS BARRANCAS
TELEFONO : 351-14-96
ACUERDO : 388/983

FECHA : 18/08/83

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : ESPERANZA IRIS
CCT : 27PBT0146O
RESPONSABLE : C. NELY ZURITA LOPEZ
DOMICILIO : CALLE AYUTLA No. 225
TELEFONO :
ACUERDO : INC/0097/91

FECHA : 13/11/91

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : MADAME CURIE
CCT : 27PBT0138F
RESPONSABLE : C. GUADALUPE RUIZ BAEZA
DOMICILIO : 27 DE FEBRERO No.1415 SEGUNDO PISO COL. REFORMA
TELEFONO : 315-62-47
ACUERDO : INC/0059/90

FECHA : 03/09/90

MUNICIPIO : CENTRO
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : VIRGINIA PEREZ GIL
CCT : 27PBT0150A
RESPONSABLE : C. DORALIA PEREZ CARDENAS

DOMICILIO : AVENIDA MARTIRES RIO BLANCO No.201
TELEFONO : 353-11-30
ACUERDO : INC/0135/92
FECHA : 17/11/92

MUNICIPIO : COMALCALCO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : CELESTIN FREINET
CCT : 27PDI0005R
RESPONSABLE : PROFRA. ROSA ELENA MURILLO MURILLO
DOMICILIO : NICOLAS BRAVO No.303
TELEFONO : 4-14-08
ACUERDO : INC/0035/90
FECHA : 16/03/90

MUNICIPIO : COMALCALCO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : ARLEQUIN
CCT : 27PJN0082S
RESPONSABLE : PROFRA. JACQUELINE LUTZOW CORDOVA
DOMICILIO : MORELOS No.408
TELEFONO : 04-15-30
ACUERDO : 17/85
FECHA : 31/01/85

MUNICIPIO : COMALCALCO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : OLIVER CROMWELL
CCT : TRAMITE
RESPONSABLE : LIC. EDITH AREVALO HERNANDEZ
DOMICILIO : CORREGIDORA No. 303 COMALCALCO, TABASCO
TELEFONO : 3-34-07-51, 3-34-05-01
ACUERDO : 02002
FECHA : 10/06/02

MUNICIPIO : COMALCALCO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : REY SOL
CCT : 27PJN0107K
RESPONSABLE : PROFRA. MARTINA MIRIAM GARCIA OSUNA
DOMICILIO : CAMINO AGRARIO S/N COL. MORELOS
TELEFONO : 4-25-18
ACUERDO : INC/0042/91
FECHA : 03/01/91

MUNICIPIO : COMALCALCO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : ARLEQUIN
CCT : 27PPR0056K
RESPONSABLE : PROFRA. JACQUELINE LUTZOW CORDOVA
DOMICILIO : MORELOS No.408
TELEFONO : 04-15-30
ACUERDO : INC/0023/89
FECHA : 07/11/89

MUNICIPIO : COMALCALCO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : CALIFORNIA
CCT : 27PPR0100H
RESPONSABLE : PROFRA. MARTINA MIRIAM GARCIA OSUNA
DOMICILIO : CIRCUNVALACION S/N COLONIA MORELOS
TELEFONO : 0193-34-25-18
ACUERDO : 01007
FECHA : 03/09/01

MUNICIPIO : COMALCALCO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : CELESTIN FREINET
CCT : 27PPR0067Q
RESPONSABLE : PROFRA. ROSA ELENA MURILLO MURILLO
DOMICILIO : PROLONGACION NICOLAS BRAVO S/N ESQUINA CALLE 9, COLONIA ESPERANZA
TELEFONO : 4-14-08
ACUERDO : INC/0111/92
FECHA : 26/08/92

MUNICIPIO : COMALCALCO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO MOTOLINIA
CCT : 27PPR0010P
RESPONSABLE : PROFRA. MARIA DEL CARMEN BUSTOS LEON
DOMICILIO : SAENZ No. 205 PONIENTE
TELEFONO : 4-11-53
ACUERDO : OFICIO 22682
FECHA : 22/06/50

MUNICIPIO : COMALCALCO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : JUAN ESCUTIA
CCT : 27PPR0023T
RESPONSABLE : C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ

DOMICILIO : BARRANCO SUR S/N COL. SANTA AMALIA
TELEFONO :
ACUERDO : USE/06/84 FECHA : 08/03/84

MUNICIPIO : COMALCALCO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : PIERRE A. LAROUSSE
CCT : 27PPR00991
RESPONSABLE : LIC. MAURO RAFAEL PIÑA LUGO
DOMICILIO : REFORMA ESQUINA MINA S/N., COLONIA GUERRERO
TELEFONO : 93-25-19-51 Y 5-45-12.
ACUERDO : INC/0268/00 FECHA : 20/09/00

MUNICIPIO : COMALCALCO
NIVEL : SECUNDARIA TECNICA
NOMBRE DE LA ESCUELA : CELESTIN FREINET
CCT : 27PST0033L
RESPONSABLE : PROFRA. ROSA ELENA MURILLO MURILLO
DOMICILIO : NICOLAS BRAVO No. 305
TELEFONO : 4-01-45
ACUERDO : 01005 FECHA : 23/07/01

MUNICIPIO : COMALCALCO
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO MOTOLINIA
CCT : 27PES0057C
RESPONSABLE : PROFRA. MARIA DEL CARMEN BUSTOS LEON
DOMICILIO : SAENZ No. 205 PONIENTE
TELEFONO : 4-11-53
ACUERDO : OFICIO S/N FECHA : 12/01/83

MUNICIPIO : COMALCALCO
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
CCT : 27PES0106V
RESPONSABLE : PROFRA. JACQUELINE LUTZOW CORDOVA
DOMICILIO : BOULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS N° 29, FRACC. LAS ROSAS
TELEFONO : 4-10-95
ACUERDO : INC/0241/98 FECHA : 27/08/98

NOMBRE DE LA ESCUELA:
CCT:
RESPONSABLE:
TIO:

MUNICIPIO : COMALCALCO
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : JUAN ESCUTIA
CCT : 27PES0105W
RESPONSABLE : C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ
DOMICILIO : PROLONGACION PIPILA S/N, ESQUINA JUAN ESCUTIA COLONIA MORELOS
TELEFONO :
ACUERDO : INC/217/96
FECHA : 04/10/96

MUNICIPIO : COMALCALCO
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : PIERRE A. LAROUSSE
CCT : 27PES0114D
RESPONSABLE : LIC. MAURO RAFAEL PIÑA LUGO
DOMICILIO : REFORMA ESQUINA MINA S/N, COLONIA GUERRERO
TELEFONO : 93-25-19-51
ACUERDO : 01002
FECHA : 22/06/01

MUNICIPIO : CUNDUACAN
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : AGUSTIN RUIZ DE LA PEÑA
CCT : 27PJN0103O
RESPONSABLE : LIC. GUSTAVO HEBERTO PEREZ ARIAS
DOMICILIO : FIDENCIA SASTRE No.3
TELEFONO : 6-03-29
ACUERDO : INC/0039/91
FECHA : 03/01/91

MUNICIPIO : CUNDUACAN
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : AGUSTIN RUIZ DE LA PEÑA
CCT : 27PPR0058I
RESPONSABLE : LIC. GUSTAVO HEBERTO PEREZ ARIAS
DOMICILIO : FIDENCIA SASTRE No.3
TELEFONO : 6-03-29
ACUERDO : INC/0024/89
FECHA : 08/11/89

CUNDUACAN
PRIMARIA
CARLOS A. MADRAZO
27PPR0049A
C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ
1/A YOLOXOCHITL 3a. SECC.
01-71
FICIO 0190
FECHA : 14/11/85

MUNICIPIO : CUNDUACAN
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : NIÑOS HEROES
CCT : 27PPR0027P
RESPONSABLE : C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ
DOMICILIO : R/a. RIO SECO 1a. SECCION
TELEFONO :
ACUERDO : USE/03/84

FECHA : 08/03/84

MUNICIPIO : CUNDUACAN
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : VICENTE GUERRERO
CCT : 27PPR0035Y
RESPONSABLE : C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ
DOMICILIO : EJIDO LIBERTAD 4ta. SECC.
TELEFONO :
ACUERDO : USE/04/84

FECHA : 08/03/84

MUNICIPIO : CUNDUACAN
NIVEL : SECUNDARIA TECNICA
NOMBRE DE LA ESCUELA : JOSE FRANCISCO PRESENDA RODRIGUEZ
CCT : 27PST0006O
RESPONSABLE : LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
DOMICILIO : FRACC. CUNDUACAN 2000 S/N
TELEFONO : 6-04-15 6-07-96 6-00-45
ACUERDO : RCE/1180/87

FECHA : 31/03/87

MUNICIPIO : CUNDUACAN
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : ACADEMIA ROSY
CCT : 27PBT0132L
RESPONSABLE : C. ROSA AURORA ALCUDIA DIAZ
DOMICILIO : ZARAGOZA No.4
TELEFONO : 54-34-13
ACUERDO : DPE. 89.27.0002

FECHA : 22/09/89

MUNICIPIO : EMILIANO ZAPATA
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO MONTECRISTO
CCT : 27PJN0099S
RESPONSABLE : DRA. AGUSTINA MAZA SANCHEZ
DOMICILIO : 2 DE ABRIL No.37
TELEFONO : 3-07-49
ACUERDO : INC/0013/89

FECHA : 29/09/89

MUNICIPIO : EMILIANO ZAPATA
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : RENACIMIENTO
CCT : 27PJN0122C
RESPONSABLE : PROFRA. SILFIDE ESTHER LARA ABREU
DOMICILIO : HIDALGO No.61
TELEFONO : 3-03-08
ACUERDO : INC/0156/93

FECHA : 08/12/93

MUNICIPIO : EMILIANO ZAPATA
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO MONTECRISTO
CCT : 27PPR0033Z
RESPONSABLE : DRA. AGUSTINA MAZA SANCHEZ
DOMICILIO : 2 DE ABRIL No.37
TELEFONO : 3-07-49
ACUERDO : 41/85

FECHA : 31/01/85

MUNICIPIO : EMILIANO ZAPATA
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO MONTECRISTO
CCT : 27PES0067J
RESPONSABLE : DRA. AGUSTINA MAZA SANCHEZ
DOMICILIO : 2 DE ABRIL No.37
TELEFONO : 3-07-49
ACUERDO : 0083/85

FECHA : 30/09/85

MUNICIPIO : EMILIANO ZAPATA
NIVEL : SUPERIOR
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO MONTECRISTO
CCT : 27PNP0001L
RESPONSABLE : DRA. AGUSTINA MAZA SANCHEZ
DOMICILIO : 2 DE ABRIL No.37
TELEFONO : 3-07-49
ACUERDO : INC/0152/93

FECHA : 19/10/93

MUNICIPIO : HUIMANGUILLO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO HUIMANGUILLO
CCT : 27PPR0013M
RESPONSABLE : LIC. ANA BERTHA ALEJANDRO LOPEZ
DOMICILIO : EJ. PEDRO C. COLORADO CAMPO DE AVIACION
TELEFONO : 5-05-12
ACUERDO : 38/85
FECHA : 31/01/85

MUNICIPIO : HUIMANGUILLO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : GUADALUPE VICTORIA
CCT : 27PPR0066R
RESPONSABLE : PROFR. DAVID GOMEZ SANCHEZ
DOMICILIO : IGNACIO RAMIREZ S/N VILLA LA VENTA
TELEFONO :
ACUERDO : INC/0122/92
FECHA : 16/10/92

MUNICIPIO : HUIMANGUILLO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : PROFR. RAMON GALGUERA MONTUY
CCT : 27PPR0042H
RESPONSABLE : C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ
DOMICILIO : TRINIDAD MALPICA No.27 R/A. VILLA FLORES
TELEFONO :
ACUERDO : OFICIO No.1527
FECHA : 16/02/77

MUNICIPIO : HUIMANGUILLO
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : HUIMANGUILLO
CCT : 27PES0108T
RESPONSABLE : PROFRA. ANA BERTHA ALEJANDRO LOPEZ
DOMICILIO : CAMPO DE AVIACION S/N
TELEFONO : 5-05-21
ACUERDO : INC/0248/99
FECHA : 20/05/99

MUNICIPIO : HUIMANGUILLO
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : RAMON GALGUERA MONTUY
CCT : 27PES0115C
RESPONSABLE : C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ
DOMICILIO : TRINIDAD MALPICA No.27 R/A. VILLA FLORES
TELEFONO :
ACUERDO : 01001
FECHA : 11/06/01

MUNICIPIO : HUIMANGUILLO
NIVEL : SUPERIOR
NOMBRE DE LA ESCUELA : JUSTO SIERRA MENDEZ
CCT : 27PNP0002K
RESPONSABLE : ING. VICTOR FELIPE ORDOÑEZ DE LOS SANTOS
DOMICILIO : JUAREZ No.66
TELEFONO : 5-02-92
ACUERDO : INC/0181/94
FECHA : 22/09/94

MUNICIPIO : HUIMANGUILLO
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : CLEOPATRA
CCT : 27PBT0156V
RESPONSABLE : C. AIDE MARTINEZ MOHENO
DOMICILIO : JUAREZ No. 219 INTERIOR 1
TELEFONO :
ACUERDO : INC/0183/94
FECHA : 26/09/94

MUNICIPIO : JALPA
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : PAIDEIA
CCT : 27PJN0151Y
RESPONSABLE : LIC. MAYRA EVELYN GOMEZ MIRABAL
DOMICILIO : CARRETERA JALPA-CHILTEPEC KM.1
TELEFONO : 7-06-39
ACUERDO : INC/0261/99
FECHA : 01/10/99

MUNICIPIO : JALPA
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : PAIDEIA
CCT : TRAMITE
RESPONSABLE : LIC. MAYRA EVELYN GOMEZ MIRABAL
DOMICILIO : CARRETERA JALPA CHILTEPEC KM 1
TELEFONO :
ACUERDO : 02003
FECHA : 02/07/02

MUNICIPIO : MACUSPANA
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : A B C
CCT : 27PJN0004O
RESPONSABLE : LIC. NORMA PEREZ GARCIA

DOMICILIO : LEON ALEJO TORRES No. 160
TELEFONO : 2-16-30
ACUERDO : INC/0431/987
FECHA : 29/08/87

MUNICIPIO : MACUSPANA
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : DEL VALLE DE MACUSPANA
CCT : 27PJN0147L
RESPONSABLE : PROFRA. MARIA DEL CARMEN CARRILLO OCHOA
DOMICILIO : FCO. I. MADERO N° 823
TELEFONO : 2-02-43
ACUERDO : INC/236/98
FECHA : 10/07/98

MUNICIPIO : MACUSPANA
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : JOSE MARIA PINO SUAREZ
CCT : 27PJN0138D
RESPONSABLE : C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ
DOMICILIO : 2da. CIRCUNVALACION No. 49
TELEFONO : 2-14-33
ACUERDO : INC/0207/95
FECHA : 27/09/95

MUNICIPIO : MACUSPANA
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO A B C DE TABASCO
CCT : 27PPR0075Z
RESPONSABLE : LIC. NORMA PEREZ GARCIA
DOMICILIO : LEON ALEJO TORRES No. 160
TELEFONO : 2-16-30
ACUERDO : INC/0145/93
FECHA : 12/07/93

MUNICIPIO : MACUSPANA
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : DEL VALLE DE MACUSPANA
CCT : 27PPR0019G
RESPONSABLE : PROFRA. MARIA DEL CARMEN CARRILLO OCHOA
DOMICILIO : FCO. I MADERO No. 823
TELEFONO : 2-02-43
ACUERDO : OFICIO=15895
FECHA : 27/07/92

MUNICIPIO : MACUSPANA
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : JOSE MARIA PINO SUAREZ
CCT : 27PPR0046D
RESPONSABLE : C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ
DOMICILIO : 2da. CIRCUNVALACION No. 49
TELEFONO : 2-14-33
ACUERDO : 25/85
FECHA : 31/01/85

MUNICIPIO : MACUSPANA
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : JUAN IACOBO ROUSSEAU
CCT : 27PPR0063U
RESPONSABLE : LIC. LAURA ANGEL SANTIAGO
DOMICILIO : MANUEL SANCHEZ MARMOL No 290 C.D. PEMEX
TELEFONO : 01936 3-64-02-55 EXT.39122
ACUERDO : INC/0045/91
FECHA : 03/01/91

MUNICIPIO : MACUSPANA
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : JUANA DE ASBAJE Y RAMIREZ DE SANTILLANA
CCT : 27PPR0091Q
RESPONSABLE : ING. JOSE BENITO VELEZ PAZOS
DOMICILIO : CARRETERA MACUSPANA CD. PEMEX S/N COLINIA LA UNION
TELEFONO : 4-00-88
ACUERDO : INC/224/96
FECHA : 11/11/96

MUNICIPIO : MACUSPANA
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : ABC DE TABASCO
CCT : 27PES0107U
RESPONSABLE : LIC. NORMA PEREZ GARCIA
DOMICILIO : LEON ALEJO TORRES Y BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA S/N
TELEFONO : 2-16-30
ACUERDO : INC/0249/99
FECHA : 20/05/99

MUNICIPIO : MACUSPANA
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : DEL VALLE DE MACUSPANA
CCT : 27PES0096E
RESPONSABLE : PROFRA. MARIA DEL CARMEN CARRILLO OCHOA

DOMICILIO :	CARRETERA MACUSPANA - VHS. KILOMETRO 3	
TELEFONO :		
ACUERDO :	890437	FECHA : 15/11/89

MUNICIPIO :	MACUSPANA	
NIVEL :	SECUNDARIA TECNICA	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	JOSE MARIA PINO SUAREZ	
CCT :	27PST0022F	
RESPONSABLE :	C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ	
DOMICILIO :	2da. CIRCUNVALACION No. 49	
TELEFONO :	2-14-33	
ACUERDO :	INC/302/88	FECHA : 31/08/88

MUNICIPIO :	MACUSPANA	
NIVEL :	CAPACITACION PARA EL TRABAJO	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	ACADEMIA CARMEN SERDAN	
CCT :	27PBT0055X	
RESPONSABLE :	C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MARTINEZ	
DOMICILIO :	CALLE ANAHUAC No 223	
TELEFONO :	2-00-25	
ACUERDO :	OFICIO 60	FECHA : 12/01/83

MUNICIPIO :	MACUSPANA	
NIVEL :	CAPACITACION PARA EL TRABAJO	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	ACADEMIA MAYRA	
CCT :	27PBT0112Y	
RESPONSABLE :	C. DOLLY HERNANDEZ HERNANDEZ	
DOMICILIO :	ANAHUAC No. 220	
TELEFONO :	2-13-91	
ACUERDO :	0185	FECHA : 14/11/85

MUNICIPIO :	PARAISO	
NIVEL :	INICIAL	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	ELBA HERNANDEZ VDA. DE SOTO	
CCT :	27PDI0020J	
RESPONSABLE :	PROFRA. BEATRIS DE LA CRUZ TEJEDA	
DOMICILIO :	MELCHOR OCAMPO No.508	
TELEFONO :	3-25-68	
ACUERDO :	INC/0186/94	FECHA : 21/10/94

MUNICIPIO : PARAISO
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : JEAN PIAGET
CCT : 27PD10014Z
RESPONSABLE : LIC. OLIVIA GUZMAN QUIROZ
DOMICILIO : LERDO DE TEJADA No. 1112 ESQUINA CON MINA COL.
TELEFONO : 3-13-21 3-22-85
ACUERDO : INC/0141/93
FECHA : 03/09/93

MUNICIPIO : PARAISO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO AMERICANO CADMUS
CCT : 27PJN0152X
RESPONSABLE : PROFR. DOLORES BENJAMIN VILLALPANDO MERCADO
DOMICILIO : CARRETERA LAS FLORES Km.+300, COLONIA LAS FLORES
TELEFONO : 3-28-00
ACUERDO : INC/0262/99
FECHA : 01/10/99

MUNICIPIO : PARAISO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : DAVID P. AUSUBEL
CCT : 27PJN0155U
RESPONSABLE : PSIC. BERTHA MONSALVO ARELLANO
DOMICILIO : PROLONGACION MELCHOR OCAMPO S/N, COLONIA CENTRO
TELEFONO : 933-32-96980
ACUERDO : 01004
FECHA : 05/07/01

MUNICIPIO : PARAISO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : INSTITUTO E. HERNANDEZ CARRILLO
CCT : 27PJN0150Z
RESPONSABLE : PROFR. ANTONIO MINAYA ORTIZ
DOMICILIO : NICOLAS BRAVO No. 500
TELEFONO : 3-00-70
ACUERDO : INC/0251/99
FECHA : 25/05/99

MUNICIPIO : PARAISO
NIVEL : PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA : PARAISO
CCT : 27PJN0106L
RESPONSABLE : PROFRA. MARIA TERESA LUIS JUAN HERNANDEZ

DOMICILIO : MELCHOR OCAMPO No. 312 NORTE
TELEFONO : 3-02-20
ACUERDO : INC/0210/96 FECHA : 12/08/96

MUNICIPIO : PARAISO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO AMERICANO CADMUS
CCT : 27PPR0098J
RESPONSABLE : PROFR. DOLORES BENJAMIN VILLALPANDO MERCADO
DOMICILIO : CARRETERA LAS FLORES Km.+300, COLONIA LAS FLORES
TELEFONO : 3-28-00
ACUERDO : INC/0263/99 FECHA : 28/10/99

MUNICIPIO : PARAISO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : ELBA HERNANDEZ VDA. DE SOTO
CCT : 27PPR0092P
RESPONSABLE : PROFRA. BEATRIS DE LA CRUZ TEJEDA
DOMICILIO : MELCHOR OCAMPO No. 508
TELEFONO : (933) 3-25-68
ACUERDO : INC/0228/97 FECHA : 26/08/97

MUNICIPIO : PARAISO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : INSTITUTO ING. HERNANDEZ CARRILLO
CCT : 27PPR0018H
RESPONSABLE : PROFR. ANTONIO MINAYA ORTIZ
DOMICILIO : NICOLAS BRAVO No. 500 ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CARRET. DOS BOCAS.
TELEFONO : 3-00-70
ACUERDO : 29991 FECHA : 13/07/70

MUNICIPIO : PARAISO
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : JEAN PIAGET
CCT : 27PPR0085F
RESPONSABLE : LIC. OLIVIA GUZMAN QUIROZ
DOMICILIO : LERDO DE TEJADA No. 1112 ESQ. CON MINA, COL. CENTRO
TELEFONO : 3-13-21 3-22-85
ACUERDO : INC/0199/95 FECHA : 10/08/95

MUNICIPIO :	PARAISO	
NIVEL :	PRIMARIA	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	PARAISO	
CCT :	27PPR0014L	
RESPONSABLE :	PROFRA. MARIA TERESA LUIS JUAN HERNANDEZ	
DOMICILIO :	MELCHOR OCAMPO No. 312 NORTE.	
TELEFONO :	3-02-20	
ACUERDO :	42830	FECHA : 27/11/64

MUNICIPIO :	PARAISO	
NIVEL :	SECUNDARIA TECNICA	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	JEAN PIAGET	
CCT :	27PST0034K	
RESPONSABLE :	LIC. OLIVIA GUZMAN QUIROZ	
DOMICILIO :	ANTONIO NACIR Y ANGEL SUAREZ N° 240, COLINIA QUINTIN ARAUZ	
TELEFONO :		
ACUERDO :	02006	FECHA : 12/08/02

MUNICIPIO :	PARAISO	
NIVEL :	SECUNDARIA TECNICA	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	PARAISO	
CCT :	27PST0021G	
RESPONSABLE :	PROFRA. MARIA TERESA LUIS JUAN HERNANDEZ	
DOMICILIO :	MELCHOR OCAMPO No. 312 NORTE	
TELEFONO :	3-02-20	
ACUERDO :	S/N	FECHA : 12/01/83

MUNICIPIO :	TACOTALPA	
NIVEL :	PREESCOLAR	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	AGUSTIN MELGAR	
CCT :	27PJN0133I	
RESPONSABLE :	C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ	
DOMICILIO :	JUAN N. MORENO No.50	
TELEFONO :	4-03-17	
ACUERDO :	INC/0193/95	FECHA : 07/02/95

MUNICIPIO :	TACOTALPA	
NIVEL :	PRIMARIA	
NOMBRE DE LA ESCUELA :	AGUSTIN MELGAR	
CCT :	27PPR0028O	
RESPONSABLE :	C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ	

DOMICILIO : JUAN N. MORENO No. 50
TELEFONO :
ACUERDO : USE/11/84 FECHA : 08/03/84

MUNICIPIO : TACOTALPA
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : AGUSTIN MELGAR
CCT : 27PES0098C
RESPONSABLE : C.P. ALONSO ALMEIDA HERNÁNDEZ
DOMICILIO : JUAN N. MORENO No.50
TELEFONO :
ACUERDO : INC/0072/91 FECHA : 30/04/91

MUNICIPIO : TACOTALPA
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : TERESA VERA DE DOMINGUEZ
CCT : TRAMITE
RESPONSABLE : C. MARIA DEL CARMEN EHUAN RAMIREZ
DOMICILIO : AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ S/N, FRACC. ORO VERDE
TELEFONO :
ACUERDO : 02008 FECHA : 11/09/02

MUNICIPIO : TEAPA
NIVEL : INICIAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : ANGELA PERALTA
CCT : 27PDI0023G
RESPONSABLE : C. VASNY DINORAH ESCALANTE DE LA CRUZ
DOMICILIO : INDEPENDENCIA No. 131
TELEFONO : 932 2-00-62
ACUERDO : INC/223/96 FECHA : 28/10/96

MUNICIPIO : TEAPA
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : MANUEL SANCHEZ MARMOL
CCT : 27PPR0053N
RESPONSABLE : C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ
DOMICILIO : CARRETERA LAS GRUTAS KM.1 R/A. MIGUEL HIDALGO
TELEFONO : 2-12-77
ACUERDO : INC/0018/90 FECHA : 20/03/90

MUNICIPIO : TEAPA
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : TEAPA
CCT : 27PPR0015K
RESPONSABLE : PROFRA. ROSA MARIA MORENO Y APARICIO
DOMICILIO : GREGORIO MENDEZ No.310
TELEFONO : 2-00-65
ACUERDO : 22390

FECHA : 06/06/58

MUNICIPIO : TEAPA
NIVEL : SECUNDARIA GENERAL
NOMBRE DE LA ESCUELA : MANUEL SANCHEZ MARMOL
CCT : 27PES0097D
RESPONSABLE : C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ
DOMICILIO : CARRETERA LAS GRUTAS KM.1 R/A MIGUEL HIDALGO
TELEFONO : 2-12-77
ACUERDO : INC/0071/91

FECHA : 30/04/91

MUNICIPIO : TEAPA
NIVEL : SECUNDARIA TECNICA
NOMBRE DE LA ESCUELA : TEAPA
CCT : 27PST0008M
RESPONSABLE : PROFRA. ROSA MARIA MORENO Y APARICIO
DOMICILIO : GREGORIO MENDEZ No.310
TELEFONO : 2-00-65
ACUERDO : 6112

FECHA : 15/05/74

MUNICIPIO : TEAPA
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : ACADEMIA YARENIS
CCT : 27PBT0127Z
RESPONSABLE : C. ANABEL M. OLAN BAEZA
DOMICILIO : RAMON MEDINA No. 237
TELEFONO : 01-93-94-384 Y 32-20-411
ACUERDO : INC/0141/87

FECHA : 22/06/87

MUNICIPIO : TEAPA
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : GABRIELA MISTRAL
CCT : TRAMITE
RESPONSABLE : LIC. YESENIA HERNANDEZ CHACON

DOMICILIO : AGAVE No. 115 COL. LAZARO CARDENAS
TELEFONO : 3-22-04-56
ACUERDO : 02001 FECHA : 22/05/02

MUNICIPIO : TEAPA
NIVEL : CAPACITACION PARA EL TRABAJO
NOMBRE DE LA ESCUELA : ROSARIO CASTELLANOS
CCT : 27PBT0148M
RESPONSABLE : C. MARICELA TREJO CONSTANTINO
DOMICILIO : PLAZA CONSTITUCION No.115
TELEFONO : 2-12-82
ACUERDO : INC/0091/91 FECHA : 13/11/91

MUNICIPIO : TENOSIQUE
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : COLEGIO TENOSIQUE
CCT : 27PPR0016J
RESPONSABLE : PROFRA. MARIA VILLANUEVA ALVARADO
DOMICILIO : CALLE 55 No.32
TELEFONO : 2-01-79
ACUERDO : 955/83 FECHA : 01/12/83

MUNICIPIO : TENOSIQUE
NIVEL : PRIMARIA
NOMBRE DE LA ESCUELA : JOSE NARCISO ROVIROSA
CCT : 27PPR0057J
RESPONSABLE : C.P. ALONSO ALMEIDA HERNANDEZ
DOMICILIO : CALLE 45 S/N. COLLA TRIÑCHERA.
TELEFONO :
ACUERDO : INC/0008/89 FECHA : 14/09/89

MUNICIPIO : TENOSIQUE
NIVEL : MEDIO SUPERIOR
NOMBRE DE LA ESCUELA : MARGARITA CAMARA SANSORES
CCT : 27PCT0019R
RESPONSABLE : ING. MARIANO FRIAS CERINO
DOMICILIO : CALLE 40 No. 605 ALTOS COL. CHIVO NEGRO
TELEFONO : 2-08-58
ACUERDO : INC/221/96 FECHA : 17/10/96



SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE PLANEACION DE SERVICIOS
EDUCATIVOS Y DESCENTRALIZACION

LIC. MARTHA RUTH CORTÉS DEL RIVERO
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS
EDUCATIVOS Y DESCENTRALIZACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO

DR. WALTER RAMÍREZ IZQUIERDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

No. 17575

CEE/2003/001

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, POR EL QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ESTABLECE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO A LAS REFORMAS REALIZADAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EMITIDAS MEDIANTE DECRETO NÚMERO 192, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

ANTECEDENTES

1. MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 199, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1996, LA QUINCUGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, REFORMÓ Y ADICIONÓ DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CONSIDERANDO EN ESE ORDENAMIENTO DE FUNDAMENTAL TRASCENDENCIA PARA EL ESTADO EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS; SUSTITUYENDO LA FIGURA DE CONSEJERO CIUDADANO POR LA DE CONSEJERO ELECTORAL, LA FORMA DE DESIGNACIÓN, Y SE CREÓ ADEMÁS EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

2. MEDIANTE DECRETO NÚMERO 221, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL SUPLEMENTO AL 5689, DE FECHA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LA QUINCUGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DESIGNÓ A LOS INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, A PROPUESTAS DE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS; QUEDANDO LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

CONSEJERO PRESIDENTE
LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1. LUZ LEÓN ESTRADA	1. MANUEL LENIN RODRÍGUEZ LINARES
2. JOAQUÍN DÍAZ ESNAURRIZAR	2. JORGE TORRES ROJAS.
3. ROMEO M. VALENCIA GLORY.	3. CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA.
4. ROSA MARÍA GUZMÁN DOMÍNGUEZ.	4. LUZ DE LOS A. MENDOZA GARCÍA.
5. BELLANIRA RAMOS LÓPEZ.	5. VICENTE GÓMEZ MONTERO.
6. CIPRIAN CABRERA JASSO.	6. ALBERTO MORALES DÍAZ.
7. STALIN VELÁZQUEZ LEÓN.	7. MARÍA MAGDALENA ZETINA MONTIEL.
8. LENIN RUIZ HERNÁNDEZ.	8. JOSÉ RUBÉN FERRER GALGUERA.

NOMBRAMIENTO CON VIGENCIA DE SIETE AÑOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

3.- POR DECRETO NÚMERO 005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL SUPLEMENTO B 6113, DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, LA LXXII LEGISLATURA, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON MOTIVO DE HABERSE PRESENTADO MOVIMIENTOS EN LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR SITUACIONES DE ÍNDOLE PERSONAL Y LEGAL, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS, CUYO CARGO FENECE EN EL AÑO DOS MIL CUATRO:

CONSEJERO PRESIDENTE
LIC. STALIN VELÁZQUEZ LEÓN
CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS
ROMEO M. VALENCIA GLORY.
ROSA MARÍA GUZMÁN DOMÍNGUEZ
VICENTE GÓMEZ MONTERO
CIPRIAN CABRERA JASSO
JOSÉ RUBÉN FERRER GALGUERA

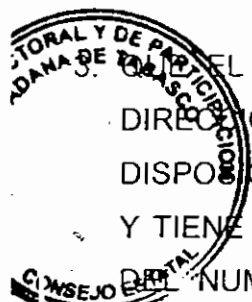
4.- QUE POR DIVERSAS MANIFESTACIONES DE PRESIÓN QUE GENERARON UN CLIMA POLÍTICO INADECUADO PARA EL ESTADO, Y CON EL ÁNIMO DE CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO POLÍTICO DEL MISMO, SE PRESENTÓ UNA DIMISIÓN CONDICIONADA AL CARGO DE CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ESTABLECIENDO QUE PARA QUE SURTIERAN EFECTOS SE NOMBRARAN OTROS CONSEJEROS ELECTORALES, QUE RINDIERAN PROTESTA DE LEY, A FIN DE INTEGRAR EL ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, SITUACIONES QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO SE HAN CUMPLIDO.

5.- MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 192 PÚBLICADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2002, EN EL SUPLEMENTO 6284 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CUAL FUE APROBADO POR LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN DONDE SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CONCERNIENTES A LA MATERIA ELECTORAL.

CONSIDERANDO

1. QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOSLAYÓ PARCIALMENTE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 192.
2. QUE A LA FECHA ACTUAL NO EXISTE ALGUNA DISPOSICIÓN QUE DETERMINE EL TÉRMINO ANTICIPADO DE LOS NOMBRAMIENTOS COMO CONSEJEROS ELECTORALES, POR TANTO SIGUEN VIGENTES, AUNADO A QUE LOS MISMOS, NO ADMITEN TRANSACCIÓN POR SER DE ORDEN PÚBLICO, DEFINIENDO ESTE ÚLTIMO COMO AQUELLA PARTE DEL ORDEN JURÍDICO QUE ASEGURA LOS FINES ESENCIALES DE LA COLECTIVIDAD, O BIEN COMO AQUELLAS NORMAS JURÍDICAS CUYA OBSERVANCIA ES

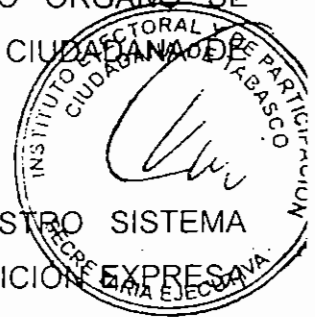
NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE UN MÍNIMO DE CONDICIONES INDISPENSABLES PARA LA NORMAL CONVIVENCIA, Y QUE POR TANTO NO SE PUEDEN HACER CONCESIONES CON LA FUNCIÓN ELECTORAL DE LA CUAL ESTAN INVESTIDOS LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y QUE ES ÚNICA FUENTE DE DONDE SE DERIVA Y ASEGURA LA LEGAL INTEGRACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO CONSTANTE DE LOS PODERES QUE CONSTITUYEN EL GOBIERNO EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y MUNICIPAL EN NUESTRO ESTADO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES PERIÓDICAS PACÍFICAS.



EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, Y TIENE COMO ATRIBUCIÓN TAL COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN XXX NUMERAL 107, DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ANTERIORES FUNCIONES Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN EL CÓDIGO ATINENTE Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO SE TABASCO.

4. QUE DE LA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL, SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL, DE LA NORMA MÁXIMA ESTATAL, EN CUANTO A LAS RECIENTES REFORMAS, Y ADICIONES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO DE SU CAPÍTULO DE CONSIDERANDOS, SE COLIGE QUE EL ORGANISMO DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, DE NINGUNA FORMA DEJÓ DE EXISTIR, SINO POR EL CONTRARIO SE LE AMPLIARON FACULTADES PARA ORGANIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
5. QUE COMO CONSECUENCIA DE LO EXPRESADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR Y DE LA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL, SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL SE OBTIENE QUE A FIN DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ESTE ACORDE A SUS NUEVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EL

LEGISLADOR LOCAL ESTABLECIÓ QUE EL MENCIONADO ÓRGANO SE DENOMINE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.



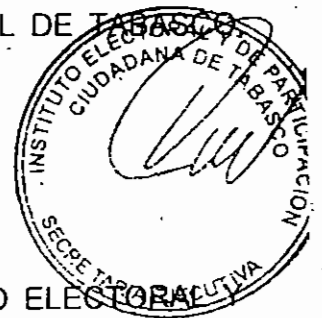
6. QUE DE UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE NUESTRO SISTEMA JURÍDICO VIGENTE SE OBTIENE, QUE A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, SE APLICARÁN LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO, TAL COMO LO PRECEPTÚA EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL Y COMO EJEMPLOS DE ESOS PRINCIPIOS EN EL SENTIDO ESTRICTO DEL DERECHO ELECTORAL MEXICANO DESTACAN:



"ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.- EL PUEBLO EJERCERÁ SU SOBERANÍA POR MEDIO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, EN LOS CASOS DE LA COMPETENCIA DE ÉSTOS, Y POR LOS ESTADOS, EN LO QUE TOCA A SUS RÉGIMENES INTERIORES, ASÍ COMO LA "RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS..."

"ARTÍCULO 105 FRACCIÓN II, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, "...LAS LEYES ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES DEBERÁN PROMULGARSE Y PUBLICARSE POR LO MENOS NOVENTA DÍAS ANTES DE QUE INICIE EL PROCESO ELECTORAL EN QUE VAYAN A APLICARSE, Y DURANTE EL MISMO NO PODRÁ HABER MODIFICACIONES LEGALES FUNDAMENTALES..."

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN XXX, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:



ACUERDO



PRIMERO.- SE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DE "INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO", A FIN DE QUE ESTÉ ACORDE A

SUS NUEVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EN ACATAMIENTO A LAS REFORMAS REALIZADAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EMITIDAS MEDIANTE DECRETO NÚMERO 192, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA QUE A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE ÉSTE ACUERDO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE UTILICE EL NOMBRE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL LE CONFIERE AL ORGANISMO ELECTORAL PARA TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS SUCESIVOS.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

LIC. ESTALIN VELAZQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. MARTÍN CRUZ LARIOS
SECRETARIO EJECUTIVO



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EL SUSCRITO LICENCIADO MARTÍN CRUZ LARIOS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (07) SIETE FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CEE/2003/001 DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, POR EL QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ESTABLECE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO A LAS REFORMAS REALIZADAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EMITIDAS MEDIANTE DECRETO NÚMERO 192, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO. -----

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- DOY FE -----



LIC. MARTÍN CRUZ LARIOS
SECRETARIO EJECUTIVO

No. 17577

CEE/2003/002

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, POR EL QUE ORDENA A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DE ESE ORGANISMO ELECTORAL, HACER LOS ESTUDIOS Y FORMULAR LOS PROYECTOS PARA LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO EN DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES; EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PLURINOMINALES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A ELEGIRSE EN CADA UNA DE ELLAS.

CONSIDERANDO

1. QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 192, REFORMÓ Y ADICIONÓ DIVERSOS PRECEPTOS DE LA MÁXIMA NORMA LOCAL, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002, CON EL NÚMERO DE SUPLEMENTO 6284.

2. QUE EL ARTÍCULO 12, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, FUE REFORMADO POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL, ESTABLECIENDO LO SIGUIENTE:

ARTICULO 12.

"....."

El Congreso se integrará por 21 diputados por el principio de mayoría relativa y 14 por el principio de representación proporcional electos cada tres años que constituirán, en cada caso, la Legislatura correspondiente; las elecciones serán directas y se apegarán a lo que dispone el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

"....."

3. QUE EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ESTABLECE CON LAS REFORMAS LO SIGUIENTE:

ARTICULO 14.

"....."

"....."

"....."

I.

"....."

II. Todo partido político que alcance por lo menos el 2% del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que se le asigne un Diputado según el principio de representación proporcional;

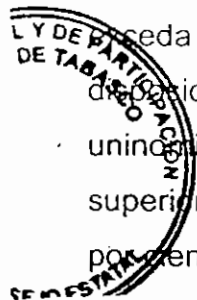
III.

"



IV. En ningún caso, un partido político podrá contar con más de **22** diputados por ambos principios;

V. Ningún partido político podrá contar con un número de Diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en diez puntos a su porcentaje de votación estatal emitida. Esta disposición no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación estatal emitida más el diez por ciento; y



VI a la VII. "

4. QUE EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL EN SU ARTÍCULO 3º SEGUNDO PÁRRAFO, ESTABLECE LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DE NUESTRA MATERIA ELECTORAL, LOS CUALES REFIERE AL ASPECTO GRAMATICAL, SISTEMATICO Y FUNCIONAL DE LA LEY, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14, 42, 43, 44 Y 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.
5. QUE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL ORDENAMIENTO MÁXIMO LOCAL, CON EL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, NOS DA COMO RESULTADO QUE ESTE CONSEJO ESTATAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO DE VELAR QUE LOS PRINCIPIOS DE Certeza, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.



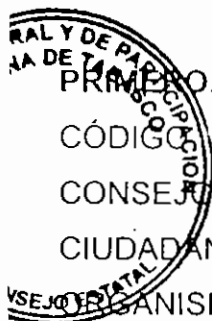
6. QUE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, CON EL ARTÍCULO 107, EN SUS FRACCIONES XII Y XIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, NOS DA COMO RESULTADO QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, TIENE COMO ATRIBUCIÓN, ORDENAR A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA, HACER LOS ESTUDIOS Y FORMULAR LOS PROYECTOS PARA LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO EN DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, Y EL NÚMERO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SERÁN ELECTOS EN CADA UNA DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES.

7. QUE DEBIDO AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2003, EN EL QUE LOS CIUDADANOS TABASQUEÑOS, MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, ELEGIRÁN A LOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE NUESTRO SISTEMA ELECTORAL DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, AUNADO AL IRRESTRICTO APEGO A LA LEY CON QUE SE HA CONDUCTIDO ÉSTE ÓRGANO ELECTORAL, SE HACE NECESARIO ORDENAR A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS TENDIENTES A LA CREACIÓN DE LOS NUEVOS DISTRITOS ELECTORALES EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9, 12 SEGUNDO PÁRRAFO, 14 FRACCIÓN II, IV Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y 107, FRACCIONES XII, XIII Y XXX, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:



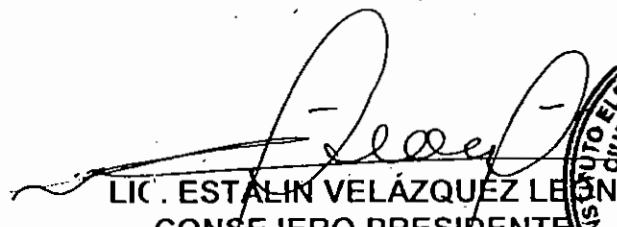
ACUERDO



PRIMERO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107 FRACCIONES XII Y XIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTE CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ORDENA A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DE ESE ORGANISMO ELECTORAL, HACER LOS ESTUDIOS Y FORMULAR LOS PROYECTOS PARA LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO EN DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES; EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PLURINOMINALES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A ELEGIRSE EN CADA UNA DE ELLAS, EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 14 FRACCIONES II, IV Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.


LIC. ESTALIN VELÁZQUEZ LEÓN
CONSEJERO PRESIDENTE




LIC. MARTÍN CRUZ LARIOS
SECRETARIO EJECUTIVO



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EL SUSCRITO LICENCIADO MARTÍN CRUZ LARIOS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. _____

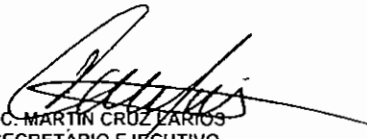
_____ C E R T I F I C A _____

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (05) CINCO FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CEE/2003/002 DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, POR EL QUE ORDENA A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DE ESE ORGANISMO ELECTORAL, HACER LOS ESTUDIOS Y FORMULAR LOS PROYECTOS PARA LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO EN DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES; EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PLURINOMINALES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A ELEGIRSE EN CADA UNA DE ELLAS; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO. _____

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. _____

_____ DOY FE _____




LIC. MARTÍN CRUZ LARIOS
SECRETARIO EJECUTIVO

No. 17576

REV/CEE/2003/001

RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO; CON MOTIVO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR FUERZA CIUDADANA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO CEE/2002/008, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL AÑO 2003, APROBADO EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2002.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

VISTOS para resolver los autos del recurso de revisión expediente número REV/CEE/2002/005, promovido por el Ciudadano Agustín Alcozer Gaxiola, representante propietario de Fuerza Ciudadana Partido Político Nacional, en contra del acuerdo número CEE/2002/008, emitido por el Consejo Estatal Electoral en fecha 21 de noviembre del año en curso, en el que determinó el financiamiento público a los partidos políticos para el año 2003.

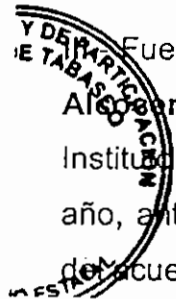


RESULTANDO

I.- Con fecha veintiuno de noviembre del presente año, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco, emitió el acuerdo número CEE/2002/008, mediante el cual determinó el financiamiento público a los partidos políticos para el año 2003.

II.- Con fecha 23 de noviembre de 2002, el ciudadano, en su calidad de representante propietario de Fuerza Ciudadana, Partido Político Nacional, interpuso recurso de revisión en contra del acuerdo mencionado.

Fuerza Ciudadana, Partido Político Nacional, a través del ciudadano **Agustín Alcozer Gaxiola**, representante propietario ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco, presentó el día veintitrés de noviembre del presente año, ante la Oficialía de Partes de este Instituto, Recurso de Revisión en contra del acuerdo mencionado, manifestando como agravios lo siguiente: -----



HECHOS

1. El 24 de enero del año 2001 se constituyó, ante la fe del licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público número 214 del Distrito Federal, la Asociación Civil, Proyecto Nueva Generación, cuyo objeto social consiste en la realización de los trámites necesarios para obtener el registro como partido político nacional, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 22 a 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. El 16 de febrero del año 2001 la Asociación Civil Proyecto Nueva Generación, notificó al Instituto Federal Electoral su intención de realizar los trámites necesarios para constituirse como partido político nacional bajo la denominación Fuerza Ciudadana.

3. A lo largo de los meses de septiembre de 2001 a enero de 2002, mi representado realizó las asambleas requeridas por el artículo 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, adoptándose la modalidad de efectuar Asambleas en entidades federativas, ahora bien, durante el periodo de febrero de 2001 a enero de 2002, mi representada realizó las tareas de afiliación de ciudadanos al partido político cuyo registro se solicitaría en su oportunidad, con objeto de acreditar una membresía equivalente, por lo menos, al 0.13% de Padrón Electoral que consigna el artículo 24 del código mencionado.
4. Una vez que se realizaron doce Asambleas Estatales, procedimos a organizar nuestra Asamblea Nacional Constitutiva, misma que tuvo verificativo los días 25 y 26 de enero del presente año en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", en México, D. F., en presencia de funcionarios del IFE.
5. Con la documentación que refiere el artículo 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales presentamos la solicitud formal de registro como partido político nacional el día 30 de enero del año 2002.
6. En la sesión pública ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 3 de julio en curso, se aprobó la resolución de dicho órgano que niega la solicitud de registro como partido político nacional de mi representado. Dicha determinación fue notificada personalmente a Proyecto Nueva Generación A.C., el 10 del propio mes de julio en curso y fue, a su vez impugnada ante la sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
7. El día 23 de agosto del 2002 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación emitió sentencia recaída al juicio para la protección de los derechos político - electorales del ciudadano (expediente SUP-JDC-784/2002), mediante la cual revocó el referido acuerdo y emplazó al Consejo General del Instituto Federal Electoral para que emitiera un nuevo acuerdo en el que, una vez satisfechos los términos de la sentencia, otorgara el registro como partido político nacional a mi representado.
8. El 24 de septiembre del año 2002 el Consejo General del IFE emitió la resolución CG178/2002 sobre la solicitud de registro como partido político nacional de la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PROYECTO NUEVA GENERACIÓN, A.C.", en acatamiento a la sentencia de fecha veintitrés de agosto de dos mil dos, emitida por la H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, en virtud de la cual otorgó registro como partido político nacional bajo la denominación de "FUERZA CIUDADANA" a la asociación civil "PROYECTO NUEVA GENERACIÓN, A.C.". Dicho registro se tuvo como otorgado todo efecto legal, a partir del tres de julio del año 2002.
9. El día 18 de noviembre Fuerza Ciudadana acreditó a quien suscribe el presente como su representante ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco.
10. El jueves 21 de noviembre del 2002, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco expidió el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL AÑO 2003.

AGRAVIOS

FUENTE DE AGRAVIO.-

El Acuerdo del Consejo General citado en el antecedente número diez de la parte relativa a los hechos del presente escrito en sus artículos PRIMERO, CUARTO QUINTO.

PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS Los artículos 1º; 14,16, 41 y 116 de la Constitución General de la República, los artículos 4, 7 y 9 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, así como en los artículos 36, 37, 57, 59, 62, 69 y demás relativos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

CONCEPTOS DE AGRAVIO. La resolución del Consejo Estatal Electoral no incluye a mi representado en la lista de los partidos con derecho a recibir financiamiento para el año 2003, privándolo con ello del derecho a recibir financiamiento público para la realización de sus fines en los términos de los artículos constitucionales y legales correspondientes.

El citado ACUERDO adoptado en la sesión pública del 21 de noviembre del actual incumple con lo establecido en los artículos 41 y 116 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los artículos 57, 62 y 69 del código local de la materia, toda vez que omite señalar el financiamiento público para los nuevos partidos políticos acreditados ante el organismo electoral local para el año 2003.

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, en su fracción I, dispone que:

"Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Solo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

Para la consecución de los fines marcados en la fracción primera ya transcrita, la Constitución Federal en el mismo artículo 41, fracción II dice que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Esto significa que para que los partidos políticos ejerzan los derechos que la Constitución Federal les otorga se requiere que cuenten con financiamiento público o privado y otras prerrogativas de diversa naturaleza.

Por otra parte, el inciso F), fracción IV del artículo 116 de la Constitución federal, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus

ARTICULO
570

actividades tendientes a la obtención del sufragio universal; En concordancia con el texto de la Constitución federal en las partes invocadas, el artículo 9° de la Constitución del Estado de Tabasco, establece que los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones estatales, Distritales y municipales, deberán contar en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular. Se dispone, además, que la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento público para actividades ordinarias como para actividades citadas, con la única salvedad de que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. Así mismo, dispone que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se otorgará conforme a las bases establecidas en la Constitución Política del Estado de Tabasco y a lo que se disponga en la ley.

En el caso concreto, el código local de la materia dice en su artículo 57 que son derechos de los partidos políticos: "IV. Recibir las prerrogativas y el financiamiento público que les corresponda". Ahora bien, es importante considerar que a los partidos políticos de reciente registro no se les aplica el artículo 69 fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco que establece que:

"No tendrán derecho al financiamiento público los partidos políticos que no hubiesen obtenido el 1.5% de la votación estatal emitida, independientemente de que sus candidatos hubiesen obtenido curules en la elección de Diputado de mayoría relativa;

Una inadecuada interpretación de dicho precepto, limita el derecho de recibir el financiamiento público sólo corresponde a los partidos políticos que cumplan con las condiciones que señala, con exclusión de aquellos de reciente registro, como es el caso de FUERZA CIUDADANA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL; por otro lado, de negarse el financiamiento público a este tipo de partidos, se les colocaría en la misma situación que aquellos que sí participaron en la elección anterior, pero que no cubrieron el uno punto cinco por ciento de la votación total emitida, generando con ello, un trato igual a entes que se encuentran en circunstancias diversas, lo cual es inadmisibles por contravenir el principio de equidad, rector en la distribución del financiamiento público, que consagra el artículo 116 de la Constitución General de la República antes citado.

Al respecto cabe mencionar que Fuerza Ciudadana obtuvo su registro como partido político nacional el día 24 de septiembre de 2002, circunstancia que se acredita con copia certificada de la constancia de registro (anexo) siendo evidente que no participó en las elecciones inmediatas anteriores celebradas en el Estado de Tabasco.

El Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco, al omitir señalar el financiamiento público para los nuevos partidos políticos, entre los que se encuentra Fuerza Ciudadana, consideró que para que un partido político participe en el régimen de financiamiento público, deberá observar lo dispuesto en el artículo 69 fracción IV del Código Electoral el cual establece que tienen derecho a recibir financiamiento público los partidos políticos que hayan obtenido el uno punto cinco por ciento de la votación en el último proceso electoral. Con ello considera que la obtención del citado porcentaje de votación en la más reciente elección es un requisito sine qua non para recibir la prerrogativa de mérito independientemente de que se trate de un partido político de reciente creación y de registro nuevo.

Sin embargo, el H. Tribunal Electoral del Estado de Tabasco en ocasión de un litigio similar ya ha determinado que la negación del financiamiento público a los partidos políticos nacionales de reciente creación constituye una incorrecta interpretación y aplicación por parte del Consejo Estatal de la fracción IV del artículo 69 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, en tanto que dicha disposición prevé un supuesto en el cual los nuevos partidos políticos no se ubican, al ser entidades a las que recientemente se les otorgó su registro como partidos políticos.

La interpretación incorrecta del precepto legal en comento constituye una infracción a la Carta Magna que establece el principio fundamental de equidad como rector en la distribución del financiamiento público a los partidos políticos.

Este concepto de equidad pugna con la idea de una igualdad o equivalencia puramente aritmética, es decir rechaza la aplicación lisa y llana de una solución a cada caso mediante la identificación plena de todos los casos, sin atender las peculiaridades de cada uno.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la ejecutoria emitida en la acción de inconstitucionalidad 5/98, estableció que:

"La equidad en materia electoral, para la obtención de recursos y demás elementos para el sostenimiento y la realización de los fines de los partidos políticos, estriba en derecho igualitario consignado en la ley para que todos puedan alcanzar esos beneficios, y no por el hecho de que, cuantitativamente hablando y por sus circunstancias particulares, un partido pueda o deba recibir más o menos cantidad de esos elementos o recursos".

Asimismo, en la ejecutoria emitida en la acción de inconstitucionalidad 11/98, señala que:

"La equidad en materia electoral, tratándose de financiamiento público a los partidos estriba en el derecho igualitario consignado en la ley para que todos puedan alcanzar esos beneficios, atendiendo a las circunstancias propias de cada partido, de tal manera que cada uno perciba lo que proporcionalmente le corresponda acorde con su grado de representatividad".

De acuerdo con lo anterior, en el concepto de equidad se comprende el derecho igualitario de acceso al financiamiento público de los partidos políticos, así como el otorgamiento de este beneficio en función de sus diferencias específicas, como podrían ser, su creación reciente como partido políticos, o bien tomando en cuenta su participación en procesos electorales anteriores y entre estos últimos, la fuerza electoral de cada uno.

Así el principio postulado en el artículo 116 constitucional garantiza que las legislaturas locales otorguen financiamiento público a los partidos políticos, aunque no les impone reglamentación específica alguna, respecto a la forma en que se debe garantizar el principio de equidad, pues no determina criterios concretos para el cálculo del financiamiento público total que deberá distribuirse entre los partidos políticos, ni tampoco forma de distribución que de éste deba corresponder a cada uno de ellos, confiriendo al ámbito interno de cada una, la libertad para el establecimiento de las formas y mecanismos para el otorgamiento de éste, con la única limitante de atender a las circunstancias propias en que se desarrolle cada ente al que dote de financiamiento.

Ahora bien, la facultad de cada legislatura local, para regular lo atinente en esta materia, tomando como base el principio de equidad, debe traducirse necesariamente en asegurar a los partidos políticos el mismo trato cuando se

encuentren en igualdad de circunstancias, de tal manera que no exista un mismo criterio que rijan para todos ellos aunque sus situaciones particulares sean diversas. En estos términos, para satisfacer el principio de equidad que impone la Constitución Federal, es necesario establecer un sistema de distribución del financiamiento público que prevea al acceso a éste de los partidos políticos, reconociendo sus distintas circunstancias.

Esto es, limita el derecho de recibir el financiamiento público a los partidos políticos que cumplan con las condiciones que señala, con exclusión, en consecuencia, de aquellos de reciente registro, como es el caso de FUERZA CIUDADANA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, y por otro lado, al negar financiamiento público a este tipo de partidos, los coloca en la misma situación que aquellos que sí participaron en la elección anterior, pero que no cubrieron el un punto cinco por ciento de la votación total emitida, generando con ello, un trato igual a entes que se encuentran en circunstancias diversas, lo cual es inadmisibles por contravenir el principio de equidad, rector en la distribución del financiamiento público, que consagra el artículo 116 de la Constitución General de la República.

En efecto, los partidos políticos que ya participaron en la elección anterior y no obtuvieron el 1.5% de la votación total emitida, se encuentran en una situación diversa respecto de los partidos que aún no han participado en proceso comicial alguno, y por tanto unos y otros merecen un trato diferenciado a partidos, que no obstante haberlo recibido para una elección anterior, no demostraron tener fuerza suficiente para seguir gozando de tal prerrogativa, cuestión diversa a la situación de los partidos de nueva creación, que por razones obvias no han tenido oportunidad de probar su grado de penetración en la sociedad.

Así las cosas, es evidente que los partidos políticos que han obtenido su registro como tales en épocas recientes, requieren que las autoridades electorales les otorguen financiamiento público para su sostenimiento, dentro y fuera del proceso electoral, pues solo así tales entidades estarán en aptitud de lograr paulatinamente, su consolidación en la conciencia ciudadana y cumplir para el beneficio de la sociedad, con los fines precisados en el artículo 41 constitucional ya invocado.

IV.- Por oficio No. P/CEE/1224/2002 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dos, el Licenciado Estalin Velázquez León, Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco, turnó el escrito del recurso a la Secretaría Ejecutiva para los efectos precisados en el primer párrafo del artículo 314 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

V.- El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tabasco, en acatamiento a lo estatuido en el arábigo 314, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, procedió a certificar que el escrito de impugnación presentado ante oficialía de partes del instituto electoral a las doce horas con treinta y tres minutos día 23 de noviembre presente año, por el instituto político Fuerza Ciudadana, en contra del acuerdo número CEE/2002/008, emitido por el

Consejo Estatal Electoral, el 21 de noviembre del presente año, en el cual determinó el financiamiento público a los partidos políticos para el año 2003, fue interpuesto dentro del plazo previsto en el artículo 293, del ordenamiento en cita, y de conformidad con el artículo 312 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, se hizo del conocimiento público mediante cédula que se fijó en los estrados de este órgano electoral, por un término de cuarenta y ocho horas, que corrió de las catorce horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil dos y concluyó a las catorce horas del día veintisiete del mismo mes y año mencionados.

VI.- En base a la documentación exhibida por el Ciudadano Agustín Alcocer Gaxiola, representante propietario de Fuerza Ciudadana Partido Político Nacional, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco, el Consejo Estatal Electoral, les reconoce la personería con la que se ostenta, conforme al artículo 291 fracción I y III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, respectivamente. -----

CONSIDERANDO

1.- El Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco, es competente para resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con el artículo 289

fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco. -----

2.- Previo el estudio de fondo del asunto que nos ocupa se procede a analizar, si se encuentran debidamente satisfechos los requisitos esenciales y de procedibilidad del recurso de revisión interpuesto, a efectos de establecer si se actualiza alguna de las causales que puedan dar lugar a la improcedencia de dicho recurso, por resultar su examen preferente y de orden público, siguiendo el criterio sostenido por el máximo tribunal en materia electoral en la tesis que se encuentra publicada en la memoria 1994, tomo II, p. 684, bajo el siguiente rubro: -----

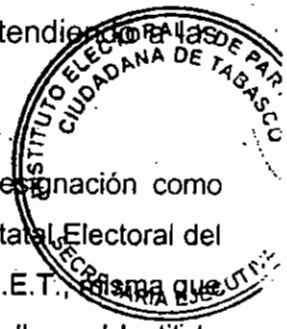
CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. SU ESTUDIO ES PREFERENTE. PREVIAMENTE AL ESTUDIO DE LA CONTROVERSIA PLANTEADA, SE DEBEN ANALIZAR LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA QUE EN LA ESPECIE PUEDAN ACTUALIZARSE, POR SER SU EXAMEN PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

3.- El escrito recursal presentado por el representante propietario de Fuerza Ciudadana partido político nacional, ante el Consejo Estatal Electoral, cumple con los requisitos señalados en los artículos 293 y 309 del Código Electoral Local, pues de su análisis se advierte que fue interpuesto en tiempo y que la presentación del mismo se hizo por escrito, apareciendo el nombre del recurrente, el domicilio para recibir notificaciones, haciéndose constar que el promovente tiene acreditada su personería ante el órgano electoral señalado como responsable, asimismo se mencionan los actos que se recurren, como también se expresan los agravios que le causa la resolución impugnada y los preceptos legales que se consideran violados, al igual que los hechos en los que se basa la impugnación, encontrándose igualmente la relación de las pruebas aportadas, y se hace constar finalmente que obra al calce del libelo presentado el nombre y firma autógrafa del promovente, sin que de autos se advierta que se actualice alguna de las hipótesis señaladas en el numeral 306, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

4.- El impetrante acompaña para sustentar los agravios hechos valer ante este órgano resolutor los medios de prueba, que en líneas posteriores se enlistan, mismos que se admiten y que éste órgano electoral las valora atendiendo a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia.

1.- Documental Pública consistente en copia certificada de la designación como representante propietario de Fuerza Ciudadana ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco y en la acreditación expedida por el I.E.T., misma que obran en el expediente relativo a Fuerza Ciudadana que al efecto lleva el Instituto Electoral de Tabasco y de la cual solicitó se agregara al expediente del recurso

DE PARTICIPACIÓN
TABASCO





2.- Documental Pública consistente en constancia que acredita la personalidad del C. Jorge Alcocer Villanueva como presidente nacional de Fuerza Ciudadana.

3.- Documental Pública consistente en constancia certificada del registro vigente de Fuerza Ciudadana como Partido Político Nacional suscrita por el C. Fernando Zertuche Muñoz, Secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral.

4.- Documental Pública consistente en copia certificada del acuerdo de 21 de Noviembre del 2002 en el que el Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco, aprueba el financiamiento público correspondiente al año 2003 para los partidos políticos registrados ante dicho organismo electoral.

5.- Una vez que han sido expuestos, los argumentos planteados por el accionante es conveniente precisar que en su escrito recursal impugna el acuerdo número CEE/2002/008, emitido en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre del año que transcurre, por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco, mediante el cual determinó el financiamiento público a los partidos políticos para el año 2003, arguyendo lesiones jurídicas provocadas por dicha resolución, lo anterior conlleva a que por razones de método se extraigan los agravios en el libelo, con la finalidad de un mejor análisis y resolución, siguiendo sus planteamientos, sin que con ello cause agravio al demandante, determinación que encuentra su génesis en la siguiente tesis de jurisprudencia del máximo tribunal electoral, y que se cita textualmente:

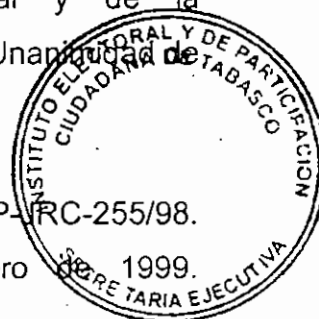
AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN

El estudio que realiza la autoridad responsable de los agravios propuestos, ya sea que los examine en su conjunto, separándolos en distintos grupos, o bien uno por uno y en el propio orden de su exposición o en orden diverso, no causa afectación jurídica alguna que amerite la revocación del fallo impugnado, porque no es la forma como los agravios se analizan lo que puede originar una lesión, sino que, lo trascendental, es que todos sean estudiados.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-249/98 y acumulado. Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. 29 de diciembre de 1998. Unanimidad de votos.



Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-255/98. Partido Revolucionario Institucional. 11 de enero de 1999. Unanimidad de votos.



Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-274/2000. Partido Revolucionario Institucional. 9 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos.

TESIS DE JURISPRUDENCIA J.04/2000. Tercera Época. Sala Superior. Materia Electoral. Aprobada por Unanimidad de votos.

6.- La litis en el presente asunto se constriñe, a determinar si es correcto y apegado a la legalidad, el acuerdo CEE/2002/008 emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco, el cual no incluye en la lista de partidos con derecho a recibir financiamiento público para el año 2003, al partido de reciente creación denominado FUERZA CIUDADANA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, esgrimiendo básicamente que dicho acuerdo, le depara lesión jurídica privándolo del derecho de percibir financiamiento público para la realización de sus fines en términos de los artículos 41 y 116 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los artículos 57, 62 y 69 del Código Local de la materia.

Al respecto este Órgano Colegiado Resolutor estima pertinente analizar minuciosamente el acuerdo impugnado para posteriormente verificar si es correcto y se encuentra sustentado en los preceptos atinentes:

CEE/2002/008

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL AÑO 2003.

CONSIDERANDO

1. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 9° PÁRRAFO SEXTO QUE LA LEY GARANTIZARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES CUENTEN DE MANERA EQUITATIVA CON ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES, ENTRE LOS QUE SEÑALA AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.
2. QUE EL CITADO ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN SU PÁRRAFO SÉPTIMO, DISPONE QUE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SE COMPODRÁ DE LAS MINISTRACIONES DESTINADAS AL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ASÍ COMO LAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, EL QUE SE OTORGARÁ CONFORME A LO QUE DISPONGA LA LEY Y SE FIJARÁ ANUALMENTE.
3. QUE EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDRÁN DERECHO A RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DEMÁS PRERROGATIVAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES; PARA GASTOS DE CAMPAÑA Y POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.
4. QUE PARA OBTENER EL FINANCIAMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN INCISO "A" DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO "DETERMINARÁ ANUALMENTE, CON BASE EN LOS ESTUDIOS QUE LE PRESENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE, LOS COSTOS MÍNIMOS DE UNA CAMPAÑA PARA DIPUTADO, DE UNA PARA GOBERNADOR DEL ESTADO Y PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES TOMANDO COMO BASE LOS COSTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL PROPIO CONSEJO ESTATAL EN EL MES DE ENERO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, ACTUALIZÁNDOLOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, QUE ESTABLEZCA EL BANCO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS FACTORES QUE EL PROPIO CONSEJO DETERMINE".
5. QUE LOS ESTUDIOS PRESENTADOS POR EL CONSEJERO PRESIDENTE PARA DETERMINAR EL COSTO MÍNIMO DE UNA CAMPAÑA ELECTORAL, ESTÁN ACTUALIZADOS POR HABER SIDO APROBADOS MEDIANTE EL ACUERDO CEE/2002/003 TOMADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DEL AÑO 2002 Y PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO B PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 6198 DE FECHA 30 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINARON LOS COSTOS MÍNIMOS DE: UNA CAMPAÑA ELECTORAL PARA DIPUTADO EN \$50,947.09; UNA CAMPAÑA PARA GOBERNADOR DEL ESTADO EN \$75,265.34; Y UNA CAMPAÑA PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES EN \$46,700.34.
6. QUE SEGÚN LA FRACCIÓN I INCISO "A" DEL REFERIDO ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO QUE SEÑALA QUE: "ESTA CANTIDAD (EN SINGULAR) SERÁ MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA REGISTRADOS EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN." Y CONSIDERANDO QUE SON TRES CANTIDADES LOS COSTOS MÍNIMOS DETERMINADOS; UNA PARA LA CAMPAÑA DE DIPUTADO; OTRA PARA LA CAMPAÑA DE GOBERNADOR DEL ESTADO Y OTRA PARA LA CAMPAÑA DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, SE DESPRENDE QUE CADA UNA DE ESTAS CANTIDADES DEBERÁ SER MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE CANDIDATOS SEÑALADOS.



7. QUE REVISADOS LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS CELEBRADA EN EL 2000, SE ENCONTRÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTENDIENTES REGISTRARON CANDIDATOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN 18 DISTRITOS; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN 18 DISTRITOS; EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN 18 DISTRITOS; EL PARTIDO DEL TRABAJO EN 18 DISTRITOS; EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN 18 DISTRITOS, CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN 14 DISTRITOS; EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO EN 13 DISTRITOS, EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN 13 DISTRITOS; PARTIDO ALIANZA SOCIAL EN 18 DISTRITOS; DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN 14 DISTRITOS; LO QUE HACE UN TOTAL DE 162 CANDIDATOS A DIPUTADOS PROPIETARIOS REGISTRADOS.

8. QUE REALIZÁNDOSE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CORRESPONDIENTES TENEMOS:

- QUE EL COSTO MÍNIMO DETERMINADO EN UNA CAMPAÑA PARA DIPUTADO: \$50,947.09 MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA REGISTRADOS EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN: 162, NOS DA UN TOTAL DE: \$8'253,428.58
- QUE EL COSTO MÍNIMO DE UNA CAMPAÑA PARA GOBERNADOR DEL ESTADO \$75,265.34 MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA REGISTRADOS EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN: 162, ARROJA UN TOTAL DE \$12'192,985.08
- QUE EL COSTO MÍNIMO DE UNA CAMPAÑA PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES \$46,700.34 MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA REGISTRADOS EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN: 162 ARROJA UN TOTAL DE: \$7'565,455.08

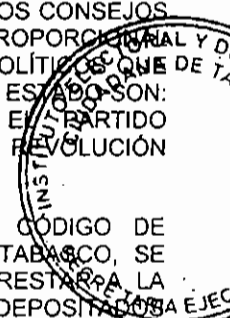
9. QUE EL YA CITADO ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE EN SU FRACCIÓN I INCISO "B" QUE: "LA SUMA DEL RESULTADO DE LAS OPERACIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR" ES DECIR QUE LA SUMA DE \$8'253,428.58 MÁS LA CANTIDAD DE \$12'192,985.08 Y DE \$7'565,455.08 DA UN TOTAL DE: \$28'011,868.74 Y QUE ESTA "SE DISTRIBUIRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL 30% DE LA CANTIDAD TOTAL QUE RESULTE, SE ENTREGARÁ EN FORMA IGUALITARIA, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.

EL 70% RESTANTE, SE DISTRIBUIRÁ SEGÚN EL PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA, QUE HUBIESE OBTENIDO CADA PARTIDO POLÍTICO CON REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA ELECCIÓN INMEDIATA ANTERIOR DE DIPUTADOS".

10. QUE CON BASE EN LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA ENTREGADAS POR LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y A LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN PROPORCIONAL Y OBTENIDAS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE DE TABASCO OBTUVIERON DIPUTACIONES EN LA LVII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO SON: DOS PARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DIECISÉIS PARA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DOCE PARA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y UNA PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SE ENTENDERÁ POR VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA LA QUE RESULTE DE RESTAR A LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA, ES DECIR A LA SUMA TOTAL DE LOS VOTOS DEPOSITADOS EN LAS URNAS, LOS VOTOS A FAVOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO HAYAN OBTENIDO EL 1.5% Y LOS VOTOS NULOS; DE DONDE SE COLIGE QUE A 672,992 QUE CORRESPONDE LA CIFRA DE LA VOTACIÓN TOTAL SERÁN RESTADOS LOS VOTOS DE LOS PARTIDOS: VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 3,728; CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA 2,298; DE CENTRO DEMOCRÁTICO 1,208, DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA 562, AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA 811, ALIANZA SOCIAL 802, DEMOCRACIA SOCIAL 3,341 Y LOS VOTOS NULOS 15,521; Y QUE REALIZANDO LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES TENEMOS 672,992 MENOS 28,271 LO QUE ARROJA UN TOTAL DE 644,721 CANTIDAD QUE REPRESENTA LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA.



VOTACION TOTAL EMITIDA
(TOTAL DE VOTOS DEPOSITADOS EN LAS URNAS)

P.A.N.	82,126
P.R.I.	285,160
P.R.D.	266,811
P.T.	10,413
P.V.E.M.	3,728
C.D.P.P.N.	2,298
P.C.D.	1,208
P.S.N.	562
P.A.R.M.	811
P.A.S.	802
D.S.P.P.N.	3,341
NO REG.	211
VOTOS NULOS	15,521
TOTAL----	672,992

AL HACER LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES PARA SACAR EL 1.5% DE 672,992 NOS DA COMO RESULTADO LA CIFRA DE 10,094 DE DONDE SE DESPRENDE QUE LA SUMA DE LOS VOTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON ESTE PORCENTAJE DE VOTACIÓN SON:

P.V.E.M.	3,728
C.D.P.P.N.	2,298
P.C.D.	1,208
P.S.N.	562
P.A.R.M.	811
P.A.S.	802
D.S.P.P.N.	3,341
VOTOS NULOS	15,521
TOTAL----	28,271

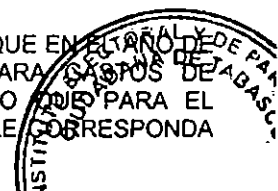
SI AL TOTAL DE LA VOTACIÓN EMITIDA (672,992) LE RESTAMOS EL TOTAL DE VOTOS DE LOS PARTIDOS QUE NO OBTUVIERON EL 1.5% DE LA VOTACIÓN Y LOS VOTOS NULOS (28,271), SE CONCLUYE QUE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA ES IGUAL A: 644,721.

12. QUE ACORDE A LO ANTERIOR Y EN APLICACIÓN DEL MULTICITADO ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, LAS CIFRAS QUE CORRESPONDEN A CADA PARTIDO POLÍTICO CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO, POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DURANTE EL AÑO DE 2003, SON:

PARTIDO	30% REPARTO IGUALITARIO	VOTACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO ELECTORAL 2000	PORCENTAJE RESPECTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA	70% REPARTO PROPORCIONAL	TOTAL
P.A.N.	\$ 2'100,890.155	82,126	12.7424%	\$2'498,569.053	\$4'599,459.208
P.R.I.	\$ 2'100,890.155	285,160	44.2445%	\$8'675,597.886	\$10'776,488.040
P.R.D.	\$ 2'100,890.155	266,811	41.3975%	\$8'117,349.353	\$10'218,239.510
P.T.	\$ 2'100,890.155	10,413	1.6156%	\$318,791.825	\$2'417,681.980
	8'403,560.62		100%	\$18'608,308.12	\$28'011,868.74

*NOTA.- OPERACIONES REALIZADAS CON MÁQUINA SUMADORA

13. QUE EL CITADO ARTÍCULO 69 EN SU FRACCIÓN II INCISO "A" SEÑALA QUE EN EL AÑO DE LA ELECCIÓN, A CADA PARTIDO POLÍTICO SE LE OTORGARÁ PARA GASTOS DE CAMPAÑA, UN MONTO EQUIVALENTE AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES LE CORRESPONDA EN ESE AÑO, LO QUE RESULTA:



PARTIDO	30% REPARTO IGUALITARIO	VOTACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO ELECTORAL 2000	PORCENTAJE RESPECTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA	70% REPARTO PROPORCIONAL	TOTAL
P.A.N.	\$ 2'100,890.155	82,126	12.7424%	\$2'498,569.053	\$4'599,459.208
P.R.I.	\$ 2'100,890.155	285,160	44.2445%	\$8'675,597.886	\$10'776,488.040
P.D.	\$ 2'100,890.155	266,811	41.3975%	\$8'117,349.353	\$10'218,239.510
P.T.	\$ 2'100,890.155	10,413	1.6156%	\$316,791.825	\$2'417,681.980
TOTAL	8'403,560.62		100%	\$19'608,308.12	\$28'011,868.74

*NOTA.- OPERACIONES REALIZADAS CON MAQUINA SUMADORA

14. QUE EL REFERIDO ARTÍCULO 69 EN SU FRACCIÓN III ESTABLECE QUE POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PODRÁ ACORDAR APOYOS PARA TAREAS RELATIVAS A LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO EDITORIALES EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO ESTATAL Y PREVIA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS POR CONCEPTO DE LOS MISMOS; LO QUE TAMBIÉN RESULTA INAPLICABLE.

POR LO EXPUESTO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2003, ES LA CANTIDAD DE \$28'011,868.74 (VEINTIOCHO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 30% EN FORMA IGUALITARIA Y EL 70% SEGÚN EL PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS INMEDIATA ANTERIOR, POR LO QUE A CADA PARTIDO POLÍTICO CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$4'599,459.208
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$10'776,488.040
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$10'218,239.510
PARTIDO DEL TRABAJO	\$2'417,681.980
TOTAL	\$28'011,868.74

SEGUNDO.- LOS MONTOS SEÑALADOS SERÁN MINISTRADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MENSUALIDADES QUE SERÁN ENTREGADAS DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES, A EXCEPCIÓN DEL MES DE ENERO EN QUE LES SERÁ PROPORCIONADO DENTRO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MISMO.

TERCERO.- SE DETERMINA LA CANTIDAD DE \$28'011,868.74 (VEINTIOCHO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) COMO FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL AÑO 2003.

CUARTO.- QUE A LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO, CORRESPONDEN POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DURANTE AÑO 2003, LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$4'599,459.208
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$10'776,488.040
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$10'218,239.510
PARTIDO DEL TRABAJO	\$2'417,681.980
TOTAL	\$28'011,868.74

QUINTO.- EL FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA SERÁ MINISTRADO EN TRES EXHIBICIONES DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003.

A renglón seguido se asienta el marco jurídico que da origen al acuerdo impugnado:

CAPITULO SEGUNDO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO



Artículo 69.- Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas que le confiere el Código, conforme a las siguientes disposiciones:

I. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, se aplicarán las siguientes bases:

a) El Consejo Estatal del Instituto determinará anualmente, con base en los estudios que le presente el Consejero Presidente, los costos mínimos de una campaña para Diputado, de una para Gobernador del Estado y para Presidente Municipal y Regidores, tomando como base los costos mínimos establecidos por el propio Consejo Estatal en el mes de enero del año inmediato anterior, actualizándolos mediante la aplicación del índice nacional de precios al consumidor, que establezca el Banco de México, así como los demás factores que el propio Consejo determine. El Consejo Estatal podrá, una vez concluido el proceso electoral ordinario, revisar los elementos o factores conforme a los cuales se hubiesen fijado los costos mínimos de campaña. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido político, serán ministradas conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente. Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos 2% del financiamiento público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación;

b) La suma del resultado de las operaciones señalada en el inciso anterior, según corresponda, se distribuirá de la siguientes manera:

➤ El 30% de la cantidad total que resulte, se entregará en forma igualitaria, a los partidos políticos con representación en el Congreso del Estado.

➤ El 70% restante, se distribuirá según el porcentaje de la votación estatal emitida, que hubiese obtenido cada partido político con representación en el Congreso del Estado, en la elección inmediata anterior de Diputados.

II. Para gastos de campaña :

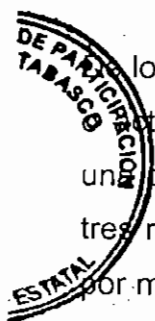
- a) En el año de la elección, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña, un monto equivalente al financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año; y
- b) El monto para gastos de campaña se otorgará a los partidos políticos en forma adicional al resto de las prerrogativas.

III.

- a) -----;
- b) -----;
- c) -----; y
- d) -----.



- IV. No tendrán derecho al financiamiento público los partidos políticos que no hubiesen obtenido el 1.5% de la votación estatal emitida, independientemente de que sus candidatos hubiesen obtenido curules en la elección de Diputado de mayoría relativa; y
- V. En el caso de las coaliciones, el financiamiento público se le otorgará a la coalición.



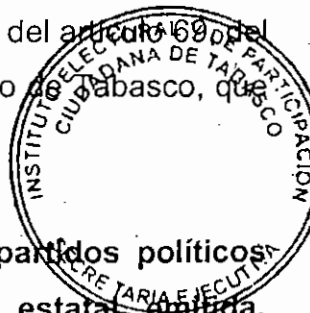
los preceptos antes citados se colige que el Consejo Estatal Electoral determina y actualiza anualmente los costos mínimos de una campaña para Diputado, de uno para Gobernador y para Presidente Municipal y Regidores, la suma de éstos tres resultados se multiplica por el número de candidatos a diputados registrados por mayoría relativa en la elección inmediata anterior y este será el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, ahora bien la forma de distribución se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del numeral referido el cual no puede ser objeto de los criterios que se ubican en segundo y tercer lugar, establecidos en el numeral 3, párrafo segundo del Código comicial local, habida cuenta de la claridad de la norma, en ese sentido el 30% de la cantidad total que resulte, se entregará en forma igualitaria, a los partidos políticos con representación en el Congreso del Estado, y el 70% restante se distribuirá

según el porcentaje de la votación estatal emitida, que hubiese obtenido cada partido político con representación en el Congreso del Estado, en la elección inmediata anterior de Diputados, por tanto al analizar el hecho controvertido con el marco jurídico, podemos concluir de manera indubitable que la responsable fundamentó y motivó jurídicamente dicho acuerdo en lo preceptuado por la legislación atinente y en ninguna forma se observa que se apartara de la legalidad en la decisión que estableció en el Financiamiento Público a los Partidos Políticos para el año que transurre.

En esa misma tesitura respecto al agravio hecho valer por el actor, cabe agregar que argumenta tener derecho al financiamiento basándose para ello en la premisa de que la Constitución federal contempla que los partidos políticos recibirán de forma equitativa financiamiento para su sostenimiento, por lo que al no haberse contemplado para recibir financiamiento esto se traduce en una inequidad en la distribución del financiamiento público. De lo anterior, se deduce lo equívoco de lo argumentado por el actor, pues si bien es cierto que la Constitución General de la República así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en sus artículos 116 y 9º, respectivamente, garantizan el derecho de los partidos políticos para recibir financiamiento público en forma equitativa para su funcionamiento y obtención del sufragio universal, ésta garantía sólo se circunscribe a los partidos políticos que hayan obtenido el 1.5% de la votación estatal emitida, tal como lo estipula expresamente la fracción IV del artículo 69 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

"...IV. No tendrán derecho al financiamiento público los partidos políticos que no hubieren obtenido el 1.5 % de la votación estatal emitida, independientemente de que sus candidatos hubieren obtenido curules en la elección de Diputado de mayoría relativa;..."

De lo que se sigue, que el supuesto que el actor argumenta no es aplicable al caso concreto, puesto que la norma señala como requisito para la obtención del



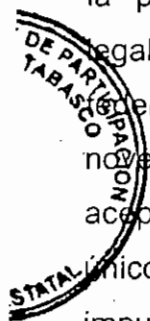
financiamiento el haber alcanzado el 1.5 de la votación estatal emitida, y si se tiene en consideración que el partido actor no ha demostrado al contar con el porcentaje mínimo para la obtención de financiamiento público, se sigue que el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo con estricto apego a la ley, por lo que su actuación resulta ajustada a derecho.

Máxime que la legislación electoral local no existe previsión alguna respecto al otorgamiento de financiamiento público a partidos políticos de reciente creación por lo que, este Órgano Electoral no puede otorgar una prestación que por ley no le corresponde, ya que el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento de los principios rectores que lo rigen se encuentra obligado a la aplicación estricta de la ley, puesto que la legalidad es el principio que garantiza la justicia y la conservación de todo el sistema de derecho objetivo en México, tal como lo señala el Maestro Ignacio Burgoa O., en su obra Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo, quien conceptúa la legalidad de la siguiente forma "*Implica adecuación de los actos de autoridad a la ley. Importa una garantía constitucional establecida en el artículo 16 del Código Supremo de México.*" (sic), es decir, el actuar del Órgano Electoral debe estar regido por la Ley, sin que le esté permitido el llevar actos que le contraríen o que no le estén expresamente otorgados, pues de no hacerlo así, violaría la órbita de facultades que el legislador le otorgó; siendo en el caso que se resuelve que el legislador impuso un requisito sine qua non para el otorgamiento de financiamiento público a los partidos políticos, y sin que el actor haya cubierto dicho requisito, por lo que indudablemente se allega a concluir que si el legislador no previó el financiamiento a partidos de nueva creación no fue por descuido legislativo sino que el espíritu de la norma se encaminó a sólo otorgar financiamiento a los partidos que hayan comprobado su penetración ante el electorado; siendo aplicable al presente caso los siguientes criterios sustentados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

PRINCIPIOS DE LEGALIDAD CONSTITUCIONAL ELECTORAL ESTADAL VIGENTE PARA TODOS LOS ESTADOS, DESDE EL 23 DE AGOSTO DE 1996.



De la interpretación sistemática de la fracción IV del artículo 146 de la Ley Fundamental, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y séptimo



del artículo SEGUNDO TRANSITORIO del decreto por el que se adicionó la primera norma, revela que el principio constitucional federal de legalidad en materia electoral rige a los comicios de todas las entidades federativas de la República, desde el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y seis, sin que su vigencia esté condicionada a su aceptación, inclusión o reglamentación en las leyes estatales, y que lo único que se aplazó fue la exigibilidad de cumplimiento de la obligación impuesta a las legislaturas estatales de incluir, necesariamente, en su normatividad constitucional y legal (si no existían con anterioridad, desde luego) disposiciones jurídicas para garantizar el cabal apego y respeto a dicho principio. Consecuentemente, el legislador constituyente permanente en la iniciativa del decreto de reformas, distinguió dos elementos. El primero es la existencia de un conjunto de principios o bases con un rango constitucional, rector de las elecciones locales; el segundo consiste en la obligación que se impone a las legislaturas estatales de establecer normas en su Constitución y en sus leyes electorales, mediante las cuales quede plenamente garantizado el respeto al principio indicado. Este principio constitucional inició su vigencia conjuntamente con la generalidad de las reformas y adiciones hechas entonces a la Carta Magna, lo único que se suspendió por los párrafos sexto y séptimo del artículo SEGUNDO TRANSITORIO del decreto correspondiente, fue la obligación, impuesta a las legislaturas estatales, de reformar y adicionar su marco constitucional y legal, en cumplimiento a lo mandado en el artículo 116, fracción IV, de la Ley Fundamental. El párrafo sexto no determina que la adición al artículo 116 de referencia entre en vigor con posterioridad a las demás disposiciones del decreto, sino únicamente **que no se aplicarán a las disposiciones constitucionales y legales de los Estados que deban celebrar procesos electorales cuyo inicio haya ocurrido u ocurra antes del 1º. De enero de 1997;** esto es, la relación que se establece en esta primera parte del texto es entre las reformas constitucionales indicadas (cuya vigencia se rige por el artículo PRIMERO TRANSITORIO), con las disposiciones constitucionales y legales de los Estados que se

encuentren en la situación descrita, y no entre la reforma constitucional y todas las autoridades de las citadas entidades federativas, por lo que no se exime de su cumplimiento sino a las legislaturas, en lo que directamente les atañe; la siguiente parte del párrafo determina que las legislaturas dispondrán de un plazo de un año, contando a partir de la conclusión de sus procesos electorales, para **adecuar su marco constitucional y legal al precepto citado**, y no para que comience a regir la adición constitucional. Asimismo, el párrafo séptimo insiste en que los Estados que no se encuentren en la hipótesis anterior **deberán adecuar su marco constitucional y legal a lo dispuesto por el artículo 116 modificado por el presente Decreto, en un plazo que no excederá de seis meses contado a partir de su entrada en vigor**. Aquí nuevamente se acota el alcance del precepto transitorio a la obligación de adecuar las leyes estatales, e inclusive se reconoce textualmente que el artículo 116 modificado va a entrar en vigor de inmediato, y por eso cuenta el término de seis meses **a partir de su entrada en vigor**. En el supuesto, inadmitido, de que los principios constitucionales para las elecciones de los Estados sólo se considerarían vigentes a partir de su regulación en las legislaciones estatales, no existe algún elemento en el decreto para considerar que ese acogimiento tendría que hacerse necesariamente mediante un acto legislativo formal posterior al decreto de reforma constitucional, por lo cual se consideraría suficiente que las legislaturas locales ya hubieran incluido en sus Constituciones o en sus leyes las bases fundamentales de que se trata, antes o después de la reforma constitucional federal.

Sala Superior S3EL 034/97

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-080/97. Partido Acción Nacional. 5 de septiembre de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD ELECTORAL: De conformidad con las reformas a los artículos 41, fracción IV; 99, párrafo cuarto; 105, fracción II y 116, fracción IV, incisos b) y d), de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, así como en términos de los artículos 1868 y 189 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 3º. De la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se estableció un sistema integral de justicia en materia electoral cuya trascendencia radica en que por primera vez en el orden jurídico mexicano se prevén los mecanismos para que todas las leyes, actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente a lo previsto en la Constitución Federal y, en su caso, las disposiciones legales aplicables, tanto para proteger los derechos político electorales de los ciudadanos mexicanos como para efectuar la revisión de la constitucionalidad, en su caso, legalidad de los actos y resoluciones definitivos de las autoridades electorales federales y locales.



Plaza Superior. S3EL 040/97

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-085/97. Partido

Acción Nacional. 5 de septiembre de 1997. Unanimidad de votos.

Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los artículos 289 y 314 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando número 1, este Consejo Estatal Electoral es competente para resolver el recurso de revisión interpuesto por Fuerza Ciudadana, Partido Político Nacional a través de su representante propietario acreditado ante este Consejo.-----

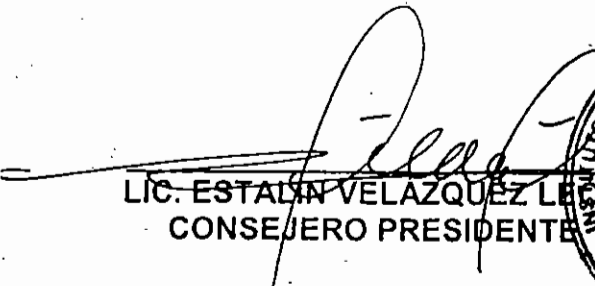
SEGUNDO.- Por las razones y fundamentos vertidos en el considerando número 6, se declaran infundados los agravios expresados por Fuerza Ciudadana, Partido Político Nacional, por medio de su representante propietario en su escrito de recurso de revisión.-----

TERCERO.- En consecuencia se confirma el acuerdo número CEE/2002/008, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dos, mediante el cual se determina el financiamiento público a los partidos políticos para el año 2003.-----

CUARTO.- Notifíquese en los términos de los artículos 295, 296 Y 299 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco. En su caso, para tales efectos en el domicilio que tiene señalado para oír y recibir notificaciones.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 106 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.-----

Así lo resolvieron, los integrantes del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de enero del año dos mil tres, ante la Secretaría de este Órgano Electoral, que certifica y da fe.---C O N S T E.-----


LIC. ESTALÍN VELÁZQUEZ LEÓN
CONSEJERO PRESIDENTE




LIC. MARTÍN CRUZ LARIOS
SECRETARIO EJECUTIVO



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EL SUSCRITO LICENCIADO MARTIN CRUZ LARIOS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

----- C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (18) DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO REV/CEE/2003/001 DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON MOTIVO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR FUERZA CIUDADANA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO CEE/2002/008, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL AÑO 2003, APROBADO EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2002; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMA QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

-----DOY FE-----



C. MARTIN CRUZ LARIOS
SECRETARIO EJECUTIVO

No. 17574

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**AVISO**

De conformidad con la legislación en materia electoral local, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco, en sesión extraordinaria de fecha treinta de enero del año dos mil tres, aprobó el ACUERDO POR EL QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ESTABLECIÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO A LAS REFORMAS REALIZADAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EMITIDAS MEDIANTE DECRETO NÚMERO 192, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS; lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE



LIC. MARTÍN CRUZ LARIOS
SECRETARIO EJECUTIVO

No. 17567

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO**

A QUIEN CORRESPONDA: .

Hago de su conocimiento que en el **expediente número 102/996**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LOS LICDOS. VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, Endosatario en Procuración del C. CANDIDO GONZALEZ MENDOZA, en contra de ARTURO RAZO MARTINEZ, en Representación del CENTRO COMERCIAL PLAZA PARAÍSO, S.A. DE C.V. Y RAMIRO DURAN BARRON; con fecha nueve de enero se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

Razón Secretarial.- En nueve de enero del año dos mil tres, el suscrito Secretario Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, recibido en fecha dos de enero del presente año.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- Lo que antecede se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, en su carácter de endosatario en procuración de CANDIDO GONZALEZ MENDOZA, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar contestación a la vista que se hiciera por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil dos, manifestando su conformidad respecto al remate del bien mueble embargado en autos, consistente en camioneta marca Chevrolet, y que fuera solicitado por la parte demandada mediante escrito de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos; en consecuencia téngase al actor por designando perito valuador de su parte al Ciudadano CARLOS ALBERTO AVALOS DOMÍNGUEZ, por lo que hágase del conocimiento por conducto del actor para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea

notificado del presente proveído, manifieste por escrito la aceptación del cargo para el que fue conferido; así mismo y en virtud de que la parte demandada ARTURO RAZO MARTINEZ, designó perito valuador de su parte al Ingeniero ENRIQUE ACOPA MARTINEZ, comuníquese su designación al citado profesionista por conducto del demandado, para que en igual término señalado en líneas que anteceden manifieste por escrito si acepta o no el cargo conferido.-----

SEGUNDO.- En atención al punto que antecede, quedan obligados los profesionistas de merito en este caso a rendir su dictamen dentro del término de CINCO DIAS siguientes a la fecha en que hayan aceptado y protestado el cargo para el que fueron propuestos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1253 fracción IV del Código de Comercio aplicable al caso.-----

TERCERO.- Por otro lado como lo solicita el actor VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado ARTURO RAZO MARTINEZ del bien inmueble ubicado en la calle Gregorio Méndez número 309 de este municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie total de 1,087.26 metros cuadrados (MIL OCHENTA Y SIETE METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS), inscrito bajo el contrato de compraventa, a nombre de ARTURO RAZO MARTINEZ y RAMIRO DURAN BARRON, contenido en la escritura pública número 7,822 (SIETE OCHOCIENTOS VEINTIDÓS), de fecha veintinueve de junio de 1994, presentada para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del

municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el diecisiete de agosto de 1994, inscrito bajo el número 510 del libro general de entradas, a folio número 1798 al 1802 del libro de duplicados volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,712 a folio 239 del libro mayor volumen 64, la cual será postura legal las que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,857,800.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) a que asciende la parte alícuota que le corresponde al demandado, del valor comercial admitido del bien que se saça a remate, según el avalúo admitido en autos por el perito tercero en discordia nombrado en los mismos, Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, mismos que se encuentran aprobados para los efectos legales, o sea la cantidad de \$3,238.533 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), en consecuencia en su oportunidad anúnciese por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Diarios de mayor circulación en la entidad como son: (Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste), de igual manera fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio, convocando postores en el entendido que dicha subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado, por lo que para tal efecto se señalan las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores en su oportunidad depositar previamente una cantidad o igual o por lo menos el 10% del valor comercial del inmueble objeto de remate.----

CUARTO.- Con base al certificado de gravamen, que obra agregado en autos, hágase del conocimiento al acreedor reembargante, Institución Crediticia denominada BANCOMER S.A. en el domicilio que para tal efecto señaló para oír y recibir citas y notificaciones, para que si así lo desea tenga intervención en la subasta pública señalada en el punto arriba mencionado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALEJANDRO ROMAN SÁNCHEZ PEREZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día diez de enero del 2003.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALEJANDRO ROMAN SÁNCHEZ PEREZ.

No. 17568

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 349/2000, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de CAYETANO ABALOS LEON, se dictó un proveído de fecha trece de Diciembre del año dos mil dos, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al demandado Cayetano Avalos León, con su escrito de cuenta, por dando contestación en tiempo a la vista que se le dio con el dictamen emitido por el Ingeniero José Orueta Díaz, perito en rebeldía del req, y por haciendo sus manifestaciones al respecto para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, en cuanto a la objeción del demandado de cuenta, precisamente de que no se aprueben los avalúos exhibidos en autos: dígamele que no ha lugar a acordarle favorable, en virtud de que los mismos si reúnen los requisitos que dispone el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, es decir, al haber formulado sus conclusiones acompañándola con fotografía ilustrativa y firma de los mismos, máxime que éste no especifica, ni justifica su objeción a través de la prueba idónea pericial.-----

TERCERO.- Por otra parte, se tiene por presentado al Licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueban como base para el remate, los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ y JOSE ORUETA DIAZ, perito designado por la parte actora, y perito en rebeldía de la parte demandada, en virtud de no ser discordantes en el valor comercial asignado.----

CUARTO.- De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PEPE BULNES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 240.50 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE EN 10.00 METROS CON LA CALLE PEPE BULNES, AL SUR EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA CONSTRUCTORA ARME, S.A; AL ESTE EN 24.40 METROS CON BASILIA BAUTISTA VIUDA DE LANESTOSA; AL OESTE EN 23.60 CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA BAUTISTA VIUDA DE LANESTOSA, MISMO QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL 08 DE NOVIEMBRE DE 1993, BAJO EL NUMERO 12776, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DE 47,405 AL 47413 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117, AFECTÁNDOSE EL PREDIO 94,726 A FOLIOS 26 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 370. SIENDO SU VALOR COMERCIAL LA CANTIDAD DE \$996.000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate; sin cuyo requisito no serán admitidos.--

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y -----

ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 17569

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente 252/992**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Endosatario en Procuración de THALÍA DE LOS SANTOS FALCONI, en contra de RAFAEL MATUZ CASTELLEJOS o RAFAEL MATUS CASTILLEJOS, seguido actualmente por el Licenciado RAMON FERNÁNDEZ GOROSTIOLA, en fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil dos y veintitrés de Enero del año dos mil tres, se dictaron unos autos que textualmente dicen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE TREINTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la ejecutante en el Presente asunto, Licenciado RAMON FERNÁNDEZ GOTOSTIOLA, en la diligencia de remate en segunda almoneda efectuada en fecha veinticinco de septiembre del año actual; y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor al momento de radicarse la presente causa y 543, 544, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código Adjetivo Civil abrogado de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO RUSTICO, ubicado en la calle Alba de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 150.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 15.00 metros con calle Alba; al Sur 15.00 metros con José de la Cruz; al Este 10.00 --

metros con José de la Cruz y al Oeste 10.00 metros con Hermanos Ramos, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de RAFAEL MATUS CASTILLEJOS Y VILMA TERESA ZETINA DE MATUS, bajo el número 5719 en folios 106, volumen 22, al cual se le fijó un valor comercial de \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra la cantidad de \$437,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la operación aritmética, de la rebaja del diez por ciento del precio del avalúo, salvo error aritmético.-----

SEGUNDO.- En virtud de que en los presentes autos se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, tales como "Tabasco Hoy", "Novedades", "Presente", "Avance Tabasco" a elección del ejecutante, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en esta Ciudad, en convocación de postores y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos de esta Ciudad y en el lugar de ubicación del predio en cuestión, en el entendido de que la diligencia de remate tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas esquina con Jacinto López de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO,, debiendo los licitadores depositar previamente en la

Secretaría de Finanzas del Estado o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos al (10%) diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate en tercera almoneda, que es la cantidad de \$437,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), sin cuyo requisito no serán admitidos, en la subasta. Así mismo expídase al ejecutante los Edictos respectivos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SUSANA CACHO PEREZ, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ENERO VEINTITRÉS DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al Licenciado RAMON FERNÁNDEZ GOROSTIOLA, endosatario en Procuración de THALÍA DE LOS SANTOS FALCONI, y como lo solicita en el mismo por las razones que expone y en vista de que por un error involuntario se señalaron las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, siendo lo correcto las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para llevar a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda, en tal virtud, y con fundamento en el artículo 114 penúltimo párrafo del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por hecha dicha aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante la Segunda Secretaria Judicial, ciudadana Licenciada SUSANA CACHO PEREZ, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 23/01/2003.-----Conste.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

1-2-3

No. 17565

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 426/2001, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE REYES OLAN JIMÉNEZ, en contra de ELISEO GOMEZ ALONSO, con fecha dieciséis de enero del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A DIECISÉIS ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS; Lo que antecede se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual y en razón de que no se han expedido los edictos correspondientes para la debida publicación del remate, señalada para el día cuatro de febrero del presente año, y como lo solicita el actor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433 y 434 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil sáquese a subasta y al mejor postor el BIEN MUEBLE embargado en autos, el cual corresponde a una CAMIONETA CON CHASIS LARGO CON CAJA DE REDILAS, MARCA NISSAN, ESTANDAR DOS PUERTAS, MODELO 2001 COLOR BLANCA, la cual se encuentra en carretera Paraíso, Dos Bocas Km. 1 de la Colonia el Limón en el Retén García de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, la cual será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien que se saca a remate sea la cantidad de: \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- En consecuencia anúnciese la subasta por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación, fíjense los avisos en los sitios más concurridos de esta localidad como son: en la Receptoría de Rentas, en el Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado -----

Público y el H. Ayuntamiento de este municipio de Paraíso, Tabasco, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos del 10% del valor comercial del mueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALEJANDRO ROMAN SÁNCHEZ PEREZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Dos firmas ilegibles y rúbricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALEJANDRO ROMAN SÁNCHEZ PEREZ.

1-2

7/7

No. 17566

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En los autos del **expediente número 112/993**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS AGUILERA OCAMPO, Endosatario en Procuración de ROSALÍA CASTILLO RESENDIZ, seguido actualmente por el Licenciado VICTOR FERNANDO BROWN CAPTEPONT, en contra de CEFERINA BENITES P, con fecha seis de enero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS: La cuenta Secretarial y se acuerda:

1º.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado VICTOR FERNANDO BROWN CAPTEPONT, con su escrito en cuanto, a lo solicitado en el mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio en vigor, 432, 433, 434, 435 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de comercio, sáquese a Pública Subasta en Primera ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la Colonia Pedregal de Montecristo de esta ciudad, con superficie de 157.25 metros cuadrados, lote 21 manzana 14, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 60 y 4.00 metros, con andador coral, lote 19, al Sureste 13.00 metros con lotes 27, 28 y 26; al Suroeste 8.265 metros y 6.00 metros con lote 19 y 20; al Noreste 11.57 metros con lote 22, inscrito a favor de CEFERINA BENITEZ PEREZ bajo el predio 10-116, folio 131 volumen 349, inscrito el 15 de diciembre del año 2000.-----

2º.- Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como

en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente como cantidad de base para el remate el 10% sobre la cantidad asignada para el remate siendo éste la cantidad de \$3,720.00 en el departamento de consignaciones y pago del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como cantidad base para el remate el 10% sobre el valor asignado para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE, EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL
LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

1-2-3

No. 17559

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 508/2002**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA REYES RAMOS DE LOS SANTOS Y/O REYES RAMOS DE LOS SANTOS, PROMOVIDO POR DOMINGA RAMOS RAMOS Y EVA RAMOS RAMOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tienen por presentadas a las ciudadanas DOMINGA y EVA de apellidos RAMOS RAMOS, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en: dos acta de defunción número 143 y 290 de fechas cuatro de octubre de mil novecientos noventa, y veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, dos actas de nacimientos números 107 y 1323 de fechas veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, y once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, una escritura número cuatrocientos ochenta y nueve de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta, a través del cual vienen a denunciar Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta MARIA REYES RAMOS DE LOS SANTOS y/o REYES RAMOS DE LOS SANTOS, quien falleció el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa en la calle Ranchería Miahuatlán, segunda sección, Cunduacán, Tabasco, teniendo su último domicilio en la Ranchería antes en mención.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil, 16, 18, 24, fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la DENUNCIA y se tiene por radicada la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para su intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 640 Fracción II, del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como Encargado del Archivo de Notarías de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que informen si en esas Dependencias a su cargo se encuentra depositado alguna disposición testamentaria la de cujus MARIA REYES RAMOS DE LOS SANTOS y/o REYES RAMOS DE LOS SANTOS.-----

CUARTO.- Como lo solicitan los denunciantes, notifíquesele personalmente a los ciudadanos CONCEPCIÓN, MARIA URSULA, JOSE IVES, HONORIA, LUCIO, FIDEL Y TOMAS de apellidos RAMOS RAMOS, la radicación del presente juicio y hágasele de su conocimiento que tienen un término de tres días-

contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, los primeros cinco tienen su domicilio en la casa sin número y bien conocida ubicada en la Ranchería Miahuatlán segunda sección de Cunduacán, Tabasco, y respecto a los dos últimos FIDEL Y TOMAS de apellidos RAMOS RAMOS manifiestan las promoventes bajo protesta de decir verdad que ignoran su paradero, por lo que de conformidad con los numerales 636 y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordenan su notificación por medio de edicto que se publicará por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con el diverso 139 del citado ordenamiento legal, además de fijarse aviso en la puerta del juzgado, lo cual queda a cargo de las promoventes.-----

QUINTO.- Como lo solicitan las promoventes de cuenta, se cita a la Fiscal Adscrita a este juzgado y a los ciudadanos DOMINGA, EVA, CONCEPCIÓN, MARIA URSULA, JOSE IVES, HONORIA, LUCIO, FIDEL Y TOMAS, de apellidos RAMOS RAMOS, para llevar a efecto la junta que establece el artículo 640 Fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y para tales efectos se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción de este Juzgado, advertidos que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

SEXTO.- Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la avenida Ramón Mendoza número 126 de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados MANUEL ENRIQUE PEREZ HERNÁNDEZ y ELLERI PEREZ RAMOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS DE TRES EN TRES DIAS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ

No. 17551

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 328/2002**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS **SAMUEL GILBERTO DOMÍNGUEZ OLVERA Y REYNA ISABEL GASPAS GASPAS**, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA **REYNA ITZEL DOMÍNGUEZ GASPAS**, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE Y DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTARON UN ACUERDO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **EDGAR FRAGOSO BECERRA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término conferido a dar cumplimiento a la prevención número 024/2002, en consecuencia se procedió a dar trámite a su demanda inicial en los siguientes términos.-----

SEGUNDO.- Se tienen por presentados los Ciudadanos **SAMUEL GILBERTO DOMÍNGUEZ OLVERA Y REYNA ISABEL GASPAS GASPAS**, en representación de su menor hija **REYNA ITZEL DOMÍNGUEZ GASPAS**, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho ubicado en la Calle Eduardo Alday Hernández número 307-A y/o 307-1, de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, al licenciado **EDGAR FRAGOSO BECERRA**, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio -----

Rústico ubicado en la Calle tres número 101 (actualmente), esquina con Calle seis, de la Colonia Espejo I, de esta Ciudad con una superficie de 20.86 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al **NORTE** 5.90 metros con propiedad de **REYNA ITZEL DOMÍNGUEZ GASPAS**, al **SUR** 3.85 metros con propiedad de **JOSE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, al **ESTE** 5.30 con Calle tres y al **OESTE** 3.65 metros con **TRINIDAD ALONSO O.**-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano **Agente del Ministerio Público** adscrito a este Juzgado, al **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio** de esta Localidad, así como a los Colindantes precisados en el punto primero de este auto, para que dentro del término de **TRES días hábiles** siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los **Avisos** en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los **Edictos** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos **SAMUEL**

GILBERTO DOMÍNGUEZ OLVERA Y REYNA ISABEL GASPAS GASPAS.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- De igual forma se tienen a los promoventes, nombrando como abogado patrono a los Licenciados **EDGAR FRAGOSO BECERRA**, ahora bien y toda vez que el referido profesionista tiene registrada su cédula profesional, según se desprende de la revisión al libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por hecha tal designación para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el Oficio número 103, signado por la Licenciada **MARIA GUADALUPE LOPEZ RODRÍGUEZ**, mediante el cual informa que no tiene objeción que oponer, en consecuencia agréguese el oficio de referencia a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene por presentado al Licenciado **EDGAR FRAGOSO BECERRA**, parte actora en el presente Juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a ratificar el actual colindante de predio poseído de su representada ya no es el Ciudadano **JOSE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, sino el Ciudadano **GREGORIO MAGAÑA GARCIA**, con quien colinda al Sur en 3.85 metros, en consecuencia désele vista al referido colindante para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de su notificación manifieste lo que a sus derechos convenga, por lo anterior túrnense los presentes autos al actuario judicial adscrito al juzgado para que notifique el auto de fecha diez de septiembre del presente año, así como el presente proveído al referido colindante.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO** QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 17550

JUICIO EJECUTIVO CIVIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 315/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, por su propio derecho, en contra de VICTOR MANUEL CONTRERAS RUIZ, con fechas dieciséis de octubre y trece de diciembre del año dos mil dos, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos, el contenido de la razón secretarial se provee:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y en base a las manifestaciones que vierte en su escrito que se provee, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado a la parte demandada en los términos del auto de fecha dieciséis de octubre del presente año.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial, Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha trece de diciembre del año dos mil dos.---Conste.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto los autos y el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita toda vez que del razonamiento efectuado mediante punto quinto del auto de fecha diez de octubre del presente año, y siendo que únicamente el perito designado de su parte emitió su respectivo dictamen sin que fuera objetado por las partes, téngase por aprobado el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Así mismo y como lo solicita el actor de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución el cual se detalla de la siguiente manera:-----

Predio urbano marcado con el lote número seis de la manzana sesenta y siete de la zona seis guión "A", ubicado en la esquina que forman las calles "MÚSICOS" e "INGENIEROS TEXTILES" de la Colonia Gaviotas Sur de Villahermosa, Tabasco constante de una superficie de cien metros once centímetros cuadrados,

localizable dentro de las medidas y colindancias al NOROESTE diez metros trescientos sesenta y cuatro milímetros con calle Músicos, al SURESTE diez metros cuarenta y tres centímetros con lote siete, al suroeste nueve metros con lote seis y al NOROESTE diez metros treinta y cuatro centímetros con calle Ingenieros Textiles, inscrito bajo el número nueve mil setecientos cincuenta y tres del libro general de entradas a folios del cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y dos, al cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro del libro de duplicados volumen ciento veinticuatro, afectando el predio número ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro a folio cuarenta y cuatro del libro mayor volumen trescientos cuarenta y dos, a nombre de VICTOR MANUEL CONTRAS RUIZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$415,224.80 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo.-----

TERCERO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio abrogado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaría Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL

No. 17554

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO.**

GLORIA YOLANDA GARCIA OLIVA, mayor de edad, mexicano por nacimiento, con domicilio en la Calle Francisco I. Madero Número 365 de esta ciudad, se presentó ante este Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 285.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 43.10 metros con María Reyes Izquierdo Cortaza;

AL SUR: 43.20 metros con María del Rosario Alejandro Izquierdo,

AL ESTE: 6.63 metros con César Salgado; y

AL OESTE: 6.63 metros con Calle Francisco I. Madero.

Se hace de su conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los Edictos, que serán publicados por tres días consecutivos, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero Municipal y en algún periódico Local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal 244 y 245 del Bando de Policía y Buen Gobierno en vigor del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Cunduacán, Tabasco a 18 de Diciembre del 2002.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

ING. ADOLFO PULIDO SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. ARQUIMIDES ORAMAS VARGAS.
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

No. 17531

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. MANUELA OLAN DE SUBIAUR, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el expediente número 505/989, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. DICIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

Vistos.- Atento al contenido de la cuenta secretarial, se provee:-----

Téngase por presentada a la C. MANUELA OLAN DE SUBIAUR, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña y que se han descrito en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la Calle Guillermo Prieto número 24 de esta Ciudad y autorizando para que intervenga en su nombre y representación al C. CAYETANO PEREZ LAZARO, promoviendo en la Vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco con superficie 4-00-00 CUATRO HECTÁREAS, con las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE en 165.80 metros con Carretera NACAJUCA-VILLAHERMOSA, AL SURESTE, en 246.00 metros con PORFIRIO ISIDRO RUIZ, AL NOROESTE 225.00 metros con IGNACIO ALVAREZ, AL SUROESTE, en dos medidas 27.80 metros con GUSTAVO RUIZ y 128.30 metros con la Señora OLAN DE SUBIAUR.-----

Con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 44, 155, 254, 870, 871 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el --

número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le compete.----

Con fundamento en el Artículo 2932 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, para que en el término de tres días, manifieste lo que a sus derechos convengan.---

Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas y en el lugar de la ubicación del predio fíjense los Avisos así como en los lugares públicos de costumbres a solicitud del promovente, haciéndosele saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en éste Juicio, debe comparecer ante éste Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior, señálese fecha para la Testimonial de los señores FREDY DENIS RUIZ, FIDEL GALLEGOS E ILDEFONSO LAZARO DE LA CRUZ.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 17530

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la C. PAULA FRIAS OVANDO Y TOMAS PEREZ LAZARO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS; radicándose la causa bajo el número de expediente 363/2002, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS; La cuenta secretarial, y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos PAULA FRIAS OVANDO y TOMAS PEREZ LAZARO, con su escrito que se provee y anexos descritos en la Razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del Predio URBANO ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 771.37 M2 (SETECIENTOS SETENTA Y UN METROS, TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en VEINTE METROS con CAMINO; al Sur, en VEINTE METROS CON JAIME FRIAS HERNÁNDEZ; hoy JAIME FRIAS OVANDO; al ESTÉ en CUARENTA Y CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS con JAIME FRIAS OVANDO, y al OESTE en CUARENTA Y TRES METROS, VEINTICINCO CENTÍMETROS, con JOSE LOPEZ SANTIAGO, hoy con GUADALUPE FRIAS OVANDO.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la

vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la Superioridad, por lo anterior, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio Ciudadanos JAIME FRIAS OVANDO Y GUADALUPE FRIAS OVANDO; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, haciéndoles saber a los mencionados colindantes que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES contados al siguiente de la notificación de este Auto; para que manifiesten lo que a sus derechos convenga; de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordenen a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Tribunal.-----

--

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de

TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del Predio, por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como Diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes PAULA FRIAS OVANDO y TOMAS PEREZ LAZARO, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106 entre las Calles Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad, donde autorizan para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos en sus nombres y representación, al Abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y a los Pasantes de Derecho RAMON GOMEZ SALAZAR, BERNARDINO ARIAS HERNÁNDEZ y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, designando al primero de los nombrados como su ABOGADO PATRONO, de conformidad con los Artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mismo que ejerce con Cédula Profesional 1694761; expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación

Pública, misma que se encuentra debidamente inscrito en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce tal personalidad al citado profesionista, para todos los efectos legales procedentes.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se hace saber a los promoventes, que deberán velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este Auto.-----

NOVENO.- Con fundamento en el Artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se requiere a los promoventes para que designen representante común en estas diligencias.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 17527

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en C. ALFONSO HERNÁNDEZ SOLIS, FILOMENO HERNÁNDEZ SOLIS Y PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS; radicándose la causa bajo el expediente número 285/2002, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha doce de agosto presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos ALFONSO HERNÁNDEZ SOLIS, FILOMENO HERNÁNDEZ SOLIS y PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ con su escrito, que se provee y anexos descritos en la Razón Secretarial; con los que vienen a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del Predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie actual de 00-83-86 Hectáreas (CERO HECTÁREAS, OCHENTA Y TRES AREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cuatro medidas de CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS, VEINTE CENTÍMETROS Y CINCUENTA METROS NOVENTA CENTÍMETROS con ALBERTO SOLIS TORRES, DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS y SESENTA Y SEIS METROS OCHENTA CENTÍMETROS, con CANDIDA FRIAS SÁNCHEZ; al SUR en dos medidas de CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS Y CIENTO DIECISIETE METROS SESENTA CENTÍMETROS con FILOMENO HERNÁNDEZ SOLIS; al ESTE en VEINTE METROS, CON DIEZ METROS DE ACOTAMIENTO CON ARROYO LA CORRIENTE, CARRETERA CORRIENTE PRIMERA-NACAJUCA; y al OESTE en

CUARENTA Y CUATRO METROS con ANTONIO RUIZ ISIDRO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del Predio ALBERTO SOLIS TORRES, CANDIDA FRIAS SÁNCHEZ, FILOMENO HERNÁNDEZ SOLIS y ANTONIO RUIZ ISIDRO, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, a quienes deberá hacérseles saber que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al siguiente de la notificación de este Auto, deberán manifestar lo que a sus derechos convenga; de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por Listas fijadas en los tableros de Avisos de este Tribunal.—

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 Párrafo final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, se

ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegado de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- En virtud de que del escrito inicial se desprende que el predio motivo de las presentes diligencias colinda por el lado ESTE en veinte metros, con diez metros de acotamiento con ARROYO LA CORRIENTE, gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida Veintisiete de Febrero número 1537, esquina calle Uno, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el inmueble que se pretende obtener, PERTENECE O NO a los bienes del dominio público de la Nación.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a los promoventes ALFONSO HERNÁNDEZ SOLIS, FILOMENO HERNÁNDEZ SOLIS y PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número seis, entre las Calles León Alejo Torres y Antonio Ruiz de esta Ciudad, donde autorizan para que las oigan y reciban en sus nombres y representación, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos, al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y a los Pasantes de Derecho RAMON GOMEZ SALAZAR, BERNARDINO ARIAS

HERNÁNDEZ y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, designando al primero de los nombrados como su ABOGADO PATRONO, de conformidad con los Artículos 84, 85 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor; mismo que ejerce con Cédula Profesional número 1694761, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; por lo que se le reconoce tal personalidad, para todos los efectos legales procedentes.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento oportuno.-----

NOVENO.- Se hace saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este auto.-----

DECIMO.- Requierase a los ocursoantes para que nombren representante común, de conformidad con el Artículo 74 del Código Procesal Civil en Vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, Manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 17545

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 73/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados LEONARDO ANTONIO JERÓNIMO VILLEGAS Y MARIA OVANDO HERNÁNDEZ, endosatario en procuración de la Maderería denominada "GAROCHO", en contra de RENE FRIAS JIMÉNEZ Y BENITO FRIAS GOMEZ, con fecha catorce de enero del dos mil tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL TRES.-----

Visto los autos y el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito y con base en el cómputo practicado a foja 117 de autos, del cual se desprende que la parte demandada no designó perito valuador de su parte, por lo que téngasele por perdido el derecho que para ello debió ejercitar.-----

SEGUNDO.- Así mismo y visto que las partes en la presente causa no objetaron el peritaje emitido por el perito valuador designado por la parte actora INGENIERO CARLOS M. GARCIA MUÑOZ, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido tal derecho que debieron ejercer; en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el referido avalúo.----

TERCERO.- Así mismo y como lo solicita la parte actora, y de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución a nombre del demandado BENITO FRIAS GOMEZ el cual se detalla de la siguiente manera:-----

Predio urbano ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro Tabasco, cuyo propietario es el Ciudadano BENITO FRIAS GOMEZ, registrado el día ocho de julio de 1973 con una superficie de 9,200 metros cuadrados, con contrato de compraventa 2199 del Libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 37946 folio 70 del libro mayor volumen 147 registro número 135001, con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE 406.00 metros, al SUROESTE 336.57 metros con MARIA ELENA GARCIA EWALD Y LUIS F. CASTELAN C., al SUROESTE en 67.00 metros FRANCISCO BAUTISTA, al SURESTE a 6.00 metros con FRANCISCO BAUTISTA y al NOROESTE a 19.00 con camino vecinal, al cual se le fijó un valor comercial de \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo, siendo la cantidad de \$50,700.00 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

CUARTO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

No. 17547

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente civil número 020/2003, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por el Ciudadano MARCOS ARIAS JIMÉNEZ con fecha nueve de Enero del año dos mil tres, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA CENTLA,
TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---
VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

UNICO.- Se tiene por presentado el Ciudadano MARCOS ARIAS JIMÉNEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 231.00 M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 21.00 metros, con calle Gregorio Méndez; al Sur 21.00 metros, con propiedad del señor HUMBERTO GARCIA MEZQUITA; al Este 11.00 metros, con calle Honorato J.; y al Oeste 11.00 metros, con propiedad de MA. ELENA MAY GALMICHE.-----

Con fundamento en los artículos 877., 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319, 1320, 1322 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 548, 549 Fracción II, 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.-----

Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera con atento oficio solicítase al ciudadano presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.-----

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO -----

promovido poro MARCOS ARIAS JIMÉNEZ a fin de que en un término de tres días manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga.-----

Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.-----

Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes, el del señor HUMBERTO GARCIA MEZQUITA colindante del lado Sur, en calle Honorato Jiménez, de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, el de la señora MA. ELENA MAY GALMICHE ésta radica en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, pero que en su lugar se encuentra su madre de la señora LEONOR GALMICHE RAMÍREZ, siendo su domicilio en la calle Honorato Jiménez sin número, de la Villa Cuauhtémoc Centla, Tabasco, lugar donde pueden ser notificados por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, haciéndoles saber que el Ciudadano MARCOS ARIAS JIMÉNEZ, promovió juicio de INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Honorato J. y Gregorio Méndez de la Villa antes mencionada en líneas anteriores, para que en un término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación manifiesten lo que en derecho corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.-----

El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa ubicada en esquina de Gregorio Méndez y Honorato Jiménez de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, y toda vez que dicho domicilio no existe en esta ciudad, se le señalan las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este H. Juzgado, autorizando para que las reciba el licenciado MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO, así como a los ciudadanos ANDRES ARIAS CRUZ, MACARIO ARIAS JIMENEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

Frontera, Centla, Tabasco, Enero 16 del 2002.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 17529

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano CRISÓSTOMO HERNÁNDEZ ISIDRO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, del dice, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, radicándose la causa bajo el número 332/2002, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha seis de septiembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS; la cuenta Secretarial; y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CRISÓSTOMO HERNÁNDEZ ISIDRO con su escrito que se provee y anexos descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del Predio Rústico ubicado en el Poblado Tucta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 5,969.00 m2 (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en setenta y cinco metros setenta centímetros con ELIGIO ROMAN, al SUR, noventa y dos metros setenta centímetros con CALLE SIN NOMBRE; al ESTE, sesenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros con CALLE SIN NOMBRE; y al OESTE, setenta y ocho metros noventa centímetros con JUAN REYES.--

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el

número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior, se ordena notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ELIGIO ROMAN u JUAN REYES, quienes tienen sus domicilios ubicados en el Poblado Tucta de este Municipio, ampliamente conocidos; haciéndoles saber a dichos colindantes, que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de este auto, deberán manifestar lo que a sus derechos convenga; de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del termino de TRES DIAS HABLES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.---

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor

Circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del Predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el Predio Rústico motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente CRISÓSTOMO HERNÁNDEZ ISIDRO, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las Calles Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, donde autoriza para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apúntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación, al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y a los Pasantes de Derecho RAMON GOMEZ SALAZAR, BERNARDINO ARIAS HERNÁNDEZ Y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O; designando al primero --

de los nombrados como su ABOGADO PATRONO, de conformidad con los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mismo que ejerce con Cédula Profesional 1694761, la que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce tal personalidad al citado profesionista, para todos los efectos legales.----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos de la primera secretaria, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

En 6 de Septiembre del año 2002, se publicó en la Lista de Acuerdos, registrándose en el Libro de Gobierno bajo el expediente 332/2002 y se envió Aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.

No. 17528

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que la C. CANDIDA FRIAS SANCHEZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, radicándose la causa bajo el expediente número 287/2002, ordenando la Suscrita Juez su Publicación por EDICTO, por auto de fecha DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL DOS:-----

VISTOS; la cuenta Secretarial; y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana CANDIDA FRIAS SANCHEZ con su escrito que se provee y anexos descritos en la Razón Secretarial; con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del Predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie actual de 00-08-69 Hectáreas: (CERO HECTAREAS, CERO OCHO AREAS Y SESENTA Y NUEVE CENTIAREA) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en SESENTA Y SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS, con el señor ALBERTO SOLIS TORRES; al SUR, en SESENTA Y SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS, con PEDRO HERNANDEZ GARCIA; Al ESTE, DIEZ METROS DE ACOTAMIENTO, en TRECE METROS CINCUENTA CENTIMETROS con ARROYO LA CORRIENTE - carretera CORRIENTE PRIMERA NACAJUCA; y al OESTE en DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS con PEDRO HERNANDEZ GARCIA.-----

SEGUNDO En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936, y 1318 del Código Civil, en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a

la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad; por lo anterior, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio ALBERTO SOLIS TORRES y PEDRO HERNANDEZ GARCIA, en sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería la Cruz y Corriente Primera Sección de este Municipio; a quienes deberá hacerseles saber que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al siguiente de la notificación de este Auto, deberán manifestar lo que a sus derechos convenga; de conformidad con el Artículo 123 Fracción III DEL Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado; ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones; aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Tribunal.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiendo

fijarse los AVISOS en los Tableros el H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegado de TRÁNSITO, Juzgado de paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio Rústico motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- En virtud de que del escrito inicial y documentos anexos se desprende que el predio motivo de las presentes diligencias colinda por el lado ESTE con Arroyo la Corriente, gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA con domicilio en Avenida Veintisiete del Febrero número 1537, esquina Calle Uno, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el inmueble que se pretende obtener, PERTENECE O NO a los bienes del dominio público de la Nación.-----

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente CANDIDA FRIAS SANCHEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número ciento seis, entre las Calles León Alejo Torres y Antonio Ruiz de esta Ciudad, donde autoriza para que la oigan y reciban, aún las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación, al Licenciado LEONARDO SALAZAR SALAZAR y a los Pasantes de Derecho RAMON GOMEZ SALAZAR, ---

BERNARDINO ARIAS HERNÁNDEZ y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O; designando al primero de los nombrados como su ABOGADO PATRONO, de conformidad con los Artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mismo que ejerce con Cédula Profesional número 1694761, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; por lo que se le reconoce tal personalidad al citado profesionista, para todos los efectos legales procedentes.-----

OCTAVO.- En cuanto a las prueba que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento oportuno.-----

NOVENO.- Se hace saber a la promovente CANDIDA FRIAS SANCHEZ, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este auto.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES DE TRES DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 17532

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 717/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ Y JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Endosatario en Procuración de Juan Colorado Pérez, en contra de EZEQUIEL DE DIOS GUTIERREZ, se dictaron unos proveídos de fechas Once de Septiembre del Dos Mil Uno, Diez de Abril del Dos Mil, Quince de Noviembre del año Dos Mil Dos y Ocho de Enero del Dos Mil y Tres que copiados textualmente dicen:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano el ciudadano JUAN COLORADO PEREZ en su carácter de endosante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a remate sin sujeción a tipo en subasta pública y al mejor postor en TERCERA ALMONEDA, siendo posturá legal la que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, el siguiente bien inmueble.-----

A.- Un terreno urbano en la calle cinco de febrero, con una superficie de 792.98 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noreste: 26.22 metros con Martha del Carmen Carrera León; Al Sureste: con 29.20 metros con Citlali Batilde de Dios Calles, Al Noroeste: en dos medidas, de 24.85 metros con la calle Francisco Sarabia, y 60 metros con Hermanos López Rodríguez y Al Suroeste: 16.01 metros 15.45 metros con propiedad de Esperanza Pimienta, Antonia Hernández de Dios y Hermanos López Rodríguez con un área construida con 288.22 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número General de Entradas, 11,429 a folios 51,312 al 51,320 del libro de duplicados, volumen 119, afectando el predio 108, 279 folio 79, volumen 424 y al cual le fue fijado un valor comercial de \$787,150.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUNCUENTA PESOS 00/100 M.N) con rebaja del diez por ciento en el Remate en Segunda Almoneda por la cantidad de \$708,435.00 (SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Hágase saber a los licitadores que el que desee intervenir en la subasta, deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, s/n de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente a por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del citado bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores, en la inteligencia respectiva.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando a postores en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 12 de septiembre del año dos mil uno.—Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, con su escrito de cuenta de conformidad con lo dispuesto en artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA y que servirá de base para remate con rebaja del diez por ciento de la tasación el siguiente bien inmueble.-----

Un terreno urbano en la calle cinco de febrero, con una superficie de 792.88 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 26.22 metros con Martha del Carmen Carrera León; al Sureste con 29.20 metros con Citlali Batilde de Dios Calles; al Noroeste, 24.85 metros, con propiedad de Hermanos López Rodríguez, y al Suroeste 16.01 metros, 15.45

metros con propiedad de Esperanza Pimienta, Antonia Hernández de Dios y Hermanos López Rodríguez; con una área construida con 288.22 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número general de entradas, 11,429 a folios 51,312 al 51,350 del libro de duplicados volumen 119 afectando el predio 108,279 folio 79, volumen 424, y el cual fue fijado un valor comercial de 787,150.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del diez por ciento de la tasación por la cantidad de \$708,435.00 (SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no reformado a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, con la finalidad de convocar postores; fijándose a demás los avisos respectivos, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Por otra parte, téngase al JUAN COLORADO PEREZ, con el segundo escrito de cuenta promoviendo INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA Y REGULACIÓN DE GASTOS Y COSTAS, la cual se ordena dar trámite por cuerda separada al principal de conformidad los artículos 1085 y 1086 y demás relativos al Código legal antes invocado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL MISMO DIA.-----CONSTE.-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vista.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:-----

PRIMERO.- Como se advierte de la revisión de los presentes autos, y con fundamento en los Artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se declara que la resolución de fecha nueve de octubre del año dos mil dos, HA CAUSADO ESTADO, misma que se revoca la Sentencia Interlocutoria de fecha quince de agosto del presente año.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y por las razones que expone, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, misma que se verificará en términos del auto de fecha diez de abril del año dos mil.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 15 del presente mes y año.-----Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La cuenta secretarial, que antecede se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones y como lo solicita, al momento de elaborarse los avisos y edictos respecto al desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda, señalada por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil dos en su punto segundo, deberán ir insertos el auto de fecha diez de abril del dos mil y once de septiembre del dos mil uno, en virtud de ser necesario el valor fijado al inmueble a rematar en la segunda almoneda.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 08 del presente mes y año que.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 17533

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 520/2002, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA SOLÓRZANO ALEJANDRO, CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos los escritos y anexos de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana MARIA SOLÓRZANO ALEJANDRO, con su escrito de cuenta y el de fecha dieciocho de octubre del presente año, mediante el cual da cumplimiento dentro del término legal concedido para ello al requerimiento que se le hizo por proveído de fecha dieciocho de octubre del presente año, en consecuencia, dése trámite a la demanda correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se tiene a la ocurrente MARIA SOLÓRZANO ALEJANDRO, con sus escritos y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio las listas de los estrados de este juzgado, cuando la Ley Procesal Civil en vigor no contempla tal figura, por lo que de conformidad con el numeral 131 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, téngasele a la demandante por señalando para tal efecto las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado para todos los efectos legales procedentes, autorizando para los mismos efectos al Licenciado LORANZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ y al pasante de derecho DAVID GUSTAVO DE LOS SANTOS ARÉVALO, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, por lo que téngasele por acreditada dicha personalidad siempre y cuando se encuentre registrada su cédula profesional en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio, constante de una superficie de 3,678.00 M2 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 metros con BALVINO ALVAREZ ARIAS, al SUR 19.60 metros con CAMINO VECINAL; al ESTE 219.00 metros BALVINO ALVAREZ ARIAS; al OESTE 218.30 metros con CARRETERA COMALCALCO-CUNDUACAN.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante BALVINO ALVAREZ ARIAS, con domicilio en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se le notifique este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga. De igual manera se le hace saber que deberá señalar domicilio en el centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado.-----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que se lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE ASUNTO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.-----
LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.

No. 17526

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la C. MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, radicándose la causa bajo el número 335/2002, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha diez de septiembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial; y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO con su escrito de cuenta y anexos descritos en la Razón Secretarial; con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del Predio Rústico denominado "EL MANGO" ubicado en el Poblado Mazateupa de este Municipio, constante de una superficie de 02.02.36 (CERO DOS HECTÁREAS, CERO DOS ÁREAS, TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en ciento noventa y siete metros, ochenta centímetros con el señor MANUEL CUPIL MAGAÑA; al SUR, ciento noventa y tres metros, ochenta centímetros con CAMINO VECINAL DE ACCESO; al ESTE, ciento un metros con DAVID CUPIL MAGAÑA; y al OESTE en líneas quebrada con tres medidas; CINCUENTA Y UN METROS con el señor INOCENTE ISIDRO HERNÁNDEZ; QUINCE METROS CUARENTA CENTÍMETROS Y CINCUENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS con la señora MELITONA ISIDRO GERÓNIMO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos -----

ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior, se ordena notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del Predio, MANUEL CUPIL MAGAÑA, DAVID CUPIL MAGAÑA, INOCENTE ISIDRO HERNÁNDEZ Y MELITONA ISIDRO GERÓNIMO; quienes tienen sus domicilio ampliamente conocidos, los dos primeros en la Calle Gregorio Méndez sin número de esta Ciudad, y los dos últimos, en el Poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; haciéndoles saber a los mencionados colindantes que se les concede un término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de que sean legalmente notificados de este Auto, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga; de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, glírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por Listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III

del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juez de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del Predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- Se tiene a la promovente MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número ciento seis, entre las calle León Alejo Torres y Antonio Ruiz de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, donde autoriza para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a su nombre y representación, al Abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y a los pasantes de Derecho RAMON GOMEZ SALAZAR, BERNARDINO ARIAS HERNÁNDEZ y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O; designando al primero de los nombrados como su ABOGADO PATRONO, de conformidad con los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles

en Vigor, mismo que ejerce con Cédula Profesional número 1694761 expedida a su favor por la Dirección

General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual se encuentra inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; personalidad que se le reconoce al citado profesionista, para todos los efectos legales procedentes.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Hágase saber a la promovente MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este Auto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

En 10 de Septiembre, año 2002, se publicó en la lista de Acuerdos. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 17521

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PUBLICO NUM. 11 TABASCO.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11,820 VOLUMEN 309 Y DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2,003, EL SEÑOR FERNANDO RODRIGUEZ CAÑAS, COMO ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, RADICO EN LA NOTARIA A MI CARGO, LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA QUE EN VIDA SE LLAMO CARMELA CAÑAS PAZ, Y ACEPTA LA HERENCIA, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE DICHA SUCESION.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE ENERO DEL 2,003

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 11

LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO



No. 17172

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 15/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, se dictó un acuerdo con fecha ocho de enero del presente año, que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL UNO.----

Visto, lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el señor LUIS HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y autorizando para oír las y recibir las así como para revisar y tomar apuntes del expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, por medio del cual viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 00-94-52.5 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 197.70 metros, con JESUS VIDRIO; al sur 168.10 metros con carretera; al Este 12.70 y 29.20 metros con carretera; y al Oeste 63.00 metros con MATEO FRIAS TOSCA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes JESUS VIDRIO Y MATEO FRIAS TOSCA, con domicilios en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificación, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber-

al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece o no a la Nación.---

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero Número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio urbano de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17562	POA 2002. TERCER TRIMESTRE MPIO. DE JALAPA, TAB.,.....	1
No.- 17563	POA 2002. TERCER TRIMESTRE MPIO. DE TENOSIQUE, TAB.,.....	3
No.- 17572	RELACION DE ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN EN EL PERIODO ESCOLAR 2002-2003.....	7
No.- 17575	ACUERDO CEE/2003/001.....	56
No.- 17577	ACUERDO CEE/2003/002.....	62
No.- 17576	RESOLUCIÓN REV/CEE/2003/001.....	67
No.- 17574	AVISO POR EL CUAL EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, APROBO EL ACUERDO POR EL QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ESTABLECE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.....	91
No.- 17567	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 102/996.....	92
No.- 17568	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 349/2000.....	94
No.- 17569	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 252/992.....	96
No.- 17565	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 426/2001.....	98
No.- 17566	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 112/993.....	99
No.- 17559	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 508/2002.....	100
No.- 17551	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 328/2002.....	101
No.- 17550	JUICIO EJECUTIVO CIVIL EXP. 315/2001.....	103
No.- 17554	DENUNCIA DE TERRENO C. GLORIA YOLANDA GARCIA OLIVA.....	104
No.- 17531	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 505/989.....	105
No.- 17530	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 363/2002.....	106
No.- 17527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 285/2002.....	108
No.- 17545	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2002.....	110
No.- 17547	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 020/2003.....	111
No.- 17529	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 332/2002.....	112
No.- 17528	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 287/2002.....	114
No.- 17532	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 717/995.....	116
No.- 17533	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 520/2002.....	118
No.- 17526	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 335/2002.....	119
No.- 17521	AVISO NOTARIAL C. CARMELA CAÑAS PAZ.....	121
No.- 17172	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 15/2001.....	122
	INDICE.....	123
	ESCUDO.....	124



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.